



# **NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

**Ejercicio Fiscal 2019**

**Guatemala, febrero 2018**

<p><b>352.12</b> <b>S454 18</b></p>	<p>Guatemala. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Subsecretaría de Inversión Pública. Dirección de Inversión Pública. <b>NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, Ejercicio Fiscal 2019</b>. 16 ed. Guatemala : Segeplán, 2018.</p> <p>133 p. : il. ; 21 cm.</p> <p>ISBN Obra Independiente: 978-9929-692-18-3</p> <p>1. Sistema Nacional de Inversión Pública 2. Normas SNIP 2019 3. Guatemala - Inversión Pública 2019 4. Presupuesto Multianual 2019-2023 5. Gobierno Municipal - Inversión 6. Guatemala - Gestión Pública por Resultados 7. Plan Presupuesto – K’atun - Nuestra Guatemala 2032 8. Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible I. Título</p>
---	---

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia  
9ª. Calle, 10-44 zona 1, Guatemala, Centro América  
PBX: 2504-4444  
[www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)

Coordinación proceso editorial:

**Secretaría Segeplán:** Miguel Angel Moir S.

**Subsecretaría de Inversión Pública:** Luis Antonio Catalán Gomez

**Dirección de Inversión Pública:** Stuart R. Villatoro Perdomo

**Se permite la reproducción total o parcial de este documento, siempre que no se alteren los contenidos ni los créditos de autoría y edición.**

## INDICE

<b>Lineamientos Generales de Política, 2019-2023.....</b>	<b>5</b>
1. Presentación.....	6
2. Algunas consideraciones para la implementación de los lineamientos generales de política y su vinculación con las prioridades nacionales de desarrollo.....	8
3. Lineamientos específicos de política para la planificación estratégica y operativa anual 2019 y multianual 2019-2023.....	18
3.1 Eje: Bienestar para la Gente.....	18
3.2 Eje: Recursos naturales hoy y para el futuro.....	33
3.3 Eje: Guatemala urbana y rural.....	39
3.4 Eje: Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.....	43
3.5 Eje: Riqueza para todas y todos.....	52
4. Disposiciones generales para la planificación estratégica y operativa anual 2019 y multianual 2019-2023.....	61
<b>Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2019.....</b>	<b>67</b>
PRESENTACIÓN.....	68
1. Normas Generales.....	69
Inversión Consejos Departamentales De Desarrollo.....	84
Inversión de Gobierno Municipal.....	85
2. Normas Específicas.....	88
• Diagnóstico.....	88

• Estudio de Mercado.....	91
• Estudio Técnico.....	92
• Estudio Administrativo y Legal.....	97
• Estudio financiero.....	97
<b>3. ANEXOS.....</b>	<b>107</b>
Anexo No 1: Definiciones básicas de inversión.....	108
Anexo No. 2: Criterios para asignar nombre a los proyectos.....	112
Anexo No. 3: Glosario de procesos para proyectos que forman capital fijo.....	114
Anexo No. 4: Glosario de procesos para proyectos que no forman capital fijo.....	116
Anexo No. 5: Presentación de proyectos.....	120
Anexo No. 6: Especificaciones Técnicas y Contenido mínimo del juego de planos.....	122
Anexo No. 7: La perspectiva de equidad en los proyectos específicamente de género y de pueblos.....	127
Anexo No.8: Instructivo para Recepción y Evaluación de proyectos de Gobierno Local en el SNIP Acuerdo Ministerial 473-2014.....	132

# **Lineamientos Generales de Política 2019-2023**

## 1. Presentación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, y el artículo 23 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán) en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) emite los siguientes lineamientos generales, que tienen como objetivo brindar las orientaciones para la planificación estratégica y operativa de la institucionalidad pública para el ejercicio fiscal 2019 y la planificación y presupuesto multianual 2019-2023.

Las orientaciones brindadas por estos lineamientos responden al marco de prioridades nacionales de desarrollo hacia el cual deberá direccionarse la planificación institucional, razón por la cual estos se constituyen en un instrumento clave en la cadena del proceso plan-presupuesto que permitirá planificar y evaluar las intervenciones de las instituciones públicas, consejos de desarrollo, entidades descentralizadas y autónomas en función de su eficiencia y focalización en los ámbitos considerados primordiales para el alcance del desarrollo sostenible del país.

El marco de prioridades nacionales de desarrollo ha sido definido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, al cual se han armonizado otros instrumentos de planificación nacional tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible priorizada por el país (Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-).

Los dos instrumentos anteriormente mencionados (Plan Nacional de Desarrollo y ODS), además de estar altamente alineados, establecen el horizonte de desarrollo del país a largo plazo, cuya implementación se realizará mediante las Metas Estratégicas de Desarrollo que fueron definidas a partir del ejercicio de integración y jerarquización de las metas contenidas en ambos instrumentos.<sup>1</sup> De esta manera, las Metas Estratégicas de Desarrollo además de constituirse en el medio para implementar de manera simple y efectiva el Plan Nacional de Desarrollo y los ODS, permitirán orientar eficientemente a las instituciones y demás entidades públicas en su planificación estratégica y operativa, la cual deberá estar alineada a las prioridades nacionales de desarrollo.

1 El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Conadur) aprobó mediante el Punto Resolutivo 08-2017 dieciséis Metas Estratégicas de Desarrollo contenidas en diez Prioridades Nacionales de Desarrollo, siendo estas últimas: a) protección social y disminución de la pobreza, b) acceso a servicios de salud, c) seguridad alimentaria y nutricional, d) educación, e) disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales, f) valor económico de los recursos naturales, g) impulso de la inversión y el empleo, h) reforma fiscal integral, i) Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia; y j) ordenamiento territorial.

Dada la naturaleza de los lineamientos generales de política que orientan la planificación estratégica y operativa anual y multianual, estos lineamientos también brindan orientaciones enfocadas al alcance de las prioridades que están definidas en la Política General de Gobierno 2016-2020 (PGG) la cual, mediante sus cinco ejes de desarrollo, prioridades, acciones estratégicas y metas específicas, hace efectivas las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo definidas al 2020.

De esta manera, los presentes lineamientos generales de política incorporan bajo una visión integral las prioridades nacionales de desarrollo definidas a corto y largo plazo que están contenidas en la Política General de Gobierno 2016-2020 y las Metas Estratégicas del Desarrollo, en donde la primera además de darle continuidad a las orientaciones de desarrollo planteadas por el gobierno desde el año 2016, coadyuvan en la implementación de las segundas dada su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Esta visión integral de las prioridades nacionales de desarrollo definidas al corto y largo y que han sido contenidas en los instrumentos de planificación nacional anteriormente mencionados, es considerada determinante para que las instituciones públicas en su planificación estratégica y operativa anual y multianual incorporen acciones que apunten al alcance de las prioridades de desarrollo bajo un abordaje estratégico de proceso y gradualidad, así como de disminución de las brechas de inequidad existentes entre diferentes grupos sociales. En este contexto, la gestión por resultados recobra importancia dado que permite que la institucionalidad pública enfoque sus recursos al alcance de logros específicos y con impacto positivo en la calidad de vida de las guatemaltecas y los guatemaltecos conjuntamente con la concreción de mecanismos de rendición de cuentas.

Tomando en consideración lo anterior, el presente documento está dividido en tres apartados. El primero hace referencia al cómo estos lineamientos generales de política responden al marco estratégico de planificación definido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), resaltando el esfuerzo realizado por el país para articular ambos instrumentos en función de su implementación mediante las Metas Estratégicas de Desarrollo. En este mismo componente, se enfatiza en la armonización del contenido y visión de desarrollo entre las Metas Estratégicas de Desarrollo y la Política General de Gobierno 2016-2020, las cuales se constituyen en instrumentos de planificación nacional con temporalidades específicas que apuntalan de manera gradual al alcance de las prioridades nacionales de desarrollo.



El segundo componente, detalla las orientaciones específicas para la planificación estratégica y operativa de las instituciones públicas para el año fiscal 2019 y multianual 2019-2023. Éstas están organizadas en los cinco ejes del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, las cuales fueron definidas a partir de la ratificación y/o modificación de los lineamientos trasladados para los años fiscales 2017 y 2018, el análisis de las metas estratégicas de desarrollo, y los resultados de la evaluación de la ejecución de la Política General de Gobierno durante el año 2017 que fue realizada por Segeplán en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, y del artículo 23 del Reglamento de dicha Ley.

En el tercer componente se incluyen las orientaciones generales que todas las instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, autónomas y semiautónomas deben considerar al momento de implementar los presentes lineamientos generales de política en su planificación estratégica y operativa. Estas orientaciones generales han sido definidas en la Política General de Gobierno 2016-2020, los marcos legales vigentes que deben ser incorporados como parte de la planificación y programación institucional dada su consideración como compromisos asumidos por parte del Estado de Guatemala, y el contenido del Decreto 50-2016 y Acuerdo Gubernativo 300-2017, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017 con vigencia para el ejercicio fiscal 2018.

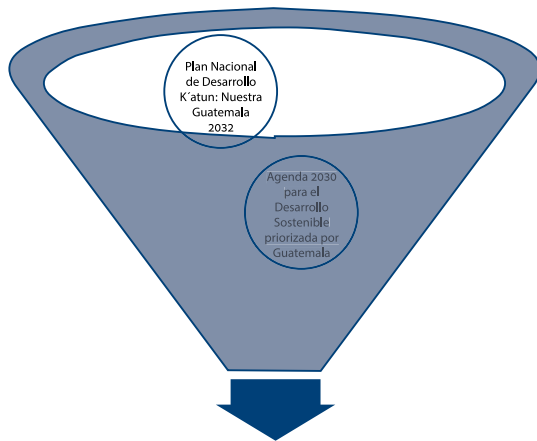
## **2. Algunas consideraciones para la implementación de los lineamientos generales de política y su vinculación con las prioridades nacionales de desarrollo**

La implementación de los lineamientos generales de política debe responder a la visión integral del desarrollo que está definida en el marco estratégico de planificación del país, último que está conformado por el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-). Ambos instrumentos, que coincidieron en sus procesos de formulación, le permiten al país delinear la senda para el desarrollo a largo plazo bajo la noción de sostenibilidad y resiliencia enfocada en las personas.

Desde la entrada en vigencia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que fue adoptada por Guatemala en septiembre 2015, el país ha agotado un proceso de priorización de su contenido que ha tenido como finalidad definir las metas nacionales de esta agenda que deberán ser parte de los procesos de planificación, políticas y estrategias de desarrollo

nacionales. Esta priorización que fue realizada durante el año 2016,<sup>2</sup> tomó como uno de sus criterios principales la articulación del contenido de la Agenda 2030 con las prioridades que están definidas en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.

En función de la implementación estratégica de ambos instrumentos (ODS priorizados y Plan Nacional de Desarrollo), durante el 2017 se realizó el esfuerzo de armonizar su contenido, con la finalidad de articular los esfuerzos institucionales en función del alcance de las metas de desarrollo contenidas en ambos documentos. Esta armonización formó parte de la *Estructura de la estrategia de implementación de las prioridades nacionales de desarrollo*,<sup>3</sup> la cual fue presentada por Segeplán al Conadur en febrero 2017 con la finalidad de definir de manera clara los roles, competencias, atribuciones y mecanismos de seguimiento y evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible priorizada por Guatemala.



Prioridades nacionales y metas estratégicas de desarrollo

Fuente: Elaboración Segeplán

- 2 La priorización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue coordinada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán), que presentó al Conadur la Estrategia de articulación de los ODS al Plan y la Política Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, la cual fue aprobada por Conadur en el Punto Sexto del Acta 07-2016. Esta estrategia definió cinco etapas de trabajo que permitieron realizar el ejercicio de priorización de los ODS de manera participativa, dando como resultado la definición de una Agenda 2030 priorizada que está conformada por 17 ODS, 129 metas y 200 indicadores.
- 3 La Estructura de la estrategia de implementación de las prioridades nacionales de desarrollo fue aprobada por Conadur en su primera reunión ordinaria realizada en febrero 2017. Esta Estructura está conformada por ocho componentes, siendo uno de ellos el relacionado con la integración de las prioridades nacionales de desarrollo, cuyos avances dieron como resultado la identificación de las metas estratégicas de desarrollo.

Dada la armonización existente en el contenido del Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030 priorizada por Guatemala, se consideró necesario establecer prioridades nacionales de desarrollo cuya implementación permitiera avanzar en el alcance de las metas definidas en ambos instrumentos. Surgen de esta manera las Metas Estratégicas de Desarrollo que están contenidas en diez prioridades nacionales<sup>4</sup> que armonizan los esfuerzos que a largo plazo deberá seguir el país en función del desarrollo nacional.

Por su parte, la Política general de gobierno 2016-2020 también retoma la visión de desarrollo humano sostenible contenida en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, último que fue tomado en consideración para compatibilizarlo con la propuesta técnica del actual gobierno enmarcando así su política general en los ejes, prioridades, resultados, metas y lineamientos establecidos en el Plan.



Fuente: Elaboración Segeplán

Dado que la implementación estratégica del Plan Nacional de Desarrollo se realizará mediante las prioridades nacionales de desarrollo y sus Metas Estratégicas de Desarrollo, la Política General de Gobierno 2016-2020 se constituye entonces en el instrumento que coadyuvará en la

<sup>4</sup> Las prioridades nacionales de desarrollo y sus Metas Estratégicas de Desarrollo fueron aprobadas por Conadur en el Punto Resolutivo 08-2017.

implementación a corto plazo de las metas estratégicas de desarrollo. De esta manera, la diferencia en la temporalidad de vigencia de las Metas Estratégicas de Desarrollo y la PGG (largo y corto plazo respectivamente) permitirá a la institucionalidad pública definir acciones específicas para lograr de manera gradual el alcance de las prioridades nacionales de desarrollo, lo cual implica que la planificación estratégica y operativa de las instituciones públicas deba enfocarse de manera directa en la concreción de las metas contenidas en la Política general de gobierno 2016-2020, sin perder de vista los lineamientos a largo plazo definidos para el alcance de las Metas Estratégicas de Desarrollo.

La vinculación entre las metas de la PGG 2016-2020 y las prioridades nacionales de desarrollo se describen a continuación:

No.	Prioridades Nacionales de Desarrollo	Metas Estratégicas de Desarrollo	Interpretación de las Metas Estratégicas de Desarrollo	Metas de la Política General de Gobierno 2016-2020 relacionadas
1		Potenciar y promover la inclusión social, política y económica	Se refiere a la promoción y acceso a los bienes y servicios que el Estado provee de forma equitativa e igualitaria con un enfoque de derechos humanos.	- Para 2019, la pobreza extrema disminuyó 5.3 puntos porcentuales.
2	Protección social y disminución de la pobreza	Implementar sistemas y medidas de protección social	Se orienta a la protección social de las personas a través de la búsqueda de su bienestar, de manera que el Estado genere mecanismos para garantizar ese bienestar mínimo de la población y resguardo en un período de vulnerabilidad.	- Para 2019, la pobreza general se redujo en 5.6 puntos porcentuales. - Para 2019, el coeficiente de GINI se sitúa por debajo del 0.50.

No.	Prioridades Nacionales de Desarrollo	Metas Estratégicas de Desarrollo	Interpretación de las Metas Estratégicas de Desarrollo	Metas de la Política General de Gobierno 2016-2020 relacionadas
3	Acceso a servicios de salud	Lograr la cobertura sanitaria universal	La cobertura sanitaria universal implica que todas las personas y comunidades reciban los servicios de salud que necesitan. Abarcar desde la promoción de la salud hasta la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para 2019, la mortalidad en la niñez disminuyó 10 puntos por cada mil nacidos vivos.</li> <li>- En 2019, la mortalidad materna se redujo en 20 puntos, con prioridad en mujeres indígenas y de áreas rurales.</li> </ul>
4	Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Ordenación sostenible y uso eficiente de recursos naturales	Busca la implementación de procesos de gestión de los recursos naturales, los cuales garantizan su disponibilidad para proveer bienes y servicios ambientales a la población.	---
5		Ordenación de bosques	La ordenación sostenible de los bosques conlleva el reconocimiento de los tipos de bosques de acuerdo a su clasificación, lo que permite hacer un uso y manejo diferenciado, así como potenciar su sostenibilidad, reducir la deforestación y recuperar los bosques degradados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el 2019 se mantuvo la cobertura forestal en 33.7% del territorio nacional.</li> </ul>

No.	Prioridades Nacionales de Desarrollo	Metas Estratégicas de Desarrollo	Interpretación de las Metas Estratégicas de Desarrollo	Metas de la Política General de Gobierno 2016-2020 relacionadas
6	Impulso de la inversión y el empleo	Crecimiento del PIB	Se refiere al incremento de la producción de bienes y servicios en un período respecto a uno anterior. Para lograr un crecimiento económico con equidad, debe ser socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el 2019 la cartera de créditos del sistema bancario para los grupos empresariales menores se incrementó en 4 puntos porcentuales.</li> <li>- En el 2019 la cartera de microcréditos aumento en 3 puntos porcentuales.</li> </ul>
7		Reducción de la precariedad laboral	Por medio del trabajo se obtienen ingresos que permiten sostener el consumo y la inversión. La precariedad del empleo (subempleo, desempleo e informalidad) es una de las principales causas de la pobreza y la desigualdad; por consiguiente, se debe asegurar la generación de las fuentes de empleo digno y de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el 2019:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reducción de las tasas de informalidad,</li> <li>2) subempleo y</li> <li>3) desempleo;</li> <li>4) disminución de la proporción de la población ocupada en pobreza extrema;</li> <li>5) incremento de la proporción de mujeres en el empleo remunerado agrícola.</li> </ol> </li> </ul>

No.	Prioridades Nacionales de Desarrollo	Metas Estratégicas de Desarrollo	Interpretación de las Metas Estratégicas de Desarrollo	Metas de la Política General de Gobierno 2016-2020 relacionadas
8	Impulso de la inversión y el empleo	Promoción del turismo sostenible	Con esta meta se pretende que el desarrollo del turismo se base en la formulación de políticas orientadas a la promoción de la cultura y productos que promuevan el empleo local, la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el 2019 la posición de país en el Índice de competitividad turística ascendió en 10 posiciones</li> </ul>
9	Seguridad alimentaria y nutricional	Reducción de la desnutrición crónica	La desnutrición crónica refleja el crecimiento lineal alcanzado por los niños/as, su déficit indica inadecuaciones de la dieta o de salud por un período largo. El retardo de talla es un indicador de la privación de factores necesarios para un crecimiento óptimo en el contexto de pobreza, marginación, insalubridad, insatisfacción de las necesidades sanitarias, económicas, ambientales, alimentarias, etc. La desnutrición crónica afecta el desarrollo cognitivo de la niñez, con repercusiones en el rendimiento escolar y la capacidad productiva en la edad adulta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En 2019 se habrá reducido la desnutrición crónica en 10 puntos porcentuales en niños menores de dos años, con prioridad en la niñez indígena y de áreas rurales.</li> <li>- Para 2019, disminuyó en un punto porcentual la población subalimentada.</li> </ul>

No.	Prioridades Nacionales de Desarrollo	Metas Estratégicas de Desarrollo	Interpretación de las Metas Estratégicas de Desarrollo	Metas de la Política General de Gobierno 2016-2020 relacionadas
10	Valor económico de los Recursos Naturales	Integrar valores de ecosistemas y diversidad biológica a la planificación	Los ecosistemas y la diversidad biológica tienen un valor cualitativo y cuantitativo ya que son generadores de bienes y servicios ambientales. Este valor genera información que debe ser utilizada en los procesos de planificación, lo que permitirá implementar acciones para el desarrollo social y económico armonizado con el capital natural.	---
11	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Reducción de la corrupción y el soborno	La corrupción es la práctica que consiste en el abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Ésta se manifiesta tanto en lo público como en lo privado. El soborno, es un delito que consiste en "comprar" a una autoridad o funcionario público mediante la solicitud de una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.	- Mejorar la posición de país en el índice de percepción de la corrupción desde la posición 32 en 2014 hasta situarla en 50 en el 2019.



No.	Prioridades Nacionales de Desarrollo	Metas Estratégicas de Desarrollo	Interpretación de las Metas Estratégicas de Desarrollo	Metas de la Política General de Gobierno 2016-2020 relacionadas
12	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Instituciones eficaces, transparentes y responsables	Un Estado consolidado es aquel que desarrolla instituciones eficaces, responsables y transparentes. Apoyar el fortalecimiento general de las instituciones es fundamental para garantizar que puedan desempeñar eficazmente sus mandatos en servicios públicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumentar la efectividad de la gobernanza, de acuerdo con el ranking mundial, llevándola de 25 en 2014 hasta situarla en 50 en 2019.</li> </ul>
13	Educación	Enseñanza primaria, secundaria completa y de calidad	Busca la ampliación del acceso a la educación y además garantizar si ningún tipo de discriminación 12 años de educación (primaria y secundaria) gratuita, con equidad y calidad, lo cual tiene una implicancia en resultados de aprendizaje pertinentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En 2019, la cobertura en educación primaria se incrementó en 6 puntos porcentuales (de 82% en 2014 según Mineduc a 88% en 2019).</li> <li>- En 2019, la tasa de finalización en primaria aumentó en 7.1 puntos porcentuales (de 71.7 en 2013 según Mineduc a 78.8 en 2019).</li> </ul>
14	Reforma fiscal integral	Reforma fiscal e incremento del gasto social	Se orienta a elevar los niveles de tributación actuales y superar el gasto en inversión social en relación al PIB hasta superar los niveles observados en el 2010.	---

No.	Prioridades Nacionales de Desarrollo	Metas Estratégicas de Desarrollo	Interpretación de las Metas Estratégicas de Desarrollo	Metas de la Política General de Gobierno 2016-2020 relacionadas
15	Ordenamiento territorial	Implementación satisfactoria de planes de desarrollo y ordenamiento territorial en el 100% de los municipios	Se refiere a la implementación efectiva de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, con el fin de promover el desarrollo integral haciendo uso sostenible y eficiente del territorio.	- Aumentar la efectividad de la gobernanza, de acuerdo con el ranking mundial, llevándola de 25 en 2014 hasta situarla en 50 en 2019.
16		Mayor capacidad de gestión de los gobiernos municipales	Conlleva fortalecer los mecanismos pertinentes para lograr una interlocución entre el gobierno central, los municipios y la población, así como la generación de ingresos propios.	- Aumentar la efectividad de la gobernanza, de acuerdo con el ranking mundial, llevándola de 25 en 2014 hasta situarla en 50 en 2019.

Fuente: Elaboración Segeplán

### 3. Lineamientos específicos de política para la planificación estratégica y operativa anual 2019 y multianual 2019-2023

Considerando la vinculación existente entre la Política General de Gobierno 2016-2020 y las Metas Estratégicas de Desarrollo, este apartado contiene las orientaciones específicas que deben ser consideradas en la planificación estratégica y operativa de las instituciones públicas, con la finalidad de promover intervenciones institucionales para el alcance de las prioridades nacionales de desarrollo y las metas definidas en la Política General de Gobierno 2016-2020.

Para ello, las instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, autónomas y semiautónomas deberán hacer un análisis sobre la vinculación de sus mandatos institucionales con el contenido de este apartado, para posteriormente definir sus planes estratégicos institucionales y operativos. En este análisis también deberán identificar los programas y proyectos que actualmente están implementando y que tienen correspondencia con el contenido de estas orientaciones, a manera de generar acciones enfocadas a su continuidad y fortalecimiento, definiendo a su vez los indicadores institucionales mediante los cuales se pueda dar seguimiento a la implementación de los mismos.

Las orientaciones de este apartado fueron definidas para cada uno de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 haciendo una vinculación del contenido de los mismos con las prioridades nacionales, metas estratégicas de desarrollo y metas de la Política General de Gobierno 2016-2020. Para cada uno de los lineamientos definidos, se establecieron acciones específicas que permitirán a las instituciones públicas orientar sus intervenciones de manera operativa y estratégica.

De esa cuenta, se recomienda que todas las instituciones públicas, además de hacer una revisión de los lineamientos contenidos en aquellos ejes del Plan Nacional de Desarrollo con los cuales se tiene una lógica relación a partir de sus mandatos institucionales, realicen una revisión integral de todos los lineamientos para vincular su planificación con base en el contenido de las acciones definidas y según sus mandatos establecidos.

#### 3.1 Eje: Bienestar para la Gente

Este eje definido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 (PND) tiene como objetivo «garantizar a las personas el acceso a la protección social universal, servicios integrales de calidad en salud y educación, servicios básicos, habitabilidad

segura, acceso a alimentos y capacidad de resiliencia para asegurar la sostenibilidad de sus medios de vida mediante intervenciones de política pública universales pero no estandarizados, que reconocen las brechas de inequidad y las especificidades étnico culturales».

Partiendo de lo anterior y dada la vinculación del eje con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible priorizada por Guatemala, se han definido como prioridades nacionales de desarrollo: 1. Seguridad alimentaria y nutricional (SAN), 2. Salud, y 3. Educación. Dichas prioridades nacionales tienen identificadas metas específicas, a las cuales se les ha denominado Metas Estratégicas del Desarrollo, mismas que deberán ser alcanzadas a largo plazo teniendo como horizonte el 2032<sup>5</sup>.

Es importante señalar que la Política General de Gobierno 2016-2020 (PGG) está articulada con el contenido del PND y por ende con las Metas Estratégicas del Desarrollo. Derivado de ello, en la PGG se precisaron metas de Gobierno específicas para SAN, salud y educación, mediante las cuales a corto plazo se han definido intervenciones con la lógica que gradualmente contribuirán al avance del Plan Nacional de Desarrollo y de las Metas Estratégicas del Desarrollo.

### 3.1.1 Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)

En materia de SAN en el PND se definió como prioridad “garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional”, para lo cual se establecieron tres resultados: 1. Niños y niñas menores de cinco años con un crecimiento acorde a su edad como resultado del consumo suficiente y pertinente de alimentos, 2. El aumento de la cobertura y calidad del agua y del saneamiento ambiental; así como acciones para desparasitación de la población menor de

5 En el caso de las Metas Estratégicas de Desarrollo relacionadas con *potenciar y promover la inclusión social, política y económica, e implementar sistemas y medidas de protección social* se han definido en el presente documento lineamientos generales de política y acciones correspondientes a distintos ejes del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 que permitirán orientar la planificación estratégica y operativa institucional en función de estas metas.

cinco años; y 3. Garantizar la disponibilidad de alimento a la población, especialmente a menores de cinco años y en departamentos con mayores tasas de desnutrición crónica.

Derivado de la articulación del contenido del PND con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 que busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; se ha definido como prioridad nacional de desarrollo la **Seguridad alimentaria y nutricional**, con una meta estratégica del desarrollo en la cual el país se debe concentrar a largo plazo. De esa cuenta la Meta Estratégica de Desarrollo definida es:

**Para el año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka y garífuna, y del área rural.**

La Política General de Gobierno 2016-2020 en su articulación con el contenido del PND y por ende con las Metas Estratégicas del Desarrollo, estableció en el eje *Seguridad alimentaria y nutricional, salud integral y educación de calidad* dos metas relacionadas a la seguridad alimentaria y nutricional:

- En 2019 se habrá reducido la desnutrición crónica en 10 puntos porcentuales en niños menores de dos años, con prioridad en la niñez indígena y de áreas rurales.
- Para 2019, disminuyó en un punto porcentual la población subalimentada.

Ambas metas buscan el desarrollo de intervenciones públicas dirigidas al acceso, disponibilidad, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos. Según la evaluación de la Política General de Gobierno realizada durante el 2017, 17 son las instituciones del sector público que tienen registrada alguna producción institucional

que aporta a las variables causales<sup>6</sup> de la meta relacionada con la reducción de la desnutrición crónica. Con relación a la meta de la PGG que busca disminuir el porcentaje de la población subalimentada, 13 instituciones públicas se encuentran vinculadas mediante su producción institucional y que aportan a las variables causales de la problemática.<sup>7</sup>

En cuanto al avance en la consecución de ambas metas es importante mencionar que no se cuenta con información actualizada sobre la tendencia de sus respectivos indicadores de impacto, ya que la última medición estableció la línea base para la PGG<sup>8</sup>. No obstante, el seguimiento que se ha realizado permite dar cuenta que la producción interinstitucional no atiende de manera proporcional las variables causales identificadas. Por lo que es necesario realizar una revisión de las acciones institucionales para que respondan a una lógica sectorial y proporcional.

Derivado de lo anterior y reforzando la vinculación de la PGG con las Metas Estratégicas del Desarrollo se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2019 y multianual 2019-2023:

- 
- 6 En el proceso de evaluación de la PGG se han identificado siete variables causales de la desnutrición crónica para vincular la producción de las 17 instituciones, las cuales son: 1) disponibilidad de alimentos, 2) acceso a alimentos, 3) servicios de salud, 4) agua y saneamiento, 5) educación y conocimiento, 6) prácticas de alimentación y cuidado; y 7) gobernanza.
  - 7 Para subalimentación, se han identificado seis variables causales de la problemática, las cuales son coincidentes con las variables definidas para la desnutrición crónica, excepto la variable *gobernanza*.
  - 8 La meta de desnutrición crónica y la meta de mortalidad en la niñez toman como referencia la información de la *VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil* (MSPAS, 2014-2015); la meta de Población Subalimentada toma como referencia el *Informe del Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo* (FAO, 2015).

Lineamientos generales de política 2019-2023 en materia de SAN	Acciones
<p>1. Todas las instituciones vinculadas a la seguridad alimentaria deben intensificar acciones coordinadas, de acuerdo al marco legal y de política vigente, para incrementar el acceso a una alimentación sana nutritiva y suficiente, incrementar la disponibilidad de tierras para la producción de granos básicos, impulsar la implementación de proyectos de agricultura familiar, así como generar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y la aplicación de prácticas resilientes.</p>	<p>Priorizar programas sociales, proyectos productivos, incentivos y subsidios económicos orientados a la producción de granos básicos y alimentos de autoconsumo balanceados nutricionalmente, para garantizar la seguridad alimentaria principalmente en comunidades postergadas o en poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p>
	<p>Aplicar en el marco de las políticas vigentes (agropecuaria, desarrollo rural integral, promoción del riego, agua y saneamiento ambiental, entre otras) acciones que contribuyan a la dinamización económica de la agricultura de pequeños y medianos productores; y apoyar la seguridad alimentaria y nutricional en particular la intensificación de acciones del PAFFEC, Gran Plan Nacional de Riego y el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático.</p>
	<p>Promover alianzas estratégicas para la gestión y puesta en práctica de programas productivos como complemento de los programas sociales en las áreas rurales priorizadas.</p>
	<p>Incentivar el desarrollo de habilidades empresariales básicas orientadas a la seguridad alimentaria en términos de producción, y que desarrollen capacidades para la administración, comercialización, comunicación y promoción de productos de primera necesidad, especialmente en mujeres pobres, productoras jefas de hogar y población maya, xinka y garífuna en situación de pobreza, con el propósito de mejorar sus ingresos económicos.</p>
	<p>Ampliar la cobertura e infraestructura y garantizar el abastecimiento de agua potable, la gestión responsable del saneamiento ambiental básico (reciclaje, drenajes, plantas de tratamiento de aguas servidas y desechos sólidos y líquidos), considerando las dinámicas propias de la organización local para la administración de estos servicios en territorios. Para el tema de acceso al agua es indispensable la participación de las mujeres en la toma de decisiones al respecto.</p>
<p>Promoción y aprovechamiento del uso eficiente de agua de riego proveniente de fuentes superficiales y subterráneas.</p>	

Lineamientos generales de política 2019-2023 en materia de SAN	Acciones
<p>2. Todas las instituciones vinculadas a la seguridad alimentaria y nutricional deben coordinar e intensificar sus esfuerzos para reducir la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka y garífuna, con discapacidad; y del área rural.</p>	<p>Las instituciones públicas vinculadas a la consecución de las metas relacionadas a seguridad alimentaria deberán fortalecer e implementar de manera integral las siguientes intervenciones: atención primaria en salud, estrategia de la ventana de los Mil Días, acceso y disponibilidad de alimentos nutritivos en cantidad y calidad, cambios de comportamiento alimentario.</p> <p>Priorizar las intervenciones en materia de seguridad alimentaria y nutricional en los departamentos con mayor incidencia y prevalencia en desnutrición infantil (Alta Verapaz, Chiquimula, Huehuetenango, Quiché, San Marcos, Sololá y Totonicapán, entre otros).</p> <p>Implementación del registro nominal de beneficiarios de la Estrategia de reducción de la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, por medio del código único de identificación del Registro Nacional de las Personas (Renap), con la finalidad de transparentar y lograr eficiencia del gasto público.</p>

Fuente: Elaboración Segeplán

### 3.1.2 Salud

En materia de salud en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 se definieron cuatro prioridades:

- Atender de manera adecuada a las madres, niños e infantes para reducir la mortalidad materna, infantil y de la niñez.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Según el PND la mortalidad infantil se refiere a las muertes que ocurren en niños y niñas de 0 a 11 meses de edad, mortalidad de la niñez indica los fallecimientos de niños y niñas de 12 a 59 meses de edad.



- Impulsar la transformación del modelo de atención en salud para reducir la morbi-mortalidad de la población en general.
- Lograr la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, haciendo énfasis en la educación sexual para adolescentes y jóvenes.
- Detener la epidemia de VIH y realizar un tratamiento de calidad a la población que convive con el virus.

Articulado a ello, el ODS 3 busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; de esta manera que se ha definido como prioridad nacional de desarrollo el acceso a servicios de salud, con una Meta Estratégica del Desarrollo en la cual el país debe concentrarse a largo plazo para:

Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Por su parte, la Política General de Gobierno 2016-2020 articulada con el contenido del PND y por ende con las Metas Estratégicas de Desarrollo, estableció en el eje Seguridad alimentaria y nutricional, salud integral y educación de calidad dos metas relacionadas a la salud integral:

- Para 2019, la mortalidad en la niñez disminuyó 10 puntos por cada mil nacidos vivos.
- En 2019, la mortalidad materna se redujo en 20 puntos, con prioridad en mujeres indígenas y de áreas rurales.

Según la evaluación de la Política General de Gobierno realizada durante el 2017, 13 son las instituciones del sector público que tienen registrada alguna producción institucional que aporta a las variables causales de la meta relacionada con la reducción de la mortalidad de

la niñez. Con relación a la meta de la PGG que busca disminuir el porcentaje de la mortalidad materna, 8 instituciones públicas se encuentran vinculadas mediante su producción institucional y que aportan a las variables causales de la problemática.

En cuanto al avance en la consecución de ambas metas es importante mencionar que no se cuenta con información actualizada sobre la tendencia de sus respectivos indicadores de impacto, ya que la última medición estableció la línea base para la PGG. No obstante, el seguimiento que se ha realizado permite dar cuenta que la producción interinstitucional no atiende de manera proporcional las variables causales identificadas. Por lo que es necesario realizar una revisión de las acciones institucionales, para que respondan a una lógica sectorial y proporcional.

Derivado de lo anterior y reforzando la vinculación de la PGG<sup>10</sup> con las Metas Estratégicas de Desarrollo se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2019 y multianual 2019-2023:

---

10 La meta de mortalidad en la niñez toma como referencia la información de la *VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (MSPAS, 2014-2015)*; y para la meta de mortalidad materna se define la línea base de acuerdo al informe *Situación de la Mortalidad Materna: Informe de País 2013 (MSPAS, 2013)*.

Lineamientos generales de política 2019-2023 en materia de salud	Acciones
<p>1. Todas las instituciones que conforman el Sistema Sanitario Nacional deben intensificar acciones para lograr la cobertura sanitaria universal diferenciada, que considere los factores de género y pertinencia étnica.</p>	<p>Incrementar la cobertura y calidad de los servicios de salud en las áreas rurales, con prioridad en los grupos de especial atención como niñez, juventud, mujeres, pueblos indígenas, personas adultas mayores y personas con discapacidad.</p>
	<p>Descentralizar y desconcentrar el Sistema Nacional de Salud, a través de mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para hacer eficientes y efectivas las estrategias y acciones de salud a nivel local.</p>
	<p>Organizar la red de servicios de atención primaria en el marco del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (SCDUR).</p>
	<p>Desarrollar y fortalecer la infraestructura de los sistemas públicos de salud y seguridad social.</p>
	<p>Definir estrategias institucionales que brinden atención de calidad, diferenciada y con pertinencia de acuerdo con el ciclo de vida de los usuarios, su género y auto identidad, enfatizando en promover la salud integral de las mujeres, con principalmente en la salud sexual y reproductiva.</p>
	<p>Actualizar, reorganizar, descentralizar y desconcentrar los sistemas de información, vigilancia epidemiológica, referencia y contrarreferencia, entre niveles de atención en salud.</p>
	<p>Desarrollar y dotar capacidades técnicas y tecnológicas al personal salubrista comunitario, que facilite la captación de información de salud desde la fuente primaria.</p>
	<p>Generar mecanismos para promover la participación comunitaria, en particular de las mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes y pueblos indígenas, para el análisis de situación de salud y la elaboración de sala situacional a nivel local, que permita detectar necesidades e intereses, así como la resolución de problemas en salud.</p>
<p>Garantizar un sistema eficiente para el equipamiento y abastecimiento de insumos, medicamentos esenciales y material médico quirúrgico, en todos los niveles de atención, según su grado de complejidad.</p>	
	<p>Estandarizar un listado básico de medicamentos esenciales entre los integrantes de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.</p>

Lineamientos generales de política 2019-2023 en materia de salud	Acciones
1. Todas las instituciones que conforman el Sistema Sanitario Nacional deben intensificar acciones para lograr la cobertura sanitaria universal diferenciada, que considere los factores de género y pertinencia étnica.	<p>Garantizar la atención integral y prevención de todas las enfermedades que afectan a la infancia.</p> <p>Garantizar el esquema básico de inmunizaciones de manera universal y con estrategias diferenciadas según características territoriales y culturales, aumentando las coberturas de inmunizaciones, y alcanzar los esquemas completos según la edad.</p>

Fuente: Elaboración Segeplán

### 3.1.3 Educación

En materia de educación en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 se definió como prioridad “garantizar a la población entre 0 y 18 años acceso a todos los niveles del sistema educativo”, para lo cual busca universalizar la educación inicial, preprimaria, primaria, media (básico y diversificado) y ampliar el acceso a la educación superior, reconociendo especificidades de género y las necesidades diferentes de los territorios y las poblaciones indígenas. Lo anterior, lo vincula con elevar la calidad en el proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante.

Adicionalmente, en el PND se definió como otra prioridad vinculada a la educación “organizar y promover los procesos de alfabetización que permitan incorporar a la totalidad de jóvenes comprendidos entre los 15 y los 30 años de edad a la cultura de la lecto-escritura”, para lo cual se estableció la erradicación del analfabetismo en dicha población.

Derivado de la articulación del contenido del PND con el ODS 4 que tiene como fin garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida

para todos; se ha definido como prioridad nacional de desarrollo la **Educación**, con una Meta Estratégica del Desarrollo en la cual el país se debe concentrar a largo plazo. La Meta Estratégica de Desarrollo vinculada a esta prioridad es la siguiente:

Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje, pertinentes y efectivos.

La Política General de Gobierno 2016-2020 en su articulación con el contenido del PND y por ende con las Metas Estratégicas de Desarrollo, estableció en el eje *Seguridad alimentaria y nutricional, salud integral y educación de calidad* tres metas relacionadas a la educación de calidad:

- En 2019, la cobertura en educación preprimaria se incrementó en 12 puntos porcentuales.
- En 2019, la cobertura en educación primaria se incrementó en 6 puntos porcentuales.
- En 2019, la tasa de finalización en primaria aumentó en 7.1 puntos porcentuales.

Dichas metas buscan el desarrollo de intervenciones públicas dirigidas a promover y facilitar la incorporación de los niños y niñas al sistema educativo y además generar las condiciones para su permanencia y finalización de al menos el nivel primario, sin perder de vista la necesidad de elevar la calidad educativa. El Ministerio de Educación (Mineduc), como ente rector del sector educación, es la institución responsable del cumplimiento de estas tres metas en coordinación con otras instituciones del sector público.

Según la evaluación de la Política General de Gobierno realizada durante el 2017, cuatro son las instituciones del sector público que tienen registrada alguna producción institucional que aporta a las variables causales de la meta relacionada con el aumento de la cobertura en educación

preprimaria. En cuanto al avance en la consecución de dicha meta es importante mencionar que en el último reporte preliminar al 2017, se alcanzó una tasa de 50.4 superando por más de tres puntos porcentuales el valor reportado al 2015. Sin embargo, aún deben hacerse esfuerzos importantes y coordinados entre el Mineduc, el Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa), el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MCIV) y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), para alcanzar la meta de gobierno. A estos esfuerzos, se deben vincular otras instituciones públicas que contribuirán a alcanzar la meta propuesta.

Con relación a la meta de la PGG que busca aumentar la cobertura de la educación primaria, tres instituciones públicas se encuentran vinculadas mediante su producción institucional. Respecto a la consecución de la misma resalta que se ha registrado una disminución de la tasa neta de cobertura, no obstante pareciera que ésta se va a estancar y con ello se modificará la tendencia histórica que se ha venido marcando desde el 2010. Es interesante indicar que para el año 2017, según datos preliminares del Mineduc, se inscribieron 14,800 nuevos alumnos en este nivel. Esto parece haber incidido en que la caída de la tasa a nivel nacional no fuera de la misma magnitud como se venía dando unos años atrás.

Sin embargo, el sector de educación aún tiene retos en materia del incremento de la cobertura en la educación primaria, ya que los análisis realizados en los modelos de la meta de gobierno permitieron identificar que para el 2017, 2018 y 2019, respectivamente debía incrementarse la matrícula en 30 mil, 51 mil y 71 mil niños nuevos dentro del sistema educativo. De esa manera, deben hacerse esfuerzos importantes y coordinados entre el Mineduc, Conalfa y el Ministerio de Desarrollo Social (Mides), para alcanzar la meta de gobierno. A estos esfuerzos, se deben vincular otras instituciones públicas que contribuirán a alcanzar la meta propuesta.

Con relación a la meta de la PGG que busca aumentar la tasa de finalización de la primaria, cinco instituciones públicas se encuentran vinculadas mediante su

producción institucional. Respecto a la consecución de la misma, resalta el último reporte al 2016 que muestra un incremento de 17 puntos porcentuales respecto a la medición de 2015 donde se registró 61.2. El dato para el 2016 se registró en 78.6, apenas a 0.2 puntos porcentuales de la meta establecida para este indicador. Sin embargo, parece no haber una tendencia estable con este indicador y por lo mismo habrá que profundizar los factores que le hace caer o subir tan súbitamente de un año a otro. Adicionalmente, deben hacerse esfuerzos importantes y coordinados entre el Mineduc, Conalfa y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Maga), el Fondo de desarrollo indígena guatemalteco (Fodigua) y el Ministerio de Gobernación (Mingob), para alcanzar la meta de gobierno. A estos esfuerzos, se deben vincular otras instituciones públicas que contribuirán a alcanzar la meta propuesta.

Derivado de lo anterior y reforzando la vinculación de la PGG con las Metas Estratégicas de Desarrollo se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2019 y multianual 2019-2023:

Lineamientos generales de política 2019-2023 en materia de educación	Acciones
<p>1. Todas las instituciones involucradas en la educación inicial (0-4 años) deben coordinar acciones que contribuyan a su universalización con calidad, bajo los principios de equidad étnica y de género.</p>	<p>Generar estrategias que permitan aumentar la cobertura de la educación inicial (0-4) a través de la coordinación interinstitucional, la aplicación del Currículo Nacional Base (CNB) y de metodologías adecuadas para este rango de edad.</p> <p>Generalizar la dotación de insumos y material didáctico y contextualizado necesario para la implementación de metodologías que consideren su ciclo de vida, en consonancia con la aplicación efectiva del Currículo Nacional Base (CNB).</p>

Lineamientos generales de política 2019-2023 en materia de educación	Acciones
<p>2. Las instituciones deben intensificar acciones que impacten en el incremento de la cobertura, calidad educativa y retención de los estudiantes de manera equitativa y pertinente en todos los niveles educativos.</p>	<p>Priorizar la formación, profesionalización, actualización y evaluación docente en todos los niveles educativos y en todas sus modalidades.</p>
	<p>Generar mecanismos que garanticen la equidad de género y étnico cultural en el acceso, permanencia y promoción especialmente de mujeres y niñas en todos los niveles del sistema educativo nacional, que coadyuven a la reducción de las brechas de desigualdad.</p>
	<p>Intensificar y diversificar los mecanismos de protección social en apoyo a todos los niveles de educación, especialmente en los territorios habitados por poblaciones en situaciones de pobreza y pobreza extrema, así como a los grupos excluidos y en condiciones de vulnerabilidad.</p>
	<p>Desarrollar mecanismos para garantizar que la totalidad de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 18 años asistan a la escuela en el nivel primario y medio respectivamente, desarrollando estrategias para el éxito escolar que contribuyan a aumentar la permanencia, la promoción y la finalización.</p>
	<p>Garantizar un sistema eficiente de equipamiento tecnológico y abastecimiento de insumos básicos escolares en todos los niveles educativos, diferenciando necesidades específicas en cada nivel y priorizando los centros educativos ubicados en áreas rurales.</p>
	<p>Promover e incorporar modalidades educativas que faciliten el uso de las tecnologías de información en el aula con la finalidad de reducir las brechas tecnológicas en el sistema educativo.</p>
	<p>Descentralizar y desconcentrar el sistema público educativo, a través de mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para hacer eficientes y efectivas las estrategias y acciones de educación a nivel local, en el marco del Sistema de consejos de desarrollo.</p>
	<p>Fortalecer el sistema de evaluación para que retroalimente las estrategias educativas y la articulación entre niveles y ciclos, especialmente de los resultados derivados de las pruebas de calidad educativa realizadas por el Ministerio de Educación.</p>



Lineamientos generales de política 2019-2023 en materia de educación	Acciones
<p>2. Las instituciones deben intensificar acciones que impacten en el incremento de la cobertura, calidad educativa y retención de los estudiantes de manera equitativa y pertinente en todos los niveles educativos.</p>	<p>Institucionalizar las pruebas de la calidad educativa en todos los niveles y ciclos de educación, especialmente las pruebas de calidad educativa de primero, tercero y sexto primaria; y tercero básico.</p> <p>Garantizar la infraestructura de calidad para que el servicio educativo tenga los estándares de acceso en tiempo y distancia máximos, según el nivel educativo que corresponda.</p> <p>Consolidar y ampliar la cobertura del programa de Educación Especial, instalando programas y estrategias que permitan la inclusión en el aula y desarrollo de capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.</p> <p>Generar estrategias para optimizar la aplicación del Currículo Nacional Base (CNB) en todos los niveles de educación, que propicien el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias de manera equitativa a la población, además de un aprendizaje pertinente, efectivo y significativo que se articule al desarrollo de competencias necesarias en los niveles educativos, incluido el nivel de educación superior.</p>
<p>3. Las instituciones correspondientes deben intensificar esfuerzos para la erradicación del analfabetismo en la población comprendida entre los 15 a 30 años de edad.</p>	<p>Incrementar el desarrollo de procesos de alfabetización y post-alfabetización de la población entre 15 y 30 años, los cuales deben ser pertinentes y dirigidos en condiciones equitativas a la población. Dicho proceso debe ser pertinente culturalmente y conllevar elementos que promuevan la equidad de género.</p>
<p>4. Las instituciones correspondientes deben realizar coordinaciones para el fortalecimiento de la educación extraescolar y formación técnica de la población, en condiciones de equidad.</p>	<p>Fortalecer los programas de educación extraescolar, incluyendo el de deporte y la recreación, considerando las necesidades propias de la población de acuerdo a su ciclo de vida y pertinencia cultural.</p> <p>Fortalecer los programas de formación técnica de la población, considerando características y necesidades propias de acuerdo a su ciclo de vida, que permitan incrementar sus oportunidades y el aprovechamiento de sus capacidades, como un proceso en apoyo a la disminución de brechas en cuanto a la productividad e incorporación laboral.</p>

Fuente: Elaboración Segeplán

### 3.2 Eje: Recursos naturales hoy y para el futuro

Este eje definido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 (PND) hace referencia a proteger y potenciar los recursos naturales en equilibrio con el desarrollo social, cultural, económico y territorial, para que permitan satisfacer las demandas actuales y futuras de la población en condiciones de sostenibilidad y resiliencia, ante el impacto de los fenómenos que la naturaleza presente.

Partiendo de lo anterior y dada la vinculación del eje con los ODS 12 y el ODS 15<sup>11</sup> que integralmente buscan lograr una ordenación sostenible de los recursos naturales, específicamente de los bosques, y determinar e incorporar los valores de los ecosistemas en la planificación del desarrollo del país, se han definido como prioridades nacionales de desarrollo a) La disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales; y b) el valor económico de los recursos naturales.

Estas prioridades tienen como finalidad, en una visión conjunta, alcanzar la gestión y el manejo sostenible de los recursos naturales resaltando la importancia de su rescate, protección y conservación para la provisión de bienes y servicios para la población. Para lo anterior, se establecieron tres Metas Estratégicas del Desarrollo las cuales deberán ser alcanzadas a largo plazo teniendo como horizonte el 2032. Las tres Metas Estratégicas de Desarrollo son las siguientes:

- Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.
- Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un [x] % a nivel mundial.
- Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

11 El ODS 12 busca garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. El ODS 15 pretende la protección y el restablecimiento en promover el uso sostenible de los ecosistemas.

Dada la articulación existente entre la Política General de Gobierno 2016-2020 con el contenido del PND y por ende con las Metas Estratégicas de Desarrollo, se han definido cuatro metas a corto plazo que han permitido la definición de intervenciones que gradualmente han ido contribuyendo al avance en las metas definidas en las prioridades nacionales de desarrollo.

Las metas a corto plazo están plasmadas en el eje *ambiente y recursos naturales* de la Política General de Gobierno 2016-2020, siendo éstas:

- En 2019, se mantuvo la cobertura forestal en 33.7% del territorio nacional.
- Contar con una Ley de Aguas con enfoque de gestión integrada de recursos hídricos.
- En 2019 mermó la pérdida de vidas humanas causadas por eventos hidrometeorológicos.
- En 2019 la participación de la energía renovable en la matriz energética aumentó en 5 puntos porcentuales.

En el caso de la primera meta, está dirigida a conservar el bosque, protección de las fuentes de agua y gestión integrada de cuencas, mediante la reducción de la tasa de deforestación, en especial en áreas protegidas y fuera de ellas. Por su parte, la segunda meta busca contar con una Ley de Aguas para la administración integral del recurso hídrico por medio de políticas y normativas para optimizar su captación, almacenamiento y distribución de manera equitativa y así garantizar las necesidades de consumo humano, producción y calidad ambiental. Consecuentemente la tercera meta está orientada a fortalecer al Estado en su capacidad de respuesta y recuperación ante los efectos del cambio climático y fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, lo cual implica una adecuada gestión de riesgo, la generación de conocimiento y la capacidad de invertir recursos. La cuarta meta se orienta a incrementar la participación de las energías renovables en la matriz energética, mediante el uso sostenible de los recursos naturales.

Según la evaluación de la Política General de Gobierno realizada durante el 2017, 13 son las instituciones del sector público que tienen registrada alguna producción institucional que aporta a las variables causales y cuya producción institucional aporta al cumplimiento de las metas de cobertura forestal, resiliencia y cambio de matriz energética. Partiendo que, de las cuatro metas, tres de ellas tienen línea base, es necesario realizar un seguimiento y evaluación. No cuenta con línea base la meta correspondiente a la Ley de Aguas.

Lineamientos generales de política 2019-2023	Acciones
<p>1. Las instituciones responsables de la gestión del recurso hídrico deberán coordinarse para garantizar su gestión integrada (administrativos, técnicos, financieros y de operación) que asegure la calidad de las fuentes, su dotación, uso y disposición.</p>	<p>Promover mecanismos institucionales y de participación ciudadana en el marco del Sistema de consejos de desarrollo en los niveles local, municipal, departamental, regional y nacional, para la gestión del agua y de los recursos naturales. Es indispensable la promoción de la participación de las mujeres en todos los procesos incluyendo la toma de decisión.</p>
	<p>Realizar estudios hidrogeológicos y balances hídricos en cuencas priorizadas para su manejo estratégico e integral.</p>
	<p>Generar infraestructura para el almacenamiento de agua y con ello facilitar el acceso para el consumo humano y la producción.</p>
	<p>Realizar acciones para reducir las aguas residuales sin tratar, reducir al mínimo la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, y aumentar el reciclado y reutilización del agua a condiciones aptas para el consumo humano, ecosistemas y para la producción.</p>
	<p>Incorporar en la gestión de recursos hídricos la pertinencia cultural que reconozca los derechos de los pueblos maya, xinka y garífuna, y las formas de manejo de las comunidades locales.</p>
<p>Potenciar las zonas de captación y regulación hidrológica implementando incentivos, pagos por servicios ambientales y otros mecanismos para el manejo sostenible y la restauración ecológica de bosques naturales y productivos, considerando los contextos socioeconómicos de la población y las formas de organización existentes.</p>	

Lineamientos generales de política 2019-2023	Acciones
<p>2. Fortalecer acciones conjuntas de control y vigilancia en las áreas protegidas a través de la participación comunitaria, así como de instituciones públicas y privadas, y sus sinergias con los otros actores que convergen en el Sistema guatemalteco de áreas protegidas (SIGAP).</p>	<p>Fortalecer los mecanismos de coordinación y participación comunitaria para el resguardo e integridad del SIGAP.</p>
	<p>Gestionar y fortalecer los sistemas de información del SIGAP y su gobernanza.</p>
	<p>Eliminar la deforestación en las zonas núcleo de áreas protegidas.</p>
<p>3. Aplicar criterios de sostenibilidad en el desarrollo de proyectos de energía a través de recursos renovables en la matriz energética nacional.</p>	<p>Impulsar en el marco de Plan Nacional de Energía, proyectos hidroeléctricos gestionados en el nivel comunitario y municipal, con equidad y que tengan pertinencia de los pueblos maya, garífuna y xinca, así como generar capacidades comunitarias para su administración.</p>
	<p>Promover alternativas energéticas e innovar este sector para enfrentar la vulnerabilidad del suministro hidroeléctrico en el país, con equidad y con pertinencia de pueblos maya, xinca y garífuna.</p>

Lineamientos generales de política 2019-2023	Acciones
<p>4. Internalizar la variable de cambio climático en la planificación y gestión del desarrollo de las instituciones públicas según sus competencias.</p>	<p>Todas las instituciones públicas deben diseñar los mecanismos y medidas administrativas, técnicas, financieras y de difusión social de los efectos generados por el cambio climático y los fenómenos naturales, de acuerdo con sus competencias, con equidad y con pertinencia de pueblos maya, xinka y garífuna.</p> <p>Las instituciones competentes deben aplicar sistemas locales de gestión integrada de sequías y contar con capacidades en adaptación contra la desertificación, para rehabilitar las tierras y los suelos degradados con equidad y con pertinencia de pueblos maya, xinka y garífuna.</p> <p>Coordinar interinstitucionalmente la implementación del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático diseñando las herramientas y mecanismos que permitan el cumplimiento del mismo por sectores priorizados, con equidad y con pertinencia de pueblos maya, xinka y garífuna.</p>
<p>5. Promover los mecanismos institucionales en el sector forestal que permitan mantener e incrementar la cobertura forestal.</p>	<p>Fortalecer los mecanismos de control y vigilancia para la prevención y reducción de la tala ilegal y ocurrencia de incendios forestales, plagas y enfermedades.</p> <p>Fortalecer y ampliar los mecanismos de incentivos forestales orientados a la protección, conservación, restauración y manejo de bosques.</p> <p>Promover la implementación de sistemas agroforestales.</p>
<p>6. Las instituciones competentes realizan la valoración de los ecosistemas y la diversidad biológica.</p>	<p>Realizar los estudios que demuestren la valoración de los ecosistemas prioritarios del país.</p>

Fuente: Elaboración Segeplán

Para la producción institucional de las 14 instituciones sectoriales<sup>12</sup>, en su conjunto, se reportan 557 subproductos, de los cuales se estableció que el 9.87% (55) aporta al cumplimiento de las tres metas del eje de Ambiente y Recursos Naturales de la Política general de gobierno 2016-2020. En cuanto al avance en la consecución de las metas, la evaluación de la política general de gobierno realizada en el 2017, determinó que las instituciones públicas, en su conjunto, sí contribuyen de alguna manera al cumplimiento de las metas, sin embargo, no se visualizan acciones estratégicas que estén aportando sustantivamente a mover de forma positiva los indicadores de las metas, a excepción del Programa de Incentivos Forestales.

Derivado de lo anterior y reforzando la vinculación de la PGG con las Metas Estratégicas de Desarrollo se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2019 y multianual 2019-2023:

### 3.3 Eje: Guatemala urbana y rural

Este eje definido en el Plan Nacional de Desarrollo: Nuestra Guatemala 2032 (PND) tiene como propósito «establecer un modelo de gestión territorial que articule, en términos socioculturales, económicos, políticos y ambientales, la acción pública, la sostenibilidad de las áreas rurales y el sistema urbano nacional. Esto, de manera equilibrada y ordenada, como la base espacial para el desarrollo del conjunto de prioridades nacionales estipuladas en el Plan Nacional de Desarrollo».

Partiendo de lo anterior, este eje del PND se articula con el ODS 11 que se orienta a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, reconociendo que la gestión y el desarrollo sostenible del medio urbano son fundamentales para la calidad de vida de los pueblos; además, plantea trabajar con las autoridades y las comunidades

12 Las entidades directamente involucradas son: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Instituto Nacional de Bosques, Autoridad del Lago de Amatitlán, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, Ministerio de Energía y Minas, Fondo de Tierras, Secretaría de Asuntos Agrarios, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y Ministerio de Gobernación.



locales para renovar y planificar las ciudades y asentamientos humanos con miras a fomentar la cohesión comunitaria y la seguridad de las personas y estimular la innovación y el empleo. De igual manera, enuncia la conveniencia de tomar en cuenta las tendencias y previsiones demográficas en las estrategias y políticas nacionales de desarrollo rural y urbano.

Para el eje Guatemala urbana y rural no hay dentro de la Política General de Gobierno 2016-2020 alguna meta establecida propiamente dicha, no obstante se manifiesta de manera expresa en la acción estratégica del eje de *Ambiente y Recursos Naturales* de la PGG, la cual hace referencia a *promover, en coordinación con las municipalidades, procesos integrales de ordenamiento territorial vinculados a la planificación del desarrollo, la atención especial a las áreas rurales, la reducción de riesgos y el crecimiento urbano ordenado, en el marco de la sostenibilidad de los recursos naturales y la conservación del ambiente.*

En ese sentido, se ha definido como una prioridad nacional de desarrollo el **ordenamiento territorial**, el cual implica la puesta en marcha de procesos de planificación en donde converjan las variables sociales, económicas, políticas y ambientales. De esa cuenta, existen mecanismos e instrumentos que permitirán un ordenamiento no sólo de los recursos físicos en función de potencialidades, sino además un ordenamiento de intereses en función de consensos democráticos.

Dentro de la prioridad mencionada se establecieron dos Metas Estratégicas de Desarrollo que deberán ser alcanzadas a largo plazo teniendo como horizonte el 2032, siendo éstas:

- El 100% de los municipios cuenta con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente, es decir, realizar una implementación efectiva de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, con el fin de promover el desarrollo integral haciendo uso sostenible y eficiente del territorio.
- En 2032, los gobiernos municipales alcanzan una mayor capacidad de gestión para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía, lo cual conlleva fortalecer los mecanismos pertinentes para lograr una interlocución

entre el gobierno central, los municipios y la población, así como la generación de ingresos propios.

Ambas Metas Estratégicas de Desarrollo se operativizan en el corto plazo con la siguiente meta de la Política General de Gobierno 2016-2020 definida en el *eje tolerancia cero a la corrupción y modernización del Estado*:

- Aumentar la efectividad de la gobernanza, de acuerdo con el ranking mundial, llevándola de 25 en 2014 hasta situarla en 50 en 2019.

Tanto la meta como la acción estratégica de la Política General de Gobierno 2016-2020 anteriormente mencionada tienen relación con la prioridad nacional de desarrollo referida al ordenamiento territorial, dado que tienen que ver con la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial y el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos municipales.

La meta mencionada depende de mediciones internacionales en las que se toma en cuenta factores endógenos y exógenos del país, de la región e incluso mundiales. En la meta de gobernanza (*efectividad de la gobernanza*) el reporte del Banco Mundial ubicó al país para el año 2016 en el puesto 30.3; esto significa que la posición del país mejoró seis puntos en ese Ranking, con respecto al 2015. A la fecha, no se cuenta con información actualizada sobre esta medición para 2017, razón por la cual es difícil determinar el comportamiento de la meta; no obstante que el informe relacionado con el año 2017 sí podría definir una tendencia.

Para la meta de gobernanza se han vinculado 98 subproductos que representan el 20.2% del total de subproductos registrados en SIPLAN de las 19 instituciones corresponsables en su cumplimiento, además para el seguimiento de la meta de gobernanza se cuenta con 16 indicadores.

Derivado de lo anterior y reforzando la vinculación de la PGG con las Metas Estratégicas de Desarrollo se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2019 y multianual 2019-2023:

Lineamientos generales de política 2019-2023	Acciones
<p>1. Todas las instituciones públicas deberán contribuir al cumplimiento de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, así como a la gestión del desarrollo territorial.</p>	<p>Implementar las acciones contenidas en la Política Nacional de Ordenamiento Territorial definiendo mecanismos de coordinación interinstitucional, con el objetivo de determinar un modelo de integración entre lo urbano y lo rural.</p>
	<p>Revisar, alinear, actualizar y formular planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipal.</p>
	<p>Diseñar e implementar acciones interinstitucionales para la utilización de la tierra de acuerdo a su capacidad de uso.</p>
	<p>Garantizar que el manejo de los recursos naturales renovables y no renovables se realice bajo los lineamientos de un ordenamiento territorial que asegure la sostenibilidad y compensación ambiental, la pertinencia de los pueblos maya, xinka y garífuna y la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones locales, especialmente de mujeres y la niñez.</p>
	<p>Disponer de los estudios de taxonomía y capacidad de uso de la tierra de todos los departamentos para la determinación de tierras potenciales para la producción pecuaria, de granos básicos y para sistemas agroforestales y silvopastoriles.</p>
	<p>Crear mecanismos y condiciones para que las y los productores utilicen tierras de acuerdo con su capacidad de uso para la producción de granos básicos.</p>
	<p>Implementar procesos de desarrollo territorial en los espacios fronterizos.</p>
	<p>Promover el desarrollo social y económico sostenible de las comunidades ubicadas en las zonas de amortiguamiento como mecanismo de protección del sistema de áreas protegidas del país.</p>
<p>Ampliar áreas protegidas de las zonas marino costeras, sitios Ramsar, ecosistemas lacustres y pluviales, y desarrollar mecanismos para el manejo sostenible, conservación y/o protección.</p>	

Lineamientos generales de política 2019-2023	Acciones
<p>1. Todas las instituciones públicas deberán contribuir al cumplimiento de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, así como a la gestión del desarrollo territorial.</p>	<p>Implementar acciones de parte de las instituciones competentes para el manejo y gestión de las zonas potenciales para la producción de combustibles no fósiles y bosques energéticos, que generen beneficios en el ámbito rural, que consideren las variables ambientales y de cambio climático, y que no compitan con tierras para la producción agropecuaria.</p>
<p>2. Todas las instituciones públicas deberán contribuir con la generación de capacidades de los gobiernos locales para el desarrollo humano sostenible.</p>	<p>Desarrollar la infraestructura productiva y condiciones necesarias para el establecimiento de encadenamientos productivos de los principales cultivos básicos a nivel local, mediante la coordinación intersectorial, alianzas estratégicas, entre otros.</p>
	<p>Internalizar en la administración pública la gestión territorial así como medidas de adaptación y mitigación ante los efectos del cambio climático.</p>
	<p>Brindar acompañamiento, según las competencias de cada institución, a las municipalidades para generar capacidades de gestión territorial. Así también, incentivar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.</p>
	<p>Implementar proyectos productivos sostenibles para la diversificación de ingresos en las comunidades rurales.</p>

Fuente: Elaboración Segeplán

### 3.4 Eje: Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

Este eje definido en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032 (PND) hace referencia a generar las capacidades políticas, legales, técnicas, administrativas y financieras de la

institucionalidad pública, para poner al Estado en condiciones de conducir un proceso de desarrollo sostenible, con un enfoque de derechos en el marco de la gobernabilidad democrática.

Lo anterior implica que el Estado, desde su concepción y funcionamiento, se constituya en el garante del bienestar de las guatemaltecas y guatemaltecos, enfocando su accionar en la generación y garantía de las condiciones necesarias para el alcance del desarrollo sostenible en el país, así como para el fortalecimiento de espacios de participación ciudadana que legitimen el accionar institucional, a partir de la promoción y generación de espacios de participación ciudadana, en particular para los grupos vulnerabilizados e históricamente aislados, como lo son las y los jóvenes, mujeres y pueblos indígenas.

Esto conlleva al abordaje de varios desafíos, particularmente relacionados con la consolidación de las instituciones a manera que garanticen, con sus intervenciones, el bienestar social de las guatemaltecas y guatemaltecos; lo cual implica el fortalecimiento de procesos enfocados a la transparencia, eficiencia y eficacia institucional.

Derivado de la articulación del contenido del PND con el ODS 16 que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, se ha definido como una de las prioridades nacionales de desarrollo **el fortalecimiento institucional, seguridad y justicia**, la cual se plantea como objetivo el hacer eficiente y transparente la institucionalidad pública y en particular aquellas que pertenecen al sistema de justicia. Para lo anterior, se establecieron dos Metas Estratégicas de Desarrollo que deben ser alcanzadas por el país teniendo como horizonte el 2032. Las dos Metas Estratégicas de Desarrollo son las siguientes:

- Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

La Política General de Gobierno 2016-2020 en su articulación con el contenido del PND y por ende con las Metas Estratégicas de Desarrollo, han definido cuatro (4) metas a corto plazo que

han permitido la definición de intervenciones que gradualmente han ido contribuyendo al avance en las metas definidas en las prioridades nacionales de desarrollo.

Las metas a corto plazo están plasmadas en los ejes *Tolerancia cero a la corrupción y modernización del Estado*, y *Seguridad ciudadana* de la Política General de Gobierno 2016-2020, siendo éstas:

Para el eje *Tolerancia cero a la corrupción y modernización del Estado*:

- Aumentar la efectividad de la gobernanza, de acuerdo con el ranking mundial, llevándola de 25 en 2014 hasta situarla en 50 en 2019.
- Mejorar la posición de país en el índice de percepción de la corrupción, desde la posición 32 en 2014 hasta ubicarla en el puesto 50 en 2019

Para el eje *Seguridad ciudadana*:

- En 2019, la tasa de homicidios se redujo en 6 puntos, con una línea base de 29.5 para una meta a alcanzar de 23.5.
- En 2019, la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas disminuyó en 9 puntos; de una línea base de 97 para una meta a alcanzar de 88.

En el caso de la primera meta del eje *Tolerancia cero a la corrupción y modernización del Estado*, se busca conocer los esfuerzos que se realizarán en la reconfiguración de las relaciones entre el Estado y la sociedad por medio de mecanismos de consenso y coordinación para decidir, ejecutar y evaluar decisiones sobre el desarrollo nacional, transformando la capacidad de respuesta ante los diversos desafíos que enfrenta el país. En la segunda meta de este eje, se buscará mejorar la calificación de la percepción de la corrupción por medio de diferentes esfuerzos que apunten a la transparencia, gobierno abierto, rendición de cuentas, entre otros.

Por su parte, ambas metas del eje de *Seguridad ciudadana* apuntan a medir los esfuerzos que se realicen de parte de las autoridades encargadas de la seguridad pública para disminuir el número de personas fallecidas de manera violenta en todo el país, así como el robo contra el patrimonio de las personas.

Según la evaluación de la Política General de Gobierno realizada durante el año 2017, la meta referida a la efectividad de la gobernanza, 19 son las instituciones del sector público<sup>13</sup> que tienen registrada alguna producción institucional que aportan a sus variables causales. En el caso de la meta relacionada con la percepción de la corrupción, son cuatro las instituciones que tienen vinculación de su producción institucional<sup>14</sup>.

En cuanto al avance en la consecución de la primera meta anteriormente mencionada, es importante mencionar que se mejoraron 5.5 puntos en el *Ranking Mundial*<sup>15</sup> que mide la efectividad de la gobernanza, lo cual le permitió al país pasar de 25 en 2014 a 30.5 en el 2016. Para la meta relacionada con la percepción de la corrupción, el último dato que se tiene disponible es el correspondiente al año 2016 en el que se registra la obtención de 28 puntos, lo cual representa una disminución de 4 puntos en comparación al 2014 (32 puntos)<sup>16</sup>.

Respecto a las metas relacionadas con la seguridad, la evaluación de la Política General de Gobierno realizada durante el año 2017 evidencia que para la meta de homicidios las instituciones del sector público que tienen registrada alguna producción institucional que aporta a sus variables causales son dos: el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de la Defensa Nacional. Para la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas las instituciones vinculadas son cuatro siendo los Ministerios de Gobernación, Defensa Nacional, Cultura y Deportes, y Desarrollo Social.

13 Comisión Presidencial Contra la Discriminación y Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala; Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico; Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Consejo Nacional de la Juventud; Contraloría General de Cuentas; Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco; Fondo de Tierras; Ministerio de Cultura y Deportes; Ministerio de Finanzas Públicas; Ministerio de Gobernación; Ministerio de la Defensa Nacional; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Ministerio Público; Procurador de los Derechos Humanos; Procuraduría General de la Nación; Registro de Información Catastral de Guatemala; Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia, y la Secretaría de la Paz.

14 Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónica, Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio Público.

15 Es una evaluación realizada por el Banco Mundial que va de 0 a 100 puntos, donde 0 expresa la más baja eficiencia de la gobernanza y 100 la más alta.

16 Esta meta se mide mediante el Índice de percepción de la corrupción, el cual es elaborado anualmente por Transparencia Internacional con la objetivo de identificar cuál es la percepción de la corrupción en el sector público de un país determinado. La escala es de 0 a 10, en donde 0 corresponde a la percepción de muy corrupto y 10 de ausencia de corrupción.

En cuanto al avance en la consecución de la meta de homicidios se ha conseguido alcanzar datos positivos en cuanto a su reducción. De la línea base de 29.5 en 2015, ahora en 2017 se cuenta con 26.1. Para la meta de delitos contra el patrimonio, se ha superado la meta que se tenía prevista para el 2019 que era de 88 puntos, debido a que en el año 2017 según datos del Ministerio de Gobernación se llegó a 71 puntos.

Derivado de lo anterior y reforzando la vinculación de la Política General de Gobierno (PGG) con las Metas Estratégicas del Desarrollo, se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2019 y multianual 2019-2023:

<b>Lineamientos generales de política 2019-2023 en materia de transparencia y fortalecimiento institucional</b>	<b>Acciones</b>
<p>1. La institucionalidad pública debe fortalecerse de manera eficaz, responsable y transparente mediante los mecanismos de gobierno abierto y gestión por resultados.</p>	<p>Revisar, diseñar, proponer y aprobar, de parte del Organismo Ejecutivo, una reforma a la Ley del Organismo Ejecutivo y leyes conexas, reglamentos y políticas institucionales; con el objetivo de adecuar su estructura, dimensiones, alcances y funcionamiento para hacer frente a las necesidades del desarrollo.</p>
	<p>Fortalecer la participación de las instituciones públicas en el mecanismo de gobierno abierto.</p>
	<p>Monitorear de parte de las instituciones que son responsables y corresponsables de las políticas públicas para que promuevan la transparencia, la lucha contra la corrupción y datos abiertos, así como dar seguimiento a su implementación, garantizando la incorporación de acciones específicas en la planificación estratégica y operativa institucional.</p>



Lineamientos generales de política 2019-2023 en materia de transparencia y fortalecimiento institucional	Acciones
<p>1. La institucionalidad pública debe fortalecerse de manera eficaz, responsable y transparente mediante los mecanismos de gobierno abierto y gestión por resultados.</p>	<p>Promover de parte de las entidades procesos internos de capacitación sobre la legislación existente y vinculada al combate a la corrupción y la ética pública, con la finalidad de generar de capacidades en las y los funcionarios y servidores públicos sobre estas temáticas.</p>
	<p>Todas las instituciones públicas deben revisar sus macroprocesos, procesos y subprocesos institucionales, para readecuar sus estructuras funcionales y presupuestarias, alineándolas a las prioridades nacionales de desarrollo.</p>
	<p>Dar seguimiento y evaluar, de parte de cada una de las instituciones públicas, el gasto e inversiones en el marco de la rendición de cuentas, la transparencia y la eficiencia, estableciendo los canales de comunicación con la Segeplán para la integración de la información de la gestión pública nacional.</p>
	<p>Garantizar el libre acceso a la información pública, diseñando mecanismos de aprendizaje respecto a la transparencia, ética y probidad, con énfasis en el sector público.</p>
	<p>Destinar las transferencias del Estado a las municipalidades, dando prioridad a la inversión social para el desarrollo.</p>
	<p>Crear y fortalecer los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas, lucha contra la corrupción, auditoría social y mecanismos de sanción en las distintas entidades de la administración pública.</p>
	<p>Construir alianzas interinstitucionales para la implementación de mecanismos y herramientas para fortalecer la transparencia y la probidad.</p>

Lineamientos generales de política 2019-2023 en materia de transparencia y fortalecimiento institucional	Acciones
<p>2. Ampliar y fortalecer los mecanismos de participación e identificación de las personas para su plena participación ciudadana y su derecho al registro.</p>	<p>Fomentar la identificación y registro de todas y todos los ciudadanos (asegurando con ello el derecho a la identidad), y buscar los mecanismos necesarios para alcanzar el empadronamiento a todas las personas mayores de edad.</p> <p>Desarrollar las condiciones para garantizar, en el futuro cercano, el sufragio de las personas con discapacidad y de los y las guatemaltecas fuera del territorio nacional. Los mecanismos de elección deben realizarse en un marco de integridad y transparencia, generando de esta manera confianza a la ciudadanía.</p>
<p>3. Posicionar los intereses nacionales del desarrollo en los distintos ámbitos de discusión en los espacios internacionales.</p>	<p>Actualizar normas y reglamentos para fortalecer la política exterior a partir del interés nacional y los requerimientos de cooperación con otros Estados y organismos internacionales.</p> <p>Constituir mecanismos que coadyuven al establecimiento de una política exterior unificada, coherente y autónoma, que se materialice por conducto de relaciones bilaterales, multilaterales y regionales que privilegien el desarrollo económico nacional y local.</p>
<p>4. Fortalecer la participación plena de los representantes en el Sistema de Consejos de Desarrollo.</p>	<p>Las instituciones públicas del nivel central deben promover, identificar y programar iniciativas de desarrollo provenientes de los ámbitos territoriales.</p> <p>Promover y ampliar la participación ciudadana en el marco de las prioridades nacionales de desarrollo y en el seno del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.</p>

Fuente: Elaboración Segeplán

Lineamientos generales de política 2019-2023 en materia de seguridad	Acciones
<p>1. Las instituciones competentes deberán establecer alianzas estratégicas y de coordinación regional centroamericana para fortalecer la seguridad regional.</p>	<p>Promover y consolidar las estrategias de seguridad centroamericana para hacer frente a las redes de trata de personas, las redes de robo transnacional de vehículos, el tráfico ilegal de armas y el narcotráfico.</p> <p>Concretar acuerdos regionales con base en la Estrategia de Seguridad Centroamericana para hacer frente a las redes de trata de personas, redes de robo transnacional de vehículos, el tráfico ilegal de armas y el narcotráfico.</p>
<p>2. Incrementar, promover y fomentar la capacitación de los cuadros de la Policía Nacional Civil.</p>	<p>En la línea de la reasignación progresiva de las fuerzas de seguridad ciudadana, es necesario generar un incremento de los cuadros de la Policía Nacional Civil así como su asignación estratégica. Paralelamente, se debe considerar su continua formación, profesionalización y promoción.</p>
<p>3. Realizar una coordinación interinstitucional para promover la prevención del delito.</p>	<p>Implementar mecanismos pedagógicos y sociales para el abordaje de la violencia con énfasis en la prevención y el fomento del diálogo para la atención y mediación de la conflictividad. Estos mecanismos deberán ser abordados con pertinencia del idioma considerando la historia y costumbres del territorio a implementar.</p> <p>Consolidar la interacción de la Policía Nacional Civil con la comunidad y las alianzas con los gobiernos locales para la prevención del delito, así como para generar un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica.</p> <p>Desarrollar estrategias, programas y proyectos específicos de prevención, denuncia y persecución relativos a la violencia en contra de las mujeres, niñez y adolescencia considerando los ciclos de vida. Así también, se deberán generar mecanismos pedagógicos que permitan transformar los imaginarios colectivos relacionados con la problemática, dichos mecanismos deben ser abordados en el idioma pertinente de los territorios a implementar.</p> <p>Generar estrategias y mecanismos para el efectivo control de armas, municiones y explosivos, incluidas iniciativas y lobby para la reforma a leyes y la transformación de mecanismos institucionales que coadyuven a la reducción de la violencia generada por estos tipos de armamentos.</p>

<p>4. Las instituciones del Estado deben fortalecer sus esfuerzos para responder de manera eficaz, responsable y transparente para mejorar la coordinación, prevención y aplicación de la seguridad y justicia en todos los niveles.</p>	<p>Aumentar la presencia institucional en los territorios mayormente afectados por los índices de violencia; los servicios deberán ser ofrecidos en el idioma del territorio y con enfoque etario y de género.</p>
	<p>Actualizar y fortalecer los mecanismos de coordinación de las instancias de justicia.</p>
	<p>Fortalecer las acciones del sistema de justicia para la correcta aplicación de las sanciones y penas a quienes infrinjan la ley.</p>
	<p>Fortalecer los mecanismos de prevención, debido proceso y sanción, considerando las garantías fundamentales de la niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal.</p>
	<p>Promover en el sector de seguridad y justicia la mejora técnica, científica y tecnológica; así como la transferencia de información estratégica interinstitucional, generando protocolos o dispositivos para ese fin.</p>
<p>5. Revisar los compromisos pendientes por cumplir en los Acuerdos de Paz.</p>	<p>Evaluar los avances en la implementación del contenido de los Acuerdos de Paz relacionados con la función del ejército en tiempos de paz.</p>
	<p>Evaluar el grado de cumplimiento de los avances del Acuerdo Socioeconómico y Situación Agraria e Identidad y derechos de los pueblos indígenas.</p>

<p>6. Implementar la política pública de reforma penitenciaria.</p>	<p>Realizar estrategias, programas y proyectos orientados bajo el nuevo modelo de gestión penitenciaria, con énfasis en la rehabilitación y la reinserción social.</p> <p>Generar las condiciones para la disminución de la sobrepoblación privada de libertad e implementar estrategias y metodologías que permitan ejercer un control absoluto de los centros carcelarios. Así también, generar protocolos y mecanismos efectivos de distribución de las personas privadas de libertad con la finalidad de no permitir asociaciones negativas de grupos organizados o entre personas con delitos menores y de mayor impacto social.</p>
---	---

Fuente: Elaboración Segeplán

### 3.5 Eje: Riqueza para todas y todos

Este eje definido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 (PND) hace referencia al «establecimiento de las condiciones que dinamicen las actividades económicas productivas actuales y potenciales para generar acceso a fuentes de empleo y autoempleo digno, así como ingresos que permitan la cobertura de las necesidades de la persona y la familia. Además, busca generar mecanismos de competitividad que reduzcan la pobreza y la desigualdad, aumenten la capacidad de resiliencia e incorporen a más grupos de población a la dinámica económica y a los frutos del desarrollo».

En este sentido y dada la vinculación del eje referido con los ODS 8, 7, 9 y 11<sup>17</sup> se han definido como prioridades nacionales de desarrollo: **1) el impulso de la inversión y el empleo; y 2) la reforma fiscal integral**. Éstas tienen como finalidad promover el desarrollo económico del país por medio del crecimiento económico socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible, sobre la base de una fuerte inversión social y productiva, que genere oportunidades y fuentes de empleo digno, donde el Estado cuente

17 El ODS 8 busca promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. El ODS 7 tiene como finalidad garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. El ODS 9 pretende construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. El ODS 11 pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

con suficientes recursos fiscales para proveer bienes y servicios públicos de calidad a la población.

De esta manera, se establecieron las siguientes Metas Estratégicas del Desarrollo las cuales deberán ser alcanzadas a largo plazo teniendo como horizonte el 2032:

- En 2032, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%: a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el quinquenio 2015-2020 b) Rango entre 4.4 y 5.4% en el quinquenio 2021-2025. c) No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2032.
- Se ha reducido la precariedad laboral<sup>18</sup> mediante la generación de empleos decentes y de calidad:
  - a) Disminución gradual de la tasa de subempleo a partir del último dato disponible: 16.9%.
  - b) Disminución gradual de la informalidad a partir del último dato disponible: 69.2%.
  - c) Disminución gradual de la tasa de desempleo a partir del último dato disponible: 3.2%.
  - d) Eliminación del porcentaje de trabajadores que viven en pobreza extrema.
- Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
- La carga tributaria ha superado el nivel observado en 2007 (12.1%), y el gasto social ha superado el nivel del 7% del PIB, obtenido en 2010.

Dada la articulación existente entre la Política General de Gobierno 2016-2020 con el contenido del PND y por ende con las Metas Estratégicas de Desarrollo, se han definido cuatro metas a corto

18 Esta Meta Estratégica de Desarrollo referida a la reducción de la precariedad laboral, contempla cuatro sub-metas relacionadas con igual número de variables del mercado laboral (subempleo, informalidad, desempleo y trabajadores en pobreza extrema).

plazo que han permitido la definición de intervenciones que gradualmente han ido contribuyendo al avance en las metas definidas en las prioridades nacionales de desarrollo.

Las metas a corto plazo están plasmadas en el eje Fomento de las Mipymes, turismo, vivienda y empleo de la Política General de Gobierno 2016-2020, siendo las siguientes para cada uno de los componentes del eje:

#### Mipymes:

- En 2019 la cartera de créditos del sistema bancario para los grupos empresariales menores se incrementó en 4 puntos porcentuales.
- En 2019 la cartera de microcréditos aumentó 3 puntos porcentuales.

#### Turismo:

- En 2019, la posición del país en el Índice de Competitividad Turística (ICT) ascendió en 10 posiciones.

#### Vivienda:

- En 2019 se redujo el déficit habitacional en 4%.

#### Trabajo digno y decente:

- En 2019 se redujo gradualmente la tasa de desempleo
- En 2019 la tasa de informalidad en el empleo se redujo progresivamente
- En 2019 disminuyó progresivamente la tasa de subempleo
- En 2019, se incrementó progresivamente la proporción de mujeres en el empleo remunerado no agrícola
- En 2019 disminuyó progresivamente la proporción de la población ocupada viviendo en pobreza extrema.

En el caso de la primera meta, está dirigida a impulsar al sector de las Mipymes a través de un mayor acceso a créditos y servicios financieros en general; por su parte, la segunda meta pretende mejorar la posición a nivel mundial de Guatemala en el Ranking de competitividad del sector turístico; respecto a la tercera meta, se refiere a lograr un mayor acceso a la población a la vivienda digna a través de definir esfuerzos para reducir el déficit habitacional; por último, la cuarta meta, busca reducir la precariedad del mercado laboral a través del fomento del trabajo y el empleo dignos y de calidad.

Para la consecución de las metas del eje de la PGG mencionado, se han coordinado intervenciones institucionales para el logro de las mismas, en este sentido, y tomando como base los hallazgos de la evaluación de la Política General de Gobierno realizada durante 2017, a continuación se resume la producción institucional vinculada a cada meta, así como la situación en el logro de cada una de ellas de acuerdo a cada componente del eje.

Respecto a las metas del componente de las Mipymes, su comportamiento ha observado una tendencia al descenso, es decir, una reducción en lugar de un incremento, de las carteras de crédito (empresarial menor y microcréditos), en este orden de ideas, el crédito al grupo empresarial menor disminuyó -1.09 puntos porcentuales entre 2015 a 2017; igual situación ocurrió con el microcrédito el cual reflejó una disminución de -0.15 puntos porcentuales (resultados que se alejan de las metas a alcanzar a 2019); el comportamiento en estos dos grupos es opuesto al comportamiento observado en la cartera total del crédito bancario al sector privado que creció 10.13% de 2015 a 2017, explicado principalmente por el comportamiento del crédito al grupo empresarial mayor y el crédito al consumo.

La revisión de la estructura presupuestaria de las instituciones del sector público, escasamente permite identificar subproductos que puedan ser vinculados a la iniciativa de incrementar la cartera de créditos en los segmentos del grupo empresarial menor y los microcréditos; esta situación puede ser explicada porque el mercado financiero en el que se desenvuelve el sistema bancario se rige por la oferta y demanda de recursos, bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos, por lo que la incidencia del Organismo Ejecutivo en este mercado se limita a mantener las condiciones para que el mercado financiero pueda desenvolverse ordenadamente.



Para la consecución de estas metas, se identificaron siete subproductos vinculados a tres ministerios, de los cuales dos pertenecen al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, cuatro al Ministerio de Economía y uno al Crédito Hipotecario Nacional. Asimismo, se resalta que los siete subproductos identificados pretenden abordar las variables causales de la situación de la cartera de crédito del sistema bancario, como el “alto volumen de trámites”.

Con relación a la meta de turismo, cinco instituciones cuentan con producción institucional vinculada directamente con esta meta, siendo éstas: Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (Marn), Ministerio de Gobernación (Mingob), y el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap). La producción de las anteriores instituciones suma 176 subproductos, de los cuales 15 (es decir un 8.52% del total) se vinculan directamente con la meta. De este modo, el Inguat de 12 subproductos vincula 7; el Conap vincula 2 de 8 subproductos; el Marn 2 de 17; el Mingob uno de 136 subproductos; y el Intecap de sus 3 de igual cantidad de subproductos.

Respecto a los avances en el logro de la meta, la más reciente medición del Índice de Competitividad Turística fue el 2017, en el que Guatemala ocupó el puesto 86 de 136 países, con lo que el país bajó o retrocedió 6 posiciones en el Ranking respecto a la medición de 2015 cuando ocupó el puesto 80 de 141 países, situación equiparada a la de 2011 (puesto 86).

Por otro lado, para la meta de vivienda, la única institución que contribuye con producción institucional (7 subproductos) al logro de la misma es el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, lo cual lo realiza mediante el otorgamiento de subsidios para la construcción de vivienda básica y bajo la responsabilidad directa del Fondo para la Vivienda. Respecto a la ejecución, de los 7 subproductos ninguno reportó una ejecución física apropiada durante el año 2017, dos productos reportaron una ejecución física de entre el 31% y 50% de ejecución, y 5 subproductos reportaron una ejecución con 17% promedio. Esto se traduce en que durante el 2017 no se avanzó en cuanto a incidir en el déficit habitacional.

El reporte de indicadores del déficit del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda correspondiente al año 2017 indica que se proporcionaron un total de 1,405 subsidios familiares para soluciones habitacionales (8% en nuevas viviendas y 92% en mejoramiento de viviendas). El indicador señala que se quedó muy por debajo de la meta institucional anual que tendría que haber proporcionado más de 11,000 subsidios durante 2017 para incidir en la meta.

Para las metas de trabajo digno y decente, la PGG no plantea valores cuantitativos por alcanzar, únicamente propone que las mismas mantengan una tendencia hacia la mejora, según sea el caso. Durante 2016 y 2017 las metas de fomento al trabajo han tenido el comportamiento esperado a excepción de la meta de reducir la proporción de la población ocupada que vive en pobreza, debido a que la última medición de esta meta es de la Encuesta de Condiciones de Vida 2014 y a la fecha no se ha generado otra encuesta de ese tipo. Respecto a las demás metas, aunque la tendencia ha sido positiva, no se puede atribuir con certeza que tal comportamiento sea causado por las intervenciones institucionales.

Por su parte, son 47 los subproductos que apoyan la consecución de las metas de fomento del trabajo digno y decente, de estos, 23 subproductos apoyan el tema del desempleo, 12 la reducción de la informalidad, 4 la disminución del subempleo, 2 la de mujeres en empleo no agrícola y 6 la de ocupados en pobreza extrema.

Derivado de lo anterior y reforzando la vinculación de la Política General de Gobierno (PGG) con las Metas Estratégicas del Desarrollo, se definen las siguientes orientaciones que deberán ser consideradas en la planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2019 y multianual 2019-2023:

Lineamientos generales de política 2019-2023	Acciones
<p>1. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, a través del impulso del sector de las Mipymes y pequeñas unidades productivas, facilitando el acceso a créditos blandos, asistencia técnica, transferencia tecnológica y apertura de mercados.</p>	<p>Promover, incentivar y facilitar la asistencia técnica para el sector de las Mipymes y pequeñas unidades productivas (del área rural y urbana); estos procesos deberán considerar análisis de género para el impulso de las Mipymes dirigidas por mujeres.</p>
	<p>Estimular la formación de nuevas empresas, asociaciones productivas y cooperativas, de manera que se integren a cadenas de valor de mayor tamaño y así insertarse adecuadamente tanto en el mercado nacional como en el internacional, promoviendo la transferencia e innovación tecnológica.</p>
	<p>Crear, impulsar y desarrollar programas de comercialización de productos elaborados por mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en el ámbito local, nacional e internacional.</p>
	<p>Crear las condiciones que lleven a aumentar la oferta de productos y servicios financieros dirigidos a las Mipymes y pequeñas unidades productivas, en condiciones favorables (tasas de interés, plazos y requisitos), tanto en los bancos del sistema como en entidades de segundo piso. Para ello, también debe considerarse el análisis de género que permita aumentar el acceso de la oferta a mujeres.</p>
	<p>Analizar de legislación tributaria que afecta al sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y proponer ante la Superintendencia de Administración Tributaria las modificaciones correspondientes, con el objeto de incentivar el desarrollo del sector referido.</p>

Lineamientos generales de política 2019-2023	Acciones
<p>2. Desarrollar inversión en infraestructura de tipo vial, productiva y social para incrementar la productividad y competitividad a nivel nacional, y el impulso del crecimiento económico.</p>	<p>Impulsar la integración y diversificación de cadenas de valor, clústeres productivos y de servicios mediante el apoyo a su conformación, el acceso a mercados internos y externos, transferencia e innovación tecnológica y el desarrollo de infraestructura para la promoción de mayores niveles de producción y productividad nacional.</p>
	<p>Crear las condiciones que lleven a desincentivar la migración del campo a la ciudad capital, a través de la promoción del desarrollo del modelo de ciudades intermedias y el desarrollo rural, para con esto generar suficientes plazas de empleo de calidad, así como inversión por parte de las empresas.</p>
	<p>Impulsar la formulación de una política pública para el sector de la vivienda (popular y para la clase media) la cual cuente con una estrategia que impulse el crecimiento y desarrollo del sector de una manera sostenible y ordenada, a nivel nacional, como mecanismo para el impulso del crecimiento económico inclusivo.</p>

Lineamientos generales de política 2019-2023	Acciones
<p>3. Para la creación de empleo digno y de calidad, promover la atracción de inversiones productivas, así como la formación de recurso humano calificado.</p>	<p>Desarrollar mecanismos de capacitación y/o fortalecimiento de capacidades técnicas, profesionales y gerenciales, vinculadas a la oferta y demanda laboral, para jóvenes, población con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, población que convive con VIH, migrantes y mujeres indígenas del área rural, de los pueblos maya, garífuna y xinka, para que cuenten con habilidades para incorporarse a las oportunidades laborales.</p>
	<p>Crear las condiciones para la atracción de inversión productiva tanto nacional como extranjera.</p>
	<p>Implementar mecanismos de certificación para oficios y trabajos empíricos.</p>
	<p>Fortalecer los programas de intermediación laboral con alcance territorial.</p>
	<p>Fortalecer los programas de becas de empleo a nivel territorial.</p>
	<p>Propiciar e incentivar la formalización de las unidades productivas con el objeto de asegurar la especialización territorial de la demanda y oferta de empleo, así como el acceso a la seguridad social para la población trabajadora.</p>
	<p>Fortalecer la inspección integral que considere las condiciones laborales, la salud y seguridad ocupacional, así como la capacidad sancionatoria a la Inspección General de Trabajo.</p>
	<p>Desarrollar acciones que permitan erradicar el trabajo infantil en todas sus formas.</p>

Lineamientos generales de política 2019-2023	Acciones
<p>4. Desarrollar clústers turísticos a través de la generación de condiciones para la creación de infraestructura turística, formación de recurso humano para los servicios turísticos, el impulso de campañas y promoción del turismo a nivel nacional e internacional, y el fortalecimiento de la seguridad al turista.</p>	<p>Generar condiciones para la generación de infraestructura turística de clase mundial y mejorar la existente, incluyendo la portuaria y aeroportuaria, así como la de apoyo a la actividad turística.</p>
	<p>Fortalecer los programas orientados a brindar y garantizar seguridad a turistas nacionales y extranjeros.</p>
	<p>Promover agresivas y efectivas campañas turísticas en el mercado internacional que impulsen la imagen de Guatemala como destino turístico de primer orden.</p>
	<p>Desarrollar programas de formación y profesionalización en los diversos segmentos de la cadena de servicios turísticos, en coordinación con el sector privado y las organizaciones sociales comunitarias.</p>
<p>5. Incentivar la eficiencia, eficacia y la calidad del gasto social.</p>	<p>Impulsar el diseño y promoción de nuevos modelos de clústers de turismo sostenible, para el impulso del crecimiento económico inclusivo y sostenible.</p>
	<p>Lograr eficiencia en los programas sociales, en particular en los que están relacionados con la lucha contra la pobreza.</p>
	<p>Establecer procesos sistémicos de seguimiento y evaluación que garanticen la calidad del gasto, la rendición de cuentas y la transparencia.</p>
<p>Incrementar la carga tributaria a un nivel no menor del 12% respecto del PIB, por medio de la simplificación de la legislación y normativa tributaria, aumentar la base tributaria y promover un sistema fiscal y tributario progresivo.</p>	

Fuente: Elaboración Segeplán

#### 4. Disposiciones generales para la planificación estratégica y operativa anual 2019 y multianual 2019-2023

El objetivo de este apartado es establecer aquellas disposiciones que son mandatorias y de observancia general a todas las instituciones públicas, por lo que deben tenerse en cuenta al momento de hacer uso del presente documento. Dada su naturaleza, incorporan aspectos derivados de marcos legales vigentes y normativas que regulan el Presupuesto General de

Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017 con vigencia para el ejercicio fiscal 2018.

Partiendo de lo anteriormente descrito, las orientaciones generales son las siguientes:

1. En la planificación y programación las instituciones públicas deben garantizar la incorporación de acciones que respondan a  *criterios transversales tales como equidad, cambio climático, gestión de riesgo, entre otros.*
2. Se debe reforzar la  *coordinación interinstitucional* para lograr avances en la concreción de las prioridades nacionales de desarrollo, lo cual resalta la importancia del seguimiento a las instrucciones y coordinación concretada en los gabinetes de gobierno y en el Sistema nacional de consejos de desarrollo urbano y rural.
3. El proceso de planificación estratégica y operativa para el año fiscal 2019 y multianual 2019-2023 continuará siendo enfocado en función de la metodología de la  *Gestión por Resultados (GpR)*, con la finalidad de promover el cambio y el fortalecimiento de las acciones que las instituciones de la administración pública realizan a fin de reducir las condiciones que limitan el desarrollo del ciudadano.

En ese sentido, las instituciones públicas a la vez deberán revisar sus macroprocesos, procesos y subprocesos institucionales, a efecto de readecuar sus estructuras funcionales y presupuestarias para alinearse a las prioridades nacionales de desarrollo garantizando la coherencia y alineación entre resultados, productos, indicadores y presupuesto.

4. La  *territorialización* de las acciones desarrolladas por la institucionalidad pública seguirá teniendo relevancia como parte de su planificación estratégica y operativa. Esto implicará la coordinación de las acciones institucionales y la participación de los diferentes sectores y actores en los distintos niveles de gestión (nacional, regional, departamental y municipal), para con ello lograr mejorar el bienestar de la población y reducir las brechas existentes a nivel territorial.

Sumado a lo anterior, las municipalidades, consejo nacional, consejos regionales y departamentales de desarrollo establecerán,

con base en las prioridades nacionales de desarrollo y sus revisiones anuales, las medidas de adecuación y readecuación de la gestión y orientaciones territoriales de desarrollo, a efecto de establecer convergencias de acción entre la sociedad civil y las entidades del Estado representadas en dichas instancias.

5. Cada una de las instituciones públicas, deberá realizar la revisión del gasto e inversiones en la lógica de la *transparencia* y la *eficiencia*, estableciendo medidas autoidentificadas de racionalidad y orientadas a las prioridades nacionales de desarrollo. Para ello se deberán realizar los arreglos correspondientes en los planes operativos anuales y multianuales.

Todos los proyectos a ser financiados con recursos de cooperación internacional reembolsable o no reembolsable deben cumplir con las normas establecidas para su registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y aquellos que ingresen al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado serán fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas.

Sumado a lo anterior y dada la existencia de los marcos legales vigentes y de algunos resultados generales de la Evaluación de la ejecución de la política general de gobierno durante el año 2017 realizada por Segeplán en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97), las instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, autónomas y semiautónomas también deben considerar los siguientes lineamientos en su planificación estratégica y operativa para el ejercicio fiscal 2019 y multianual 2019-2023:

1. Las instituciones públicas como parte de su planificación estratégica y operativa y de forma complementaria deberán identificar las políticas públicas vigentes<sup>19</sup>, compromisos de Estado e institucionales en los que tienen asignadas alguna responsabilidad, ello les servirá para priorizar las acciones que deberán implementarse en función de las prioridades nacionales de desarrollo.
2. Incluir, en el marco de su competencia legal, en la planificación y presupuesto lo estipulado en la «Política Pública de Reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica

<sup>19</sup> Para conocer las políticas públicas vigentes se recomienda ver el Centro de Acopio de Políticas Públicas: <http://190.111.1.13/CAPP/>



Chixoy cuyos derechos humanos fueron vulnerados», incorporando principalmente las prioridades para atender a las comunidades objetivo definidas en dicha Política. Para el efecto, el Consejo de Verificación y Seguimiento, velará por la consecución de los objetivos de la Política.

3. De conformidad con las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en junio del 2011, a favor de las catorce comunidades Indígenas Q'echi del Municipio de Panzós en Alta Verapaz (Valle de Polochic); las instituciones públicas en el marco de su competencia, deben incorporar acciones vinculadas a estas medidas cautelares en su planificación y programación.
4. Incorporar en los planes, programas, estrategias u otros instrumentos de planificación los fundamentos establecidos en la «Política de Desarrollo Social y Población», principalmente los relacionados a la incorporación de medidas para la inclusión de la población en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, la creación de mecanismos de remuneración y prestaciones laborales igualitarias, la promoción del desarrollo sostenible, entre otras; incorporando a su vez actividades relacionadas con la elaboración, producción y sistematización de información estadística, demográfica y de desarrollo desagregadas por sexo remitiéndola a Segeplán y demás instituciones y personas que la requieran, tal como lo estipula la Ley. de Desarrollo Social, Decreto 42-2001.
5. Tomando en consideración la existencia de las brechas de género, las instituciones públicas deben incorporar en su planificación y programación intervenciones relacionadas con la equidad de género y derechos de la mujer, priorizando la inclusión de mecanismos de implementación de la «Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de equidad de oportunidades 2008-2023».
6. Las instituciones públicas, en el marco de su competencia, deben incorporar dentro de su planificación y programación las acciones orientadas hacia la implementación de lo establecido en la «Política pública respecto de la prevención a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y a la respuesta a la Epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida».

7. Incorporar las prioridades de la seguridad alimentaria nacional en su planificación y programación, así como en la inversión pública; de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
8. Incorporar en la planificación y programación de la inversión pública, así como en la formulación de políticas, programas y proyectos de desarrollo lo establecido en el «Plan de Acción Nacional de Cambio Climático» y la «Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero», Decreto Número 7-2013.
9. En los proyectos de inversión pública en los que sea necesario, habrá que incorporar medidas de equidad, en particular para la población con discapacidad, para las cuales se debe implementar los mecanismos necesarios para su seguimiento y evaluación. Con la finalidad de incorporar principios de igualdad de oportunidad y accesibilidad a los servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.
10. Las instituciones públicas con base en su competencia, deben incorporar en su planificación y programación acciones en función de la implementación del «Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte».
11. En lo que respecta a la atención y restitución de derechos humanos para las personas con discapacidad, será necesario incorporar las acciones contenidas en el Plan de Acción 2017-2021 de CONADI, diseñado a partir de las recomendaciones dictaminadas por el Comité de Expertos de Naciones Unidas como resultado del examen de país para el cumplimiento de la Convención de sobre los derechos de las personas con discapacidad. Así como también todas aquellas medidas de equidad de conformidad con la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96.
12. Todas las instituciones públicas deben guardar observancia a las directrices planteadas en el Acuerdo Gubernativo 300-2017 y la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el periodo fiscal 2017, Decreto Número 50-2016, principalmente de aquellas que deben ser implementadas o dárseles continuidad durante el ejercicio fiscal 2019. Entre éstas la definición de productos, subproductos y presupuesto a resultados estratégicos

e institucionales; así como la implementación y seguimiento a las acciones vinculadas a los resultados mediante indicadores, definiendo a su vez la población objetivo y responsables.

13. Con base en los resultados de la Evaluación de la Política general de gobierno (2017) se deberá vincular la producción institucional (productos y subproductos) a las variables causales identificadas en los modelos lógicos y/o árboles de problema definidos para las metas de la Política General de Gobierno 2016-2020.
14. Las unidades de medida e indicadores incluidos en la planificación y programación de las instituciones públicas, deben ser congruentes con los resultados, metas, productos y subproductos; tomando en consideración que la población es el eje articulador de la gestión por resultados del presupuesto público.
15. Las instituciones públicas responsables y corresponsables de cada meta definida en la Política General de Gobierno 2016-2020 deberán realizar un análisis sobre la carga programática y presupuestaria con la que cada institución contribuye para el alcance de estas metas.
16. Las instituciones públicas deberán identificar las acciones institucionales que no están incluidas en su planificación operativa y que están contribuyendo con el cumplimiento de metas y acciones estratégicas contenidas en la Política General de Gobierno 2016-2020. Posteriormente, deberán definir con sus departamentos o unidades de planificación los productos y subproductos que permitan su visualización en la planificación operativa de su institución.

# **NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

## **Ejercicio Fiscal 2019**

## PRESENTACIÓN

El Estado, en la búsqueda de la transparencia del uso de los recursos públicos propicia la calidad, la eficiencia y la eficacia de la inversión pública mediante una mejor asignación a las iniciativas de inversión oportunamente sustentadas en una cartera acorde con la disponibilidad presupuestaria.

El proceso de elaboración del presupuesto 2019 con proyección multianual, se fundamenta en las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno, alineada al Plan Nacional de Desarrollo y a los compromisos internacionales del Estado en materia de Derechos Humanos.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán), a través de la implementación del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), busca mejorar la calidad de la inversión propiciando la asignación de recursos a las iniciativas de inversión de mayor rentabilidad social, que sean acordes a las prioridades, metas, resultados y lineamientos establecidos de la Política General de Gobierno y al Plan Nacional de Desarrollo.

El SNIP es un sistema administrativo del Estado donde las entidades de inversión pública deben registrar las iniciativas de inversión elegibles a ser ejecutadas. Cada institución es responsable de cumplir funciones específicas a lo largo de la preparación de un proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos de las normas del SNIP.

En este proceso, la Segeplán emite normas generales y específicas e instrucciones, que deben observar las entidades públicas de inversión del Gobierno Central, Autónomas, Descentralizadas, Consejos Departamentales de Desarrollo, Gobiernos Locales y todas aquellas organizaciones de la sociedad civil (Art. 42 Bis, Decreto No. 101-97) que requieran recursos del presupuesto del Estado en materia de inversión para el ejercicio fiscal inmediato siguiente. Lo anterior, con el propósito de articular las demandas sectoriales, departamentales y municipales con la Política y Plan Nacional de Desarrollo por medio del SNIP.

## 1. NORMAS GENERALES

- 1.1.** El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) reconoce dos tipos de proyectos de inversión, los que forman capital fijo y los que no forman capital fijo. (Ver anexo No. - 1 Definiciones básicas de inversión).

Todo proyecto de inversión que se presente a la Segeplán, deberá especificar la fase del ciclo de vida del proyecto que requiere financiamiento, que podrá ser: preinversión y/o ejecución. Para efecto de los estudios de preinversión, este deberá registrarse como un rubro del proyecto.

Para el caso de la fase de preinversión la institución pública de inversión asumirá la responsabilidad de los documentos en los que se demuestre la factibilidad técnica, económica y financiera, debiendo trasladar a Segeplán mediante oficio, copia de los mismos debidamente avalados para adjuntarlos al expediente del proyecto.

- 1.2.** Las entidades públicas de inversión que ejecuten proyectos que generen obra física (formación bruta de capital fijo) con fondos regidos por la Ley Orgánica del Presupuesto, incluyendo los fideicomisos y proyectos con fondos de cooperación reembolsable y no reembolsable, tienen la obligación de darle cumplimiento a los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST)<sup>20</sup>.
- 1.3.** Las entidades públicas de inversión que ejecuten proyectos que generen o no capital fijo, con fondos regidos por la Ley Orgánica del Presupuesto, incluyendo los fideicomisos y proyectos con fondos de cooperación reembolsable y no reembolsable, tienen la obligación de registrar en el SNIP el documento e ingresarlo oficialmente a Segeplán para su evaluación correspondiente; así como, mantener actualizada la información en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SINIP).

Cuando se trate de proyectos que no generen capital fijo, financiados con fondos provenientes de cooperación internacional no reembolsable, deberán registrarse en el SINIP y será necesaria la actualización en el sistema de donaciones.

<sup>20</sup> Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Para todos los proyectos que sean financiados mediante recursos provenientes de la cooperación internacional no reembolsable, debe atenderse lo estipulado en los artículos 53, 53 Bis y 73 de la Ley Orgánica del Presupuesto, referentes a la gestión, negociación y aprobación de la donación, además, deberá observarse el artículo 54 de Reglamento de la misma Ley.

- 1.4. Las entidades públicas de inversión que ejecuten proyectos de Dragado, lo podrán realizar únicamente por administración.
- 1.5. Con fundamento en el análisis realizado a la documentación presentada, la Segeplán evalúa y emite la opinión técnica correspondiente.
  - 1.5.1. **Opinión técnica Aprobado.** Se entenderá por opinión técnica Aprobado cuando el proyecto cumpla con los siguientes aspectos.
    - a. Se ajusta a los lineamientos establecidos en la política y plan nacional de desarrollo.
    - b. Se ajusta a las políticas, planes, programas y estrategias del gobierno y del sector.
    - c. Cuando se trate de proyectos a financiar mediante el aporte a los Consejos de Desarrollo, que éstos cumplan con lo estipulado en los Puntos Resolutivos números 05-2014 y 08-2015 del 10 de septiembre de 2014 y 4 de marzo de 2015 respectivamente, así como las demás disposiciones aplicables que emita el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.
    - d. Su contenido demuestra la factibilidad y viabilidad técnica, financiera, económica, social, de riesgo y ambiental.

---

21 Artículos 2, 4, 30, 39, 42, 42 Bis, 53, 53 Bis y 73 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas. Artículos 20, 38 literal e) inciso ii), 45, 54 literal b) y 55 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

22 Artículo 43 inciso f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

- e. Ha cumplido satisfactoriamente con las normas generales y específicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

1.5.2. **Opinión técnica Pendiente.** Se entenderá por opinión técnica Pendiente cuando el proyecto presente debilidades en los siguientes aspectos.

- a. El contenido del documento de proyecto, no demuestra coherencia con la política y plan nacional de desarrollo.
- b. El contenido del documento de proyecto no demuestra que es factible técnicamente.
- c. La información del documento de proyecto, no es coherente con la solicitud de financiamiento registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).
- d. El nombre del proyecto no es coherente con la información contenida en el documento de proyecto y/o con la alternativa seleccionada.
- e. No incluye el aval del ente rector sectorial correspondiente, en el cual se establecen y se asumen los costos de operación y mantenimiento por parte del mismo, con excepción de aquellos que sean objeto de convenios interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención del ente rector; para lo cual se deberá de presentar el compromiso asumido por la entidad correspondiente.
- f. Los diseños no consideran los requisitos establecidos en la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad en cuanto a que los proyectos incluyan los principios de oportunidad, igualdad y accesibilidad a los servicios que se presten a las personas con discapacidad, incluyendo las recomendaciones del Manual Técnico de Accesibilidad.



- g. El proyecto no considera los rubros de mobiliario y equipo como parte de la propuesta técnica y los mismos no están incluidos en el costo total de la etapa a financiar.
  - h. No incluye el análisis de riesgo en proyectos de inversión pública que forman capital fijo (Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-, elaborado por Segeplán).
  - i. No se presentó certificación de propiedad o posesión del terreno a nombre del Estado en el caso de proyectos de inversión pública que forman capital fijo, de acuerdo a lo establecido en la Ley.
  - j. No presenta la Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de acuerdo a los requisitos ambientales establecidos en la correspondiente Ley y su Reglamento, o cuando la Resolución presentada no se encuentra vigente.
  - k. No presenta constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental; Ley de Áreas Protegidas y otras leyes relacionadas.
  - l. Otros aspectos que no se cumplan de las normas generales o específicas o de acuerdo a la tipología y características del proyecto.
- 1.5.3. **Opinión técnica Rechazado.** Se entenderá por opinión técnica Rechazado cuando el proyecto no cumpla con uno o más de los siguientes aspectos.
- a. El contenido del documento de proyecto, no es pertinente respecto de la Política y el Plan Nacional de Desarrollo. En ese sentido, se deberá presentar un nuevo proyecto, registrarlo en el SNIP e ingresarlo oficialmente a la Segeplán. El proyecto con evaluación de Rechazado, cuando corresponda, derivado del incumplimiento de la presente Norma deberá de ser dado de baja por la unidad ejecutora proponente.

- b. No se ajusta a las políticas, planes, programas y estrategias de gobierno y del sector. En este caso aplica lo establecido en la Norma anterior al respecto de la presentación de un nuevo proyecto y baja del proyecto Rechazado.
- c. En el caso de solicitudes de financiamiento para estudios de preinversión, no presenta los términos de referencia, presupuesto, cronogramas de ejecución y las bases de cotización y/o licitación correspondientes.<sup>23</sup>
- d. No contiene información de respaldo para realizar el análisis de factibilidad y viabilidad técnica-económica, financiera y social.
- e. No existe estudio de preinversión de la etapa anterior que respalde la solicitud de financiamiento y diseño final cuando corresponda.
- f. No cumple satisfactoriamente con las normas generales y específicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Es importante señalar que los proyectos con Opinión Técnica Rechazado no vinculan con los sistemas financieros y no pueden ser integrados a los programas de inversión.

**1.5.4. No aplica evaluación.** Se entenderá como No Aplica Evaluación a las actividades que demanden financiamiento para realizar gastos en capital de trabajo dirigido a personas y/o entidades privadas que sean de beneficio privado o aumenten su patrimonio y que el marco normativo correspondiente requiera que se le asigne un código SNIP, para su ejecución bajo el amparo de los fondos del presupuesto de Inversión, tales como: compra de tierras, actividades agropecuarias, créditos y transferencias de capital<sup>24</sup> a personas individuales o jurídicas y otros de similar naturaleza.

23 Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24 Clasificación por Tipo de Gasto, del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 5a Edición.

- 1.6. Los proyectos de inversión, de acuerdo con su situación presupuestaria se clasifican en proyectos nuevos y proyectos de arrastre. (Ver anexo No. 1 Definiciones básicas de inversión).
- 1.7. Los proyectos que se presenten a la Segeplán, deben originarse de un ejercicio de planificación congruente con las directrices de la política nacional de desarrollo (políticas públicas, planes multinivel y programas de Gobierno).<sup>25</sup>
- 1.8. Los proyectos de inversión que gestionen y financien los fondos sociales, deberán canalizarse a través del Sistema de Consejos de Desarrollo, conforme lo establece la Ley.<sup>26</sup>
- 1.9. Las entidades públicas de inversión deben registrar y presentar oficialmente a Segeplán la documentación que ampara cada uno de sus proyectos conforme estas normas, para que se realice el análisis correspondiente y se emita opinión técnica.
- 1.10. Las autoridades superiores de las entidades públicas de inversión son los responsables de la calidad de la información que se registre en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) y que se presente oficialmente a la Segeplán.
- 1.11. Los proyectos registrados y presentados oficialmente a la Segeplán con opinión técnica emitida, durante la etapa de programación presupuestaria no podrán ser objeto de modificaciones en el nombre del proyecto, el monto programado y la meta anual y global.
- 1.12. Los proyectos registrados en el SNIP, presentados oficialmente a la Segeplán y evaluados técnicamente y que el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) les haya desembolsado recursos financieros para su ejecución, no podrán ser objeto de modificación y/o cambio alguno.
- 1.13. La Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) del Ministerio de Finanzas Públicas, en la etapa de programación presupuestaria, recibirá de Segeplán la información registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) de los proyectos que

25 Artículos 1, 20, 53 Bis y 73 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas. Artículo 61 de del Acuerdo Gubernativo 461-2002, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y sus Reformas.

26 Artículo 29 del Decreto Número 11-2002, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 461-2002, Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y sus Reformas.

tengan la opinión técnica de: Aprobado, Pendiente, y No Aplica Evaluación.

- 1.14.** Los proyectos de inversión pública, presentados por primera vez para evaluación, correspondientes al próximo ejercicio fiscal, deberán remitirse a la Segeplán, en formato físico y digital, a más tardar el 16 de abril de 2018 en forma ordinaria y en forma extraordinaria, mediante una solicitud de la autoridad máxima de la Entidad Pública de Inversión proponente de la iniciativa de inversión, dentro del plazo que establezca la Segeplán en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas
- 1.15.** Para cumplir con el plazo establecido en el numeral 1.14, las entidades públicas de inversión deben formular y evaluar sus proyectos, posteriormente registrarlos en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) e ingresarlos oficialmente a la Segeplán en la Ventanilla del Centro de Recepción de Documentos que corresponda.
- 1.16.** El registro de la información se hará en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) desde las respectivas instituciones (Ver Registro y presentación de proyectos, Normas específicas 2.5.).
- 1.17.** La información registrada por las instituciones en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) es una síntesis del documento de proyecto y no lo reemplaza, ni exige a la institución de la presentación física y digital establecida en estas normas. La información ingresada debe de coincidir con el documento de proyecto presentado, la observancia de esta norma será responsabilidad directa de la institución proponente.
- 1.18.** La Segeplán emitirá opinión técnica únicamente sobre el documento de proyecto (incluyendo sus anexos) que le sean entregados oficialmente.
- 1.19.** Una vez registrado un proyecto de inversión, no se puede agregar otro con nombre similar o variantes al mismo, que impliquen fases o fraccionamientos. La observancia de esta norma será responsabilidad directa de la institución proponente.
- 1.20.** Una vez registrado en el SINIP el avance físico o financiero del proyecto, por ningún motivo se podrá modificar o eliminar, debido a la vinculación con los sistemas SIGES, SICOIN y CODET.

- 1.21.** La Ejecución de los proyectos que por su magnitud se realice en varios años, deberán formularse integralmente e incluir la programación multianual en el documento de proyecto que se presente.
- 1.22.** De los recursos asignados a las entidades públicas de inversión, deben destinar al menos el 5% para financiar estudios de preinversión; obteniendo los proyectos nuevos que se deben registrar en el SINIP para el ejercicio fiscal 2019. A excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo quienes gestionan estos recursos en las municipalidades.
- 1.23.** Las entidades que formulan y evalúan proyectos, deben incluir al menos dos alternativas de solución al problema identificado. De la alternativa seleccionada, se elaborará un documento de proyecto que dependiendo del tamaño, complejidad y costo, debe estar formulado a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, según corresponda. Este documento debe contener las razones técnicas y las justificaciones que sustenten la selección de la mejor opción para la solución del problema planteado.
- 1.24.** La presentación oficial de proyectos de los Ministerios de Estado, Secretarías de la Presidencia, fondos sociales, entidades descentralizadas, autónomas y demás instituciones públicas que propongan, formulen y/o ejecuten proyectos de inversión pública, que requieran recursos públicos, se hará en las oficinas centrales de la Segeplán; los proyectos provenientes del Sistema de Consejos de Desarrollo se presentarán en las oficinas departamentales de la Segeplán. En todos los casos cumpliendo con los requisitos y documentación siguiente:

  - 1.24.1.** Oficio firmado por la máxima autoridad de la entidad pública de inversión (o por delegación oficial en otro funcionario, adjuntando copia del documento correspondiente) dirigido al Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, solicitando el análisis y emisión de opinión técnica de su proyecto de inversión, para incluirlo en el Programa de Inversión Pública (PIP) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019.

- 1.24.2. Formulario impreso de la solicitud de financiamiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP)<sup>27</sup>, que verifica que el proyecto se encuentra registrado en el sistema.
- 1.24.3. El documento que contenga el estudio del proyecto y demás requisitos específicos de información que se requieren para la fase correspondiente; el mismo deberá ser presentado físicamente y en un medio digital (CD o DVD), en un folder sujetado con gancho plástico y debidamente foliado (un folder por cada proyecto), identificando en la portada con nombre del proyecto, código SNIP y el ejercicio fiscal correspondiente. (Véase numeral 2.5. Registro y presentación de documentos y anexo No. 5 Presentación de proyectos).
- 1.24.4. Documento conteniendo el Aval del ente rector sectorial<sup>28</sup> mediante carta, formulario, dictamen u otro medio escrito oficial emitido por la autoridad competente), donde consta que la inversión propuesta responde a las políticas y lineamientos del sector y acepta cubrir los costos de operación y mantenimiento del servicio que genera el proyecto. En el caso que el Ente Rector Sectorial no opere el proyecto, se deberá adjuntar la constancia de la institución responsable del mismo. La emisión del Aval del Ente Rector Sectorial, debe considerar la prestación del servicio y su sostenibilidad durante el periodo de vida útil del proyecto.
- 1.24.5. Certificación de propiedad o posesión legítima del terreno a nombre del Estado, en el caso de proyectos de inversión pública que forman capital fijo, de acuerdo a la Ley. Se exceptúa de la aplicación de la presente norma,

27 La unidad ejecutora ingresa al módulo de Banco de Proyectos del SNIP, en la opción de solicitud de financiamiento, y anota la información requerida incluyendo el monto de financiamiento solicitado para el ejercicio fiscal 2019. Posteriormente, deberá acceder a la opción de Reportes e imprimir el formato solicitud de financiamiento, el cual deberá presentar adjunto al documento de proyecto respectivo.

28 Artículo 23 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, define la RECTORÍA SECTORIAL de la siguiente forma: "Los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que correspondan. Todas las instituciones públicas que tengan funciones relacionadas en el o los ramos de cada Ministerio forman parte del sector o los sectores correspondientes y están obligadas a coordinar con el rector sectorial."

la construcción de caminos y carreteras, los cuales se registrarán por las leyes propias de la materia.<sup>29</sup>

- 1.24.6. Presentar la resolución ambiental favorable y vigente emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de acuerdo a los requisitos ambientales establecidos en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y el Listado Taxativo.

En el caso de las resoluciones ambientales en donde los proyectos, obras o actividades a ejecutar, tengan intervención dentro de áreas protegidas legalmente reconocidas por la legislación vigente, deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Áreas Protegidas y su reglamento<sup>30</sup>, presentando la resolución respectiva donde corresponde.

En el caso de proyectos de abastecimiento de agua para consumo humano, en fase de diseño o de ejecución, presentar el Certificado de la Calidad del Agua emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según lo regulado por el Acuerdo Gubernativo 178-2009.<sup>31</sup>

Queda bajo la responsabilidad de la autoridad superior de la institución proponente del proyecto, previo a que el mismo entre en operación, realizar las gestiones ante el Ministerio de Salud y Asistencia Social, para la obtención del Certificado de la Calidad del Agua, ingresarlo en el módulo de seguimiento del SNIP y trasladarlo en físico a la brevedad a la Segeplán para incorporarlo al expediente del proyecto.

Para el caso de proyectos de saneamiento (Plantas de tratamiento de aguas residuales, drenajes sanitarios o pluviales, letrinización, rellenos sanitarios, urbanizaciones, cementerios) en fase de diseños finales o listos para pasar

29 Artículo 30 Bis del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.

30 Decreto 4-89, Ley de Áreas Protegidas; Acuerdo Gubernativo 759-90 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas.

31 Acuerdo Gubernativo 178-2009, Reglamento para la Certificación del Agua para Consumo Humano en Proyectos de Abastecimiento y Artículo 88 del Decreto 90-97, Código de Salud.

a la fase de inversión, queda bajo la responsabilidad de la institución proponente, realizar las gestiones necesarias para obtener el Dictamen Favorable correspondiente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según la(s) normativa(s) técnica(s) aplicable(s). Previo a la ejecución del proyecto deberá incorporarse a los documentos del mismo en el SINIP copia de dicha aprobación.

- 1.24.7. En los proyectos donde aplique, se debe cumplir con lo establecido en la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, y se deberá reflejar en los diseños y especificaciones del proyecto la inclusión de los principios de oportunidad, igualdad y accesibilidad a los servicios que se presten a las personas con discapacidad. Además, de las recomendaciones del Manual Técnico de Accesibilidad.<sup>32</sup>
- 1.24.8. Cuando el proyecto se trate de la construcción o ampliación de infraestructura deberá considerar los rubros mobiliario y equipo como parte de la propuesta técnica e incluirlo dentro del costo total de la etapa a financiar.
- 1.24.9. Las entidades públicas de inversión deberán analizar los efectos del cambio climático en los proyectos considerándolos en su diseño, ejecución y operación, según lo indicado en la literal e. artículo 15, capítulo 4, “Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero”.
- 1.24.10. Las entidades públicas de inversión deben incluir dentro del documento de proyecto el análisis de riesgo (amenazas y vulnerabilidades), atendiendo lo que estipula la guía de “Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública (AGRIP)”, elaborada por la Segeplán. Además, incluir su resultado en los diseños, especificaciones y presupuesto.

---

32 Decreto Número 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.



- 1.25.** Las entidades públicas de inversión no podrán registrar en el SINIP y presentar a la Segeplán solicitudes de financiamiento para actividades que correspondan expresamente a gastos corrientes y/o de funcionamiento.<sup>33</sup>
- 1.26.** Los proyectos que se presenten a la Segeplán, se presupuestarán conservando su integridad en costos, rubros y período de ejecución anual y/o multianual cuando corresponda; por consiguiente no deberán fraccionarse.<sup>34</sup> Por lo que el proyecto deberá conservar un único código SNIP durante todo su ciclo de vida.
- 1.27.** Los proyectos de Inversión Pública ejecutados bajo la modalidad “llave en mano”, deben ser registrados en el SNIP, conforme la normativa correspondiente.
- 1.28.** Para todo proyecto que sea modificado técnicamente y/o reprogramado financieramente en el monto programado/asignado y con opinión técnica aprobado emitida por Segeplán, será responsabilidad de la entidad pública de inversión someterlo a una nueva evaluación; para lo cual, debe presentar el documento de proyecto reformulado.<sup>35</sup>
- 1.29.** Todo proyecto que surja de un proceso de reprogramación deberá atender lo establecido en el numeral 2.6.7 Modificación o sustitución de proyectos.
- 1.30.** Los proyectos que forman capital fijo, en lo referente a Normas Técnicas de Construcción, deberán cumplir con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (CONRED); así como la Norma de seguridad estructural de edificios y obras de infraestructura para la República de Guatemala (NRD-1), la Normas mínimas de seguridad en edificios e instituciones de uso público (NRD-2), y las Especificaciones técnicas para materiales de

33 Gastos Corrientes: Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Gastos de Funcionamiento: Están conformados por las asignaciones que las instituciones del sector público destinan en la gestión administrativa o técnica, para la producción de bienes o la prestación de servicios, y las orientadas a mejorar cualitativamente el recurso humano y proveerlo de servicios básicos. Se dividen en Gastos de Administración y Gastos en Recurso Humano.

34 Artículo 81 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 55 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

35 Artículo 36. Literales a) y b) del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

construcción (NRD-3), todas emitidas por la CONRED<sup>36</sup>, lo que debe demostrarse en las especificaciones, diseños y otros documentos técnicos relacionados con el proyecto; haciéndolo constar a través de un documento firmado y sellado por el jefe de planificación de la institución proponente.

Estas normas deben guardar coherencia con lo establecido en el numeral 1.24.11 “Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública (AGRIP)”, en virtud que las normas NRD-1 y NRD-3 son complemento para el análisis de fragilidad y la norma NRD-2 es complemento para el análisis de la resiliencia con base en la función del proyecto, según la metodología de análisis de riesgo propuesta por Segeplán.

- 1.31.** Cuando un proyecto cuya ejecución sea multianual, haya obtenido la opinión técnica Aprobado de Segeplán y se le hayan asignado recursos en un ejercicio fiscal, y no reporta ninguna ejecución física y financiera, en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) mantendrá el estatus de nuevo; si reporta ejecución física y/o financiera en años continuos tendrá el estatus de arrastre.
- 1.32.** La opinión técnica de aprobado emitida por la Segeplán a un proyecto, valida el contenido y costo total del mismo, por consiguiente, estos no pueden variarse.
- 1.33.** La contratación de estudios de preinversión y la ejecución de proyectos debe enmarcarse en lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y su Reglamento.<sup>37</sup>
- 1.34.** Cuando un proyecto nuevo sea cotizado o licitado y adjudicado por un monto diferente al aprobado en la programación del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), la entidad pública de inversión debe reprogramar la obra, en base al nuevo costo adjudicado, lo que se reflejará en el módulo de seguimiento de dicho Sistema.

36 Decreto Legislativo Número 109-96 y Acuerdo Gubernativo Número 49-2012, Acuerdo Número 03-2010, Acuerdo Número 4-2011, Acuerdo Número 2-2013, Decreto Número 9-2015.

37 Decreto 57-92, Decreto 9-2015, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

- 1.35.** Cuando el proceso de cotización o licitación de un proyecto nuevo sea declarado desierto, y antes de iniciar un nuevo proceso de cotización o licitación, la entidad pública de inversión debe presentar a la Segeplán los antecedentes técnicos y económicos (bases, especificaciones, términos de referencia y presupuesto actualizado) que justifiquen las modificaciones a realizar, acompañado de la solicitud de financiamiento, para incorporar estas modificaciones en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) previo a emitir una nueva opinión técnica al proyecto.
- 1.36.** Cuando un proyecto con opinión técnica Aprobado tenga variaciones en más/menos el 20% y hasta el 40% del costo adjudicado, debe de darle cumplimiento a lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas<sup>38</sup>. Además, efectuar la reprogramación física y financiera en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).
- 1.37.** Efectuado el análisis al proyecto presentado, la Segeplán notifica oficialmente el resultado de la opinión técnica a la entidad pública de inversión, a través de un oficio al que se adjunta el resultado.
- 1.38.** El resultado de la opinión técnica emitida por Segeplán, es de conocimiento público a través del portal web del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- 1.39.** Si el resultado de la opinión técnica a un proyecto es pendiente, la entidad pública de inversión proponente deberá resolver las observaciones emitidas dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de recibida la notificación; adicionalmente, las instituciones públicas de inversión tienen la responsabilidad de cumplir con los plazos establecidos en la ley, de tal forma que los proyectos evaluados deberán alcanzar el estatus de aprobado en el año previo a su ejecución. Remitidas las observaciones, la Segeplán revisará la información y emitirá nueva opinión técnica.
- 1.40.** Si la ejecución física y/o financiera de un proyecto de inversión se suspende por un periodo mayor a tres años, la entidad pública de inversión debe solicitar a Segeplán la reactivación del proyecto; para ello se requiere presentar un nuevo documento de proyecto actualizado incluyendo un informe de los rubros y montos

---

38 Artículo 52 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

ejecutados y por ejecutar, para su opinión técnica. Esta actualización deberá dar cumplimiento a lo normado en el numeral 2.1 proyectos nuevos, de estas normas.

- 1.41.** Si un proyecto de inversión programado para un año, al finalizar el periodo fiscal, no alcanza el 100% de su ejecución física y financiera, debido a eventos naturales, falta de asignación presupuestaria o incumplimiento por parte de la empresa constructora/consultora, la entidad pública de inversión debe efectuar las reprogramaciones que correspondan e ingresar la información en el SINIP.
- 1.42.** Si al cierre del ejercicio fiscal, el proyecto reporta un 100% de avance físico y un avance financiero menor a este porcentaje, Segeplán regulará en el SNIP lo procedente, con base en lo dispuesto en la norma presupuestaria respectiva.
- 1.43.** Si se suspende la ejecución física y financiera de un proyecto por cualquier circunstancia, la entidad pública de inversión debe registrarlos en el módulo de seguimiento del SINIP de acuerdo a las resoluciones emitidas por los órganos fiscalizadores (Contraloría General de Cuentas) y realizar las gestiones necesarias para su reanudación.
- 1.44.** Se considera como proyecto de arrastre, cuando es ejecutado en varios ejercicios fiscales continuos y no ha alcanzado el 100% tanto de avance físico y financiero. Si el proyecto interrumpe su ejecución por más de tres años aplica lo establecido en la norma 1.40.

Se considera proyecto con saldos pendientes de pago, cuando está finalizado en un 100% el avance físico de la obra en ejercicios fiscales anteriores, y quedan pagos pendientes por realizar.

- 1.45.** Cuando una entidad de inversión pública, requiera la corrección en el SNIP del avance físico y/o financiero de un proyecto, debe presentar una solicitud suscrita por la máxima autoridad de la institución, con la justificación correspondiente; adjuntando, el informe financiero y de supervisión técnica del proyecto, ambos firmados por las personas responsables de su emisión, en original. Esta corrección podrá solicitarse únicamente dentro del mismo ejercicio fiscal en el que se registró el avance que se desea modificar.
- 1.46.** Para efecto de la vinculación en la fase de formulación presupuestaria, Segeplán remitirá al Ministerio de Finanzas Públicas el registro de

la información requerida (finalidad, función, división, meta global, meta anual, programación de inversiones físicas y financieras, entre otras), por lo que será responsabilidad de las Entidades Públicas de Inversión completar la información correspondiente.

- 1.47. Cuando a una entidad pública de inversión se le asignen recursos adicionales en el “Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera”, dicha entidad deberá registrar en el SINIP y presentar oficialmente a la Segeplán, los proyectos para emisión de opinión técnica que respalden dicha asignación.
- 1.48. Cuando las instituciones públicas de inversión gestionen programas compuestos por proyectos de inversión, a estos les aplicaran los requisitos establecidos en estas normas y/o los que se establezcan en el documento de aprobación del programa por el ente rector, siempre que éstos se hayan consensuado con Segeplán.
- 1.49. La Segeplán emitirá normas específicas, para formular, evaluar, registrar y presentar proyectos que surjan como producto de un estado de emergencia o calamidad pública.
- 1.50. Las comunicaciones referidas a los proyectos registrados en el SINIP deben ser planteadas oficialmente mediante oficio de la autoridad máxima de la entidad pública de inversión dirigido a la autoridad máxima de la Segeplán, con referencia al código, nombre y código SNIP del proyecto.

### **Inversión Consejos Departamentales De Desarrollo**

- 1.51. Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán velar porque los proyectos a incluir en la propuesta de inversión 2019, cumplan con lo establecido en el Normativo para la Administración del Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, Punto Resolutivo 08-2015 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural y demás disposiciones aplicables emitidas por el CONADUR.
- 1.52. Se podrán efectuar modificaciones en los registros de avances físicos del ejercicio fiscal vigente, siempre que sean gestionados por medio de una solicitud firmada por la máxima autoridad de la unidad ejecutora y respaldada por certificaciones de los avances físicos y financieros, firmados por los responsables de esta información.

- 1.53.** Los proyectos que no sean financiados con fondos de CODEDE pueden trasladarse a Gobierno Local, una vez no tengan ningún tipo de avance (físico o financiero) ni desembolsos registrados en CODET, y deben hacer la solicitud oficial por medio de un oficio dirigido al Secretario de Planificación el cual debe venir firmado y sellado por el Alcalde Municipal y acompañarlo con el Acta de Desistimiento del CODEDE y un acta de aceptación por parte del COMUDE.
- 1.54.** La reprogramación de obras de los Consejos de Desarrollo nace en el SNIP. Los Consejos de Desarrollo deben iniciar la reprogramación en el SNIP reprogramando las metas en la respectiva pantalla, lo cual generara un proceso de reprogramación presupuestaria en SIGES en donde se concluirá el proceso.
- 1.55.** Los proyectos financiados con fondos de CODEDE con ejecución física y financiera en un ejercicio fiscal que no sean finalizados y sean absorbidos para ser concluidos por las unidades ejecutoras, estas deberán informarlo al CODEDE respectivo, acompañado de la certificación del punto de acta municipal con el compromiso respectivo, los informes de seguimiento hasta la conclusión y cierre del proyecto deberán ser registrados por el CODEDE de acuerdo a lo establecido en la ley, lo que debe ser realizado en coordinación con la unidad ejecutora que deberá verificar que lo mismo se realice.

### **Inversión de Gobierno Municipal**

Con el propósito de cuantificar e integrar adecuadamente la inversión pública, y el destino de la misma que permita alcanzar la complementariedad de esfuerzos entre el Gobierno Nacional y Gobierno Local; así como atender los requerimientos de SIAF-MUNI, se presentan los siguientes criterios y lineamientos de trabajo.

- 1.56.** Las Municipalidades deben registrar oficialmente en el SINIP las iniciativas de inversión a financiar con los recursos provenientes de los ingresos propios municipales, así como las transferencias que por ley reciben del Gobierno Central, debiendo observar las Normas Generales y Específicas del SNIP.
- 1.57.** Es responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación recibir, evaluar y archivar técnicamente los proyectos de inversión de Gobierno Municipal que se registren en el SNIP.

- 1.57.1. Los proyectos que expresan los procesos de ampliación, construcción, mejoramiento y reposición, son los que forman capital fijo. Únicamente en el caso de las Municipalidades, el presupuesto de inversión podrá incluir otros proyectos que estén evaluados dentro del SINIP.
- 1.57.2. Documentación que ampara cada uno de sus proyectos conforme estas normas, para que se realice el análisis correspondiente y se emita opinión técnica. (Ver Anexo No. 8 - Proceso para el registro, evaluación y archivo de proyectos de inversión pública, Gobierno Local).
- 1.57.3. El estatus de la opinión técnica que emitirá la Dirección Municipal de Planificación será Aprobado, Pendiente, Rechazado y no aplica.
- 1.57.4. La opinión técnica **“No Aplica Evaluación”**, se dará aquellos proyectos tipificados como: Otros proyectos<sup>39</sup>, que son los que no forman capital fijo y que deben ser evaluados y registrados en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP).

Los otros proyectos a que se refiere la norma anterior, son proyectos sociales que no forman capital fijo y que se refieren específicamente a los pagos de maestros, médicos, enfermeras y compra de insumos, con sus respectivos rubros. Los que deben ser registrados y evaluados en el SINIP por la Dirección Municipal de Planificación de cada Gobierno Local, quién será responsable de custodiar la documentación correspondiente, así como de realizar la evaluación y seguimiento de los proyectos en los sistemas disponibles para el efecto.

- 1.58. Las municipalidades y sus empresas deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del SINIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Además con el propósito de mantener información actualizada y real, deberán registrarse las reprogramaciones que se realicen a los proyectos.

---

39 Acuerdo Ministerial Número 473-2014 de fecha 3 de noviembre de 2014. Modificación al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Ministerio de Finanzas Públicas.

**1.59. Registro de proyectos.** Registrar los proyectos directamente en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), vía Internet, en la siguiente dirección web: <http://sistemas.Segeplán.gob.gt/snip>.

Para registrarse como usuario del sistema se utilizará el formulario ubicado en el Portal del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el cual deberá presentarse firmado y sellado por la autoridad máxima (o por delegación oficial en otro funcionario) y enviarse de manera digital a la cuenta de correo [snip@Segeplán.gob.gt](mailto:snip@Segeplán.gob.gt).

Adjuntar al oficio de solicitud el formulario y la certificación del punto de acta donde la Corporación Municipal nombra al funcionario municipal como responsable del registro de los proyectos en el SNIP y enviarse de manera digital a la cuenta de correo [snip@Segeplán.gob.gt](mailto:snip@Segeplán.gob.gt).

El registro como usuario es personal y no debe ser utilizado por otra persona ajena a la que le fue asignado, el usuario autorizado será el responsable de los registros que se realicen con el mismo dentro del sistema.

Cuando el usuario registrado deje de laborar en la institución, es responsabilidad de la autoridad que requirió su habilitación, solicitar que sea dado de baja en un plazo que no exceda los tres (3) días de la interrupción de la relación laboral.



## 2. NORMAS ESPECÍFICAS

**2.1 Proyectos nuevos que forman capital fijo.** Los proyectos de inversión que forman capital fijo (Ver anexo No. 1, Definiciones básicas de inversión) que requieran recursos por primera vez para la etapa de ejecución, deben estar formulados y evaluados a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, dependiendo del tamaño, complejidad y costo del mismo. Posteriormente deberá presentar el documento de proyecto a la Segeplán con los contenidos que se describen a continuación:

### Diagnóstico

**2.1.1 Nombre del proyecto.** Los proyectos se identifican con un nombre claramente estructurado, en función de la alternativa seleccionada, respondiendo a las siguientes características:

- Proceso;
- Objeto; y
- Localización específica.

Ver anexo No. 2 - Criterios para asignar nombres a los proyectos, anexo No. 3 - Glosario de procesos para proyectos que forman capital fijo y anexo No. 4 - Glosario para proyectos que no forman capital fijo.

**2.1.2 Antecedentes.** En los antecedentes es necesario presentar la forma en que ha evolucionado la posible solución al problema, es decir, el proyecto en la institución responsable y también en la comunidad, destacando los trámites y estudios previos que originaron su identificación, la experiencia obtenida en otros proyectos y/o estudios similares, así también, mencionar los proyectos ejecutados, instituciones participantes y las fechas que correspondan. Se deberá hacer mención si se ha recibido algún tipo de colaboración anterior de otras instituciones, indicando el tipo de colaboración o si se espera recibirla y otras generalidades.

También se debe indicar si la solución que se ha seleccionado -el proyecto- fue consultada, según corresponda, a mujeres, niños, jóvenes, pueblos indígenas, población con discapacidad, adultos mayores u otro sector de la población, directamente relacionada con el proyecto que se propone.

Es necesario que como parte de los antecedentes se exponga brevemente el impacto de eventos naturales o antrópicos que hubieran afectado el área donde se ubicará el proyecto.

No debe presentarse en este apartado la justificación, la problemática, los objetivos del proyecto que se está formulando.

**2.1.3 Descripción del proyecto.** Detallar en qué consiste la alternativa seleccionada, definiendo las principales características del proyecto que se está diseñando. Así por ejemplo, en la descripción debe señalarse aspectos de tamaño, localización, monto de la inversión, diseño organizacional del funcionamiento, costos, beneficios, responsable de la operación y funcionamiento, etc.

**2.1.4 Análisis de la problemática.** Es fundamental para la evaluación, caracterizar y analizar la problemática que se quiere resolver con la ejecución y puesta en marcha del proyecto. Es necesario indicar cómo esa problemática afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres; cuando proceda a pueblos indígenas y no indígenas; a niños, jóvenes y adultos mayores. Para el efecto, deberá identificar el problema y plantearse al menos dos alternativas de solución, una de las cuales puede ser la situación base optimizada; las cuales se compararán con la situación sin proyecto. Se sugiere utilizar la metodología del árbol de problemas.<sup>40</sup>

40 Ver numeral 1.2 del "Manual de Formulación de Proyectos". Versión en digital en el portal del SNIP [http://snip.Segeplán.gob.gt/guest/snpgpl\\$modulo.manual](http://snip.Segeplán.gob.gt/guest/snpgpl$modulo.manual).

Cuando la solución seleccionada se localice en área de población indígena, los diseños deberán tener pertinencia cultural y lingüística, para no atentar contra la identidad y forma de organización de estas poblaciones.

Cuando corresponda, los diseños deben incluir lo estipulado en la Ley de Atención a Personas con Discapacidad y con lo establecido en el “Manual técnico de accesibilidad de las personas con discapacidad al espacio físico y medios de transporte en Guatemala”.

Se deberá considerar el análisis de amenazas respecto a la ubicación del proyecto, teniendo en cuenta a partir de la vida útil del proyecto, la frecuencia e intensidad de los fenómenos que afectan el área del mismo.

- 2.1.5 Área de influencia. Análisis del espacio geográfico dentro del cual se focaliza el problema y el impacto que la alternativa de solución planteada. El estudio debe considerar, para efecto de análisis cinco aspectos básicos: geográficos, ambientales, de riesgo, socioeconómicos y de servicios, considerando la relación del proyecto con la gestión y ordenamiento territorial.

## 2.1.6 **Justificación**

- a. **Situación sin proyecto.** Corresponde a la descripción detallada de la situación actual y análisis de la evolución del problema, sus consecuencias, los costos en los que se incurrirá por no solucionar el problema; las implicaciones en las condiciones de vida de las personas, especialmente de mujeres, niños, adultos mayores, pueblos indígenas y jóvenes, así como los beneficios que se dejan de percibir.
- b. **Situación con proyecto.** Análisis de las alternativas identificadas como las soluciones al problema, seleccionando la mejor opción, con base en las ventajas comparativas de las mismas, en función de la que ofrece mayor beneficio.

El análisis deberá considerar la situación base optimizada, que consiste en estudiar las medidas que permitan, con recursos mínimos, que el servicio funcione en su nivel óptimo, cuando existe el bien o servicio que el proyecto pretende mejorar.

De igual forma el análisis debe indicar cómo el proyecto contribuye a generar igualdad de oportunidades, para las poblaciones en condición de vulnerabilidad, según corresponda para mujeres, jóvenes, niños, adultos mayores o pueblos indígenas.

- 2.1.7 **Objetivos y metas.** Se deberá identificar el objetivo general, los objetivos específicos, las metas, productos y resultados que se pretenden alcanzar durante la vida útil del proyecto; considerando la metodología de Gestión por Resultados. Se sugiere que los proyectos sean formulados de acuerdo a la metodología del árbol de problemas.<sup>41</sup>

Los objetivos específicos deberán reflejar, cuando proceda, cómo el proyecto atenderá las necesidades de hombres y las necesidades de mujeres, por separado; o de otros grupos de población como niñez, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, etc.

## Estudio de Mercado

- 2.1.8 **Estudio de mercado.** El proyecto basará su dimensión en el estudio de mercado, especialmente en lo que se refiere a la identificación, caracterización, cuantificación y proyección de la oferta y la demanda del bien o servicio a prestar, considerando las necesidades de la población objetivo o beneficiarios directos identificados, estos datos deberán estar desagregados por sexo, edad e identidad étnica. En cuanto a la oferta, es importante presentar cómo se está prestando el servicio actualmente frente a la demanda planteada y justificar por qué la oferta existente es insuficiente para solucionar el problema, o bien si dicha oferta carece de pertinencia de género o de pueblos.

41 Ver numeral 4.2 del "Manual de Formulación de Proyectos". Versión en digital en el portal del SNIP [http://snip.Segeplán.gob.gt/guest/snpgpl\\$modulo.manual](http://snip.Segeplán.gob.gt/guest/snpgpl$modulo.manual).

- 2.1.9 **Beneficiarios directos e indirectos.** Se deberá identificar y caracterizar los beneficiarios directos (población objetivo) e indirectos (en ambos casos establecer categorías por: género, socio-económico, étnico, etario) y su cuantificación por ubicación y área geográfica, utilizando datos estadísticos actualizados. Adicionalmente, se deberá considerar el dato de la posible población expuesta a los fenómenos que se analizaron en el numeral 2.1.3. “análisis de la problemática”.

Esto deberá reflejarse en el apartado de “Beneficiarios Directos” del módulo de registro del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).

## Estudio Técnico

- 2.1.10 **Localización del proyecto.**<sup>42</sup> Todo proyecto debe incluir el estudio de macro y micro localización de la solución adoptada, señalado en el plano de microlocalización.

Las entidades públicas de inversión deberán analizar la ubicación de los proyectos en relación con el conjunto de regulaciones existentes en materia de uso del suelo (zona de alto riesgo, área protegida, zona de patrimonio cultural, límites viales y otras).

De igual forma se deberá localizar el proyecto en el módulo de localización del SINIP. Incluyendo las coordenadas geográficas; latitud y longitud (código geo referencial)

- a. **Terrenos y derechos de paso.** Las obras de infraestructura que el Estado construya y que incrementen el capital fijo, deberán ejecutarse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, incluyendo municipios y entidades descentralizadas y autónomas. Bajo ningún caso se podrá realizar construcciones en inmuebles que se encuentren inscritos en los Registros de la Propiedad a nombre de personas individuales o jurídicas de carácter privado.

---

42 Artículo 30 Bis del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.

Para efectos de programación y asignación de recursos de las obras de infraestructura, la posesión legítima, se puede acreditar de la siguiente forma:

- En caso de bienes municipales, con acuerdo municipal, con acuerdo municipal, escritura pública o acta municipal;
- En caso de bienes particulares, con documento notarial donde indique ceder la posesión a la institución que corresponda; y
- En caso de bienes comunales, la cesión de la posesión deberá realizarse a la municipalidad o institución por medio del acta de la Asamblea Comunitaria y acta notarial.

En cada caso se debe iniciar el registro de posesión de conformidad con la Ley de Titulación Supletoria para entidades estatales; adjuntando al expediente constancia de esto.

Se exceptúa de la aplicación del presente artículo la construcción de caminos y carreteras, el cual se registrará por las leyes de la materia.

- Tamaño.** Consiste en la capacidad de producción o la prestación de un servicio durante la vida útil del proyecto y dependerá del tipo de proyecto que se está formulando, para lo cual se debe tomar en cuenta el resultado del estudio de mercado.
- Equidad.** El documento de proyecto debe identificar, visibilizar y tener en cuenta las circunstancias y/o necesidades que cada grupo de población (mujeres, niños, pueblos indígenas, jóvenes y adultos mayores, etc.) enfrenta con relación al problema que será resuelto con el proyecto. De igual forma debe

---

43 Los derechos específicos de cada uno de los grupos de población están contenidos en instrumentos legales nacionales e internacionales tales como Constitución Política de la República, Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas, Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial, racismo y xenofobia, Convenio 169 de la OIT, Acuerdos de Paz, Ley de Idiomas Nacionales, Ley de Dignificación y promoción integral de la mujer.

incorporar en las alternativas de solución el análisis de cómo inciden en la calidad de vida de las poblaciones antes indicadas (ver anexo No. 7 La perspectiva de equidad en los proyectos específicamente de género y de pueblos).

- d. **Accesos.** En los proyectos que proceda, es necesario tomar en cuenta que la ubicación tenga los accesos pertinentes y eficaces para que las mujeres, personas con discapacidad, niños, jóvenes, adultos mayores, pueblos indígenas y otras poblaciones accedan al proyecto; ello implica considerar la distancia, las condiciones del acceso, la pertinencia cultural, la seguridad, etc.

- 2.1.11 **Tecnología.** Seleccionada la alternativa óptima se debe analizar y definir la tecnología que mejor aplica para la producción de bienes y la prestación de servicios que el proyecto pretende entregar. En ese sentido es importante considerar los mecanismos de participación, en los distintos niveles, diferenciados para hombres, mujeres y otros grupos de población.

En los casos que aplique, se recomienda que la tecnología a utilizar, pueda mejorar la eficiencia energética para contribuir a la mitigación del cambio climático<sup>44</sup> a través de la reducción de emisión de gases a la atmósfera.

- 2.1.12 **Ingeniería y arquitectura del proyecto**

- a. **Juego de planos.** Cuando se trate de infraestructura física se deberá considerar para el diseño, la aplicación de normas sismo-resistente, Normas de Reducción de Desastres (NRD) y otras de conformidad con el tipo de proyecto.

Los planos deben sustentar el diseño y el costo propuesto del proyecto; contener la micro localización, que permita identificar dónde se ubicará el mismo (su localización específica: municipio, aldea, caserío, cantón, barrio).

44 Decreto número 7-2013 "Ley Marco para regular la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero".

Además, se deberán individualizar los servicios básicos, infraestructura existente, colindancias y características físicas del terreno según corresponda. Deben estar firmados, sellados y timbrados por profesional colegiado activo de la especialidad correspondiente; cuando se trate de planos tipo, deberá indicarse la fuente que los diseñó y proporcionó. Presentar los planos impresos y en formato digital, en formatos legibles establecidos A1, A2, o A3. (Ver anexo No. 6, Especificaciones técnicas y contenido mínimo del juego de planos).

Para ampliación y mejoramiento deberá presentarse plano indicando la situación actual y su relación con el nuevo proyecto.

- b. **Especificaciones técnicas.** Se debe incluir el conjunto de criterios generales, específicos y especiales; normas y estándares técnicos que se aplicarán en la ejecución del proyecto. En las mismas se deberá considerar los rubros mobiliario y equipo como parte de la propuesta técnica (Véase numeral 1.24. y anexo No. 6 Especificaciones técnicas y contenido mínimo del juego de planos).

Para las Normas NRD emitidas por CONRED se refiere a:

- Normas de seguridad estructural de edificios y obras de infraestructura para la República de Guatemala.
- Normas mínimas de seguridad en edificios e instituciones de uso público.
- Especificaciones técnicas para materiales de construcción.
- Especificaciones técnicas para mobiliario y equipo.



Es importante que en las especificaciones técnicas se incluya de manera explícita las características técnicas de las medidas de mitigación que hayan sido derivadas del análisis de riesgo y la aplicación de las normas NRD.

La entidad pública de inversión debe adjuntar al documento de proyecto, los procedimientos de cálculo de la ingeniería que interviene para el desarrollo del proyecto de construcción según su tipología, descritos de forma detallada, debidamente firmados por el profesional responsable.

- 2.1.13 **Presupuesto detallado.** Se debe incluir el presupuesto detallado de inversión a nivel de rubros o renglones de trabajo y actividades con la unidad de medida, cantidad, costo unitario y costo total en quetzales, debidamente firmado y sellado por el Jefe de Planificación; deberán incluirse los costos correspondientes a las medidas de mitigación derivados del estudio de impacto ambiental, y gastos administrativos o legales, cuando corresponda. Además, considerar los costos en que se incurra para las medidas de mitigación del proyecto derivado del análisis de riesgo. Así como los del mobiliario y equipo como parte de la propuesta técnica

Presentar un resumen que integre los costos directos e indirectos y sus fuentes de financiamiento. En caso de que el proyecto sea cofinanciado por diferentes fuentes, se deberá detallar los mecanismos de financiamientos, porcentajes y detalles administrativos de los mismos.

Debe identificar los costos de inversión, de operación y de mantenimiento, correspondientes al proyecto. Esto deberá reflejarse en el apartado de “Costos de Operación” del módulo de registro del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).

- 2.1.14 **Cronograma de ejecución físico y financiero.** Presentar la programación física y financiera, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Planificación, que contenga la ejecución del proyecto, individualizando los rubros y las actividades necesarias para su ejecución, especificando

el tiempo y requerimiento financieros para cada uno de ellos y las fechas de inicio y finalización.

## Estudio Administrativo y Legal

- 2.1.15 **Aspectos administrativos.** Se debe incluir la estructura organizativa para la ejecución y operación del proyecto (definición de funciones, responsabilidades, delimitación de autoridad, personal necesario, identificación de canales de comunicación, participación de las y los beneficiarios y otros). Así como, los Manuales de operación y mantenimiento para garantizar la sostenibilidad del proyecto.
- 2.1.16 **Aspectos legales.** Se debe establecer los requisitos legales (licencias, permisos y otros) a cumplirse para la ejecución del proyecto, con sus respectivos costos en el presupuesto detallado del proyecto y que formen parte de los costos indirectos.<sup>46</sup>

## Estudio financiero

- 2.1.17 **Estudio financiero.** Se debe integrar utilizando la información del presupuesto de inversión incluyendo los costos de administración y los relacionados con los aspectos legales, la proyección de los costos de operación y mantenimiento durante la vida útil; así como los ingresos proyectados y la(s) fuente(s) de financiamiento del proyecto.

Las fuentes de financiamiento del proyecto deben desglosarse a nivel de recursos internos (gobierno central, comunidad, aporte municipal y otros aportes), y recursos externos, indicando la fuente de dichos recursos.

- 2.1.18 **Evaluación financiera.** Con el propósito de establecer la rentabilidad financiera de los proyectos, y de acuerdo a su naturaleza, deberán hacer el análisis en relación del costo beneficio y presentar indicadores como: Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR) para proyectos productivos.

46 Ver numeral 9 del "Manual de Formulación de Proyectos". Versión en digital en el portal del SNIP [http://snip.Segeplán.gob.gt/guest/snpppl\\$modulo.manual](http://snip.Segeplán.gob.gt/guest/snpppl$modulo.manual).

Para proyectos sociales el análisis se debe hacer en función del costo eficiencia y presentar el indicador de Costo Anual Equivalente (CAE).

**2.2 Proyectos que forman capital fijo y requieren recursos para preinversión.** La entidad pública de inversión proponente, que requiera recursos para financiar las etapas de prefactibilidad y/o factibilidad de un proyecto, deberán registrarlo en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) en el rubro de estudios de preinversión y presentar a la Segeplán para la opinión técnica, lo siguiente:

2.2.1 El estudio de preinversión de la etapa anterior a la que se solicita financiamiento<sup>47</sup>, dependiendo del tamaño, complejidad y costo del proyecto según el sector de la actividad económica al que este corresponda, cumpliendo con lo señalado en el numeral 2.1 de estas normas.

2.2.2 Los términos de referencia (TDR) del estudio requerido.

2.2.3 Para el ejercicio fiscal 2019 se debe presentar la solicitud de financiamiento actualizada para la ejecución del proyecto, según lo que se determinó en el estudio de preinversión y presentarlo a la Segeplán para obtener la opinión técnica correspondiente.

**2.3 Proyectos nuevos que no forman capital fijo.** En los proyectos que no forman capital fijo, la entidad pública de inversión es la contraparte técnica, para garantizar la calidad de los resultados. Sólo deben solicitar financiamiento para la etapa de ejecución y presentar como mínimo lo siguiente:

2.3.1 **Documento de proyecto.** En función del tamaño, complejidad y costo del proyecto presentar un documento formulado, a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, según corresponda, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

<sup>47</sup> Para un estudio de prefactibilidad, se debe presentar el estudio a nivel de perfil. Para estudio de factibilidad, se debe presentar el estudio de prefactibilidad. Para el diseño final, se debe presentar el estudio de prefactibilidad o factibilidad.

- a. **Presupuesto detallado.** El presupuesto detallado (costo unitario y costo total) debe especificar la cantidad de insumos que se necesita en la ejecución de cada actividad de los componentes del proyecto.
- b. **Cronograma de ejecución.** En el cronograma de ejecución físico y financiero del proyecto, presentar las acciones a realizar en el tiempo, en función de los recursos financieros requeridos en cada uno de los componentes de proyecto. (Que el cronograma corresponda a los montos del anticipo y posteriores estimaciones que se den los trámites).
- c. **Términos de referencia (TDR) y bases de licitación.** Las contrataciones programadas, según su cronograma de ejecución física y financiera, deberán presentar términos de referencia y bases de licitación que se aplicarán en el proceso.

## 2.4 Proyectos multianuales.

Los proyectos con planificación multianual, que alcancen el estado Aprobado en la evaluación técnica del SNIP, conservarán dicho estado para todo el ciclo de ejecución del proyecto.

La máxima autoridad de cada institución deberá nombrar a una persona responsable del proceso y solicitar a la Segeplán la asignación de un usuario con roles específicos para esta actividad dentro del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP).

Para la validación del estado Aprobado de los referidos proyectos, deben tomarse en consideración los siguientes casos:

- 2.4.1 Las entidades pública de inversión, que cuenten con proyectos cuyas asignaciones y metas solicitadas en el Proyecto de Presupuesto anual fueron aprobadas sin cambios por el Congreso de la República, deberán en el mes de enero de cada año, verificar las asignaciones autorizadas para cada proyecto de arrastre y validarlo en el SINIP, lo cual activará el proyecto para continuar su ejecución en el ejercicio fiscal vigente.

**2.4.2** Para los proyectos que sean sujetos a las modificaciones que indican las literales a) y b) del artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, se deberá solicitar a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán) una nueva Evaluación Técnica mediante un Oficio de la máxima autoridad de la entidad pública de inversión correspondiente, donde indique que el proyecto será objeto de reprogramación o modificación presupuestaria, debiendo presentar la siguiente información:

- a. Solicitud de financiamiento 2019 (generada en el SINIP).
- b. Adjuntar boleta de seguimiento del proyecto del SINIP al 31/12/2018 con los registros de avances físicos y financieros registrados de acuerdo a lo establecido en la ley (generada en el SINIP).
- c. En el apartado de “Activación de Proyectos” del Módulo de Seguimiento del SINIP se deberá registrar la información siguiente:
- d. Justificación de la modificación presupuestaria o reprogramación que afecta el proyecto, identificando el proyecto con nombre y código SINIP,
- e. Certificación de vigencia del contrato
- f. Presupuesto actualizado (programado-ejecutado)
- g. Informe institucional de Avance físico y financiero del proyecto al 31/12/2018
- h. Programación física y financiera proyectada al 31/12/2019
- i. Programación física y financiera multianual del proyecto, cuando corresponda, la cual deberá coincidir con la registrada en el SINIP en el apartado de Registro de Proyectos.

Una vez registrados los anteriores documentos en el Sistema, bajo la estricta responsabilidad de la unidad ejecutora del proyecto, se

habilitará la opción de activación para que el usuario responsable de la institución opere la misma.

Las entidades públicas de inversión, previas a realizar el anterior procedimiento, deben cumplir cuando corresponda, con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo que contenga la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente, en lo referente a reprogramación de obras.

Los proyectos nuevos que no cuenten con el estado de Aprobado y que se incorporen producto de una reprogramación, deben de cumplir con las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública correspondientes.

Las modificaciones presupuestarias o reprogramaciones que se realicen sin contar con la nueva opinión técnica de Segeplán, serán responsabilidad directa de la entidad pública de inversión que ejecuta el proyecto.

Los proyectos que tienen estado de Aprobado únicamente para la fase de preinversión, deberán cumplir con lo indicado en el apartado de Normas Específicas, numeral 2.2 del documento de Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el año 2019.

**2.5 Registro y presentación de proyectos.** Para presentar documentos de proyecto a la Segeplán las entidades públicas de inversión deben cumplir con lo siguiente:

**2.5.1 Registro de proyectos.** Registrar los proyectos directamente en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), vía Internet, en la siguiente dirección web: <http://sistemas.Segeplán.gob.gt/snip>.

Para registrarse como usuario del sistema se utilizará el formulario ubicado en el Portal del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el cual deberá presentarse firmado y sellado por la autoridad máxima (o por delegación oficial en otro funcionario) y enviarse de manera digital a la cuenta de correo [snip@Segeplan.gob.gt](mailto:snip@Segeplan.gob.gt).

El registro como usuario es personal y no debe ser utilizado por otra persona ajena a la que le fue asignado, el usuario autorizado, será el responsable de los registros que se realicen con el mismo dentro del sistema.

Para el caso de las Municipalidades, se debe adjuntar al oficio de solicitud el formulario y la certificación del punto de acta donde la corporación nombra al funcionario municipal como responsable del registro de los proyectos en el SNIP.

Cuando el usuario registrado deje de laborar en la institución, es responsabilidad de la autoridad que requirió su habilitación solicitar que sea dado de baja en un plazo que no exceda los tres (3) días de la interrupción de la relación laboral.

**2.5.2 Presentación de documentos.** Presentar a Segeplán copia fiel del documento de formulación y evaluación del proyecto, debidamente foliado, identificando en la portada del mismo: el nombre del proyecto, el código SNIP y el ejercicio fiscal para el cual solicita financiamiento (ver anexo No. 5 - Presentación de proyectos).

Los proyectos que forman capital fijo, deberán acompañar al documento el juego completo de planos, presupuesto, cronograma de ejecución física y financiera, y otros anexos correspondientes.

- a. **Proyecto aprobados en años anteriores, sin financiamiento.** Estos proyectos conservarán su código SNIP y nombre con que fueron aprobados. La entidad proponente deberá actualizar la información en el SINIP y adjuntar lo siguiente:
- i. Oficio firmado por la autoridad máxima de la entidad.
  - ii. Solicitud de financiamiento actualizada.
  - iii. Aval del ente rector sectorial cuando la institución proponente no sea rector sectorial.
  - iv. El presupuesto actualizado y detallado (conforme el diseño final aprobado o con los términos de

- referencia aprobados cuando corresponda), desglosado en rubros y actividades incluyendo mobiliario y equipo, firmado y sellado por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.
- v. Cronograma de ejecución física y financiera actualizado, firmado y sellado por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.
  - vi. Especificaciones técnicas actualizadas, firmadas y selladas por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.
- b. **Proyectos pendientes o rechazados en años anteriores, sin financiamiento.** Estos proyectos conservarán su código SNIP y nombre con que fueron registrados. La entidad proponente deberá actualizar la información en el SINIP y adjuntar lo siguiente:
- i. Oficio firmado por la autoridad máxima de la entidad.
  - ii. Solicitud de financiamiento en el SINIP actualizada.
  - iii. Respuesta a todas las observaciones formuladas en la opinión técnica de pendiente o rechazado correspondiente.
  - iv. Aval del ente rector sectorial cuando la institución proponente no sea rector sectorial.
  - v. Presupuesto actualizado y detallado en función del diseño final o los términos de referencia, desglosado en rubros y actividades incluyendo mobiliario y equipo, firmado y sellado por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión; y registrado en el SINIP.



- vi. Cronograma de ejecución físico y financiero actualizado, firmado y sellado por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.
- vii. Especificaciones técnicas actualizadas, firmadas y selladas por la autoridad correspondiente de la entidad pública de inversión.

## 2.6 Seguimiento de proyectos

**2.6.1** La autoridad superior de la entidad pública de inversión debe nombrar ante la Segeplán a los responsables de ingresar y actualizar la información de seguimiento de los proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).

**2.6.2** Las entidades públicas de inversión que cuenten con asignación presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, tienen la responsabilidad de ingresar y actualizar mensualmente la información del avance físico de sus proyectos en los sistemas establecidos<sup>48</sup>, incluyendo como evidencia una fotografía como mínimo; la que deberá reflejar los avances en el proyecto, así como presentar una panorámica general del mismo, sin excluir que puedan adjuntarse fotografías de detalles. Esto no exime a las entidades de la responsabilidad de informar a otros sistemas del Estado.

La veracidad de la información que se registre en el SNIP es responsabilidad de la autoridad superior de la entidad pública de inversión que corresponda y deberá ser verificada por la Contraloría General de Cuentas.

**2.6.3** En el caso que los recursos asignados a los proyectos sea inferior o superior a lo programado en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), la entidad pública de inversión debe reprogramar física y financieramente su proyecto en el módulo de seguimiento del SINIP.

48 Artículos 30, 45 Bis, 53 Bis, 73 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas. Artículos 30, 38 literal e) inciso ii) del Decreto Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 40 de la Ley de Implementación de Medidas Fiscales, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y Aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014.

- 2.6.4** La entidad pública de inversión, según la modalidad de ejecución del proyecto ingresada en el SINIP, deberán registrar en formato PDF el contrato si es por licitación, la resolución si es por administración o ambos si la modalidad de ejecución es mixta.

En el caso de los Consejos de Desarrollo, deberán registrar en formato PDF los convenios que suscriben con las Municipalidades del país.<sup>49</sup>

En ambos casos la unidad institucional responsable, deberá trasladar a la Segeplán un informe mensual que contenga el detalle de los proyectos en los que se registraron los documentos de constancia de respaldo de los contratos y convenios suscritos.

- 2.6.5** La Segeplán a través de una muestra de proyectos registrados en el Sinip, verificará mediante visita de campo, la consistencia de la información registrada por la entidad sobre el avance físico del proyecto sobre el cual se emitirá informe correspondiente. La entidad pública de inversión debe colaborar para que el personal técnico pueda ingresar al lugar del proyecto.
- 2.6.6** Las entidades públicas de inversión antes de gestionar transferencias presupuestarias para modificar o sustituir proyectos con asignación presupuestaria, deberán atender lo establecido en las literales a) y b) del tercer párrafo del artículo 36 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2.6.7** En la etapa de ejecución presupuestaria, el Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsará recursos únicamente a los proyectos que tengan la opinión técnica Aprobado y de No Aplica Evaluación emitida por la Segeplán.
- 2.6.8** La entidad pública de inversión debe registrar en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) la finalización del proyecto, adjuntando el contrato original y sus modificaciones o

---

49 Artículo 45 Bis del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.

ampliaciones acta del supervisor y el acta de recepción y liquidación del activo, en formato PDF. Con esta información en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) dará por finalizada la ejecución del proyecto; siempre y cuando, la ejecución física y financiera este al 100%.

- 2.6.9** En el caso de proyectos que forman capital fijo la entidad pública de inversión, al momento de hacer la recepción final de la obra debe incorporarlo al patrimonio del Estado. La entidad pública de inversión, al momento de formular el plan operativo anual, deberá incorporar los montos correspondientes para financiar los gastos de operación del proyecto de inversión cuya ejecución está finalizando.
- 2.6.10** Las instituciones que planifiquen ejecutar proyectos en áreas de protección al patrimonio cultural<sup>50</sup>. Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala, deben de presentar el dictamen técnico-jurídico del Ministerio de Cultura y Deportes que avale la ejecución del mismo.

---

50 Decreto Número 26-97 Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Reformado por el Decreto Número 81-98 del Congreso de la República.

## ANEXOS

## ANEXO No. 1

### Definiciones básicas de inversión

1. **Sistema Nacional de Inversión Pública.** Es el conjunto de normas, instrucciones, procedimientos y herramientas, orientadas a ordenar el proceso de la inversión pública y concretar las opciones de inversión más rentables económica y socialmente, tomando en cuenta las políticas públicas.
2. **Inversión Pública.** Son los recursos que el sector público destina para crear, incrementar, modernizar, reponer, reconstruir y mejorar la capacidad del país de producir bienes y servicios, con el propósito de incrementar el bienestar de la sociedad.
3. **Entidades Públicas de Inversión.** Son los ministerios de Estado, las secretarías de la Presidencia, los fondos sociales, las entidades descentralizadas y autónomas, y demás instituciones públicas y/o privadas que planifiquen, formulen y/o ejecuten planes, programas y proyectos con recursos del Estado, incluyendo recursos de financiamiento externo, reembolsable, no reembolsable
4. **Proyecto de inversión.** Es el conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí, que mediante el uso de insumos, generan productos dentro de un período de tiempo determinado y apunta a solucionar un problema, promueve el desarrollo o mejor a una situación específica. Los proyectos son intervenciones intencionales cuya finalidad es acelerar y dirigir el crecimiento económico y desarrollo social.

Los tipos de proyectos de inversión que reconoce como válidos el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) son: Proyectos que forman capital fijo y Proyectos que no forman capital fijo.

5. **Proyecto que forman capital fijo.** Es el que genera o modifica bienes que permiten la formación bruta de capital fijo y que se materializan en una obra física, por ejemplo: carreteras, escuelas, hospitales, puentes.
6. **Proyecto que no forma capital fijo.** Son los que no generan ni habilitan bienes de capital fijo su propósito es incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generar en las personas beneficioso proporcionar información para la toma de decisión, por ejemplo: capacitación, alimentación, vacunación, censo, catastro, diagnóstico, investigación.

7. **Proyecto Nuevo.** Proyecto que no registra obligaciones en los sistemas de gestión financiera del Estado, en ejercicios fiscales anteriores. (Ver Normas específicas 2.1, verificar numeral según ordenamiento final del documento)
8. **Proyecto de arrastre.** Proyecto cuya ejecución física ha recibido recursos presupuestarios y los ha ejecutado en ejercicios fiscales anteriores consecutivos y cuya ejecución registra obligaciones en los sistemas de gestión financiera del Estado, en ejercicios fiscales anteriores consecutivos.
9. **Evaluación.** Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, mediante el cual se emite un juicio de valor.
10. **Análisis técnico de proyectos.** El análisis técnico-económico es la actividad dentro del proceso de la inversión pública de exclusiva responsabilidad de Segeplán y que consiste en revisar en forma integrar el proceso de formulación y evaluación que desarrolló la Institución, para verificar la existencia real del problema, si se analizaron todas las alternativas de solución, si la alternativa seleccionada es la que presenta y demuestra ser la más rentable y su pertinencia con la política sectorial o regional, es decir, consiste en verificar si ha aplicado correctamente la metodología existente en el sector.
11. **Seguimiento.** Función continua que utiliza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados para proporcionar a los administradores y a las partes interesadas principales de una intervención para el desarrollo, indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos así como de la utilización de los fondos asignados.
12. **Preinversión.** El proceso de preinversión se refiere a la transformación de ideas de proyectos en estudios técnicos-económicos que tiene como objeto evaluar la conveniencia de decidir acerca de la ejecución de un proyecto y/o programa y exige contar con los estudios que sustenten la rentabilidad social, que es sostenible y concordante con los lineamientos de política. Estos criterios permiten seleccionar los mejores proyectos para invertir los fondos de que se disponen o acceder a financiamiento. Esta selección se realiza a través de estudios de grados sucesivos de profundidad. Así, se pueden distinguir etapas específicas en el proceso de preinversión, las que se clasifican en un orden creciente en cuanto a cantidad y a calidad de la información recopilada. Las etapas son:

- Estudio a nivel de perfil.
  - Estudio a nivel de prefactibilidad.
  - Estudio de factibilidad.
13. **Ejecución.** La fase de ejecución comprende la etapa de inversión, la cual involucra el desarrollo de todas las acciones tendientes a ejecutar física y financieramente el proyecto tal y como fue especificado y dimensionado en la preinversión. Aquí se realizan las obras físicas, se adquiere e instala el equipo, se capacita al personal y se establece la supervisión del proyecto. En esta última actividad se pretende vigilar su desarrollo y recomendar las medidas administrativas o cambios que sean necesarios cuando no se esté ejecutando el proyecto de acuerdo a lo programado.
14. **Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.** Guía que orienta a las entidades públicas de inversión en cuanto a las responsabilidades en la programación de las inversiones y los instrumentos de programación, basadas en proyectos de inversión. Estas normas se revisan y actualizan cada año en la Dirección de Inversión Pública de Segeplán.
15. **Análisis de riesgo en proyectos de inversión pública.** Instrumental técnico que permita ubicar en el ciclo de los proyectos, los criterios, lineamientos y orientaciones para incorporar la gestión del riesgo bajo el concepto de inversión segura, en las fases de preinversión, ejecución y operación. Pretende identificar los factores de riesgo preexistentes, que tienen probabilidad de incidencia en el proyecto durante su vida útil y está diseñado para orientar a formuladores y evaluadores de los proyectos en la identificación e incorporación de medidas de mitigación/prevenición, pertinentes y necesarias para la reducción del riesgo, las cuales deberán contar con planos constructivos, ser parte del flujo de fondos y detallarse en las especificaciones técnicas.
16. **Exposición.** La exposición consiste en calificar la cercanía de una amenaza potencial al sitio donde se pretende instalar el proyecto, teniendo en cuenta el tipo de proyecto que genera capital fijo del que se trate. Por lo tanto, la exposición del proyecto está estrechamente relacionada con su ubicación en el territorio y con el tipo de proyecto. Para establecer la exposición del sitio se evalúan seis componentes: Bioclimático, geológico, ecosistema, medio construido, contaminación e institucional-social.

17. **Fragilidad.** La fragilidad del proyecto a sufrir daños, está estrechamente vinculada con las deficiencias y debilidades de las estructuras para absorber los efectos de las amenazas a las que se encuentra expuesto. La propuesta de calificación de la fragilidad del proyecto tiene en cuenta las variables del índice de seguridad hospitalaria (OPS, 2008) e índice de seguridad de centros educativos (MINEDUC, 2010). Para establecer la fragilidad del proyecto, se evalúan cuatro componentes: Sistema estructural, materiales de construcción, adaptación del proyecto y seguridad no estructural.
18. **Resiliencia.** La resiliencia del proyecto, está estrechamente vinculado con los costos de operación y mantenimiento del proyecto, además tiene en cuenta las capacidades de recuperación de la infraestructura en caso del impacto de un evento adverso, la organización social para las emergencias, y la capacitación e investigación. La calificación del nivel de resiliencia considera elementos del índice de seguridad hospitalaria (OPS, 2008) e índice de seguridad de centros educativos (MINEDUC, 2010).
19. **Patrimonio Cultural.** Forman el patrimonio cultural de la nación los bienes e instituciones que por ministerio de ley o por declaratoria de autoridad lo integren y constituyan bienes muebles o inmuebles, públicos y privados, relativos a la paleontología, arqueología, historia, antropología, arte, ciencia y tecnología, y la cultura en general, incluido el patrimonio intangible, que coadyuven al fortalecimiento de la identidad nacional.



## ANEXO No. 2

### Criterios para asignar nombre a los proyectos

#### 1. Objetivos

- 1.1. Que cada proyecto tenga un nombre propio dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.2. Que el nombre permanezca invariable durante todo el ciclo de vida del proyecto;
- 1.3. Que a través del nombre del proyecto, se pueda tener una idea clara de lo que se pretende realizar con el proyecto; y,
- 1.4. Que se pueda disponer de nombres uniformes para proyectos de una misma naturaleza.

#### 2. Criterios generales

El nombre de un proyecto es la síntesis máxima de lo que se pretende hacer, por lo tanto, es válido para todo su ciclo de vida, debe de ser claro y preciso en cuanto a su identificación, es decir, debe necesariamente responder a las preguntas: a) ¿Qué se va a ejecutar? b) ¿Sobre qué se va a ejecutar? y c) ¿Dónde se va a ejecutar?

El nombre de un proyecto de inversión se debe estructurar en tres partes claramente identificables, donde cada parte posee un nombre propio, a través del cual debe responder a las características que se le han asignado al nombre de todo proyecto: a) El primer elemento se denomina Proceso y a través de éste siempre se responde a la pregunta:¿Qué se va a ejecutar?; b)El segundo elemento recibe la denominación de Objeto, y con éste se responde a la pregunta:¿Sobre qué se va a ejecutar? y c)El tercer elemento recibe el nombre de Localización específica, y con su identificación se responde a la pregunta:¿Dónde se va a ejecutar?

A continuación se describen los elementos a considerar en la asignación del nombre del proyecto:

- 2.1. **Proceso.** Es la acción que caracteriza la naturaleza de la inversión en cualquier tipo de proyecto, por ejemplo: construcción, conservación, ampliación, capacitación, vacunación, diagnóstico, censo, investigación.

- 2.2. **Objeto.** Es la materia o motivo de la inversión en cualquier tipo de proyecto, por ejemplo: escuela primaria, centro de salud, carretera ruta CA-13, camino vecinal, acueducto.
- 2.3. **Localización específica.** Representa la ubicación específica donde se realizará la inversión, identificando el nombre del lugar exacto, (zona, barrio, centro poblado, aldea, caserío, etc.) Corresponde en la práctica al nivel inferior de un municipio donde está localizado geográficamente el proyecto, por ejemplo: aldea Pajales, caserío Asunción, asentamiento La Esperanza.

En cuanto al primer elemento del nombre, denominado proceso, existe un glosario de procesos válidos para los tipos de proyectos que el SNIP tiene identificados en sus normas.

Para la identificación del objeto y la ubicación específica del proyecto (segundo y tercer elemento), existirá un espacio máximo de setenta caracteres: cuarenta de ellos para identificar el objeto, y los treinta restantes para la ubicación específica.

### ANEXO No. 3

#### Glosario de procesos para proyectos que forman capital fijo<sup>51</sup>

1. **Ampliación.** Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un bien existente. Comprendiendo dentro de la ampliación el equipamiento respectivo para la prestación del servicio.
2. **Construcción.** Acción que corresponde a la materialización de un bien que no existe a la fecha. La construcción de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto.
3. **Dragado.** Consiste en la operación de limpieza de los sedimentos en cursos de agua, lagos, bahías, o puertos con el objeto de mantener el calado de estas zonas para mantener el servicio de transporte.

Considerando que la acción del dragado se efectúa con la finalidad de mantener el funcionamiento óptimo los puertos y que su vida útil es de 5 a 10 años, se consideran que forman capital fijo únicamente para las empresas portuarias.

4. **Mejoramiento.** Acción que tiene por objetivo aumentar la capacidad o productividad de un servicio o bien existente y la calidad del servicio prestado; cambiando el estándar original;
5. **Reposición.** Implica la renovación parcial o total de un bien existente con o sin cambios de la capacidad del mismo; La reposición de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto, cuando la vida útil de éste, esté agotada.

Aplica también cuando se produzcan eventos o fenómenos de la naturaleza que impliquen la destrucción total o parcial.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de proyectos que forman capital fijo:

51 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 5ª Edición (Acuerdo Ministerial 291-2012)

Proceso	Objeto y ubicación específica
Ampliación	Escuela Caserío Asunción Chivoc, San Juan Sacatepéquez
Construcción	Tanque Mampostería Aldea Tulipanes, Zaragoza, Chimaltenango
Mejoramiento	Calles Colonial Lomas de Azacualpilla, Palencia, Guatemala
Reposición	Carretera CA-11 tramo Jocotán (km 203+100) – El Florido (frontera con Honduras), Chiquimula

## ANEXO No. 4

### Glosario de procesos para proyectos que no forman capital fijo

1. **Actualización.** Acción mediante la cual se revisa un estudio anterior, con el objeto de determinar de manera precisa el nuevo valor de aquellas variables que hayan experimentado cambios. Acción mediante la cual se revisa y se pone al día los avances de la tecnología, mejorando la capacidad y rendimiento del equipo.
2. **Alfabetización.** Acción que tiene por objeto enseñar a leer y escribir.
3. **Alimentación.** Acción que tiene por objeto el suministro de alimentos básicos a las personas para su subsistencia.
4. **Análisis.** Acción tendiente a conocer los componentes, o bien, a determinar las variables que influyen en un comportamiento.
5. **Capacitación.** Preparar a las personas con el fin de habilitarlas para realizar una actividad determinada.
6. **Catastro.** Registro ordenado y clasificado de bienes o servicios referidos a algunas características de los mismos.
7. **Censo.** Registro ordenado y clasificado de elementos, referido a algunas características de los mismos.
8. **Conservación.** (Mantenimiento) Conjunto de actividades técnicas y financieras, destinadas a conservar y mejorar el funcionamiento de un bien o de un servicio. Acción tendiente a mantener operativos los estándares de funcionalidad de la concepción original de un bien o un servicio.
9. **Diagnóstico.** Determinación, mediante el examen de ciertas características de un bien, servicio o situación, del estado o condiciones generales en que se encuentra y de las líneas de acción que se deben seguir.
10. **Difusión.** Acción orientada a divulgar o propagar ciertas ideas, normas, información, costumbres.
11. **Dragado.** Operación de limpieza de los sedimentos en cursos de agua, lagos, bahías, accesos a puertos para aumentar la profundidad de un canal navegable o de un río con el fin de

aumentar la capacidad de transporte de agua, evitando así las inundaciones aguas arriba. Así mismo, se pretende con ello aumentar el calado de estas zonas para facilitar el tráfico marítimo por ellas sin perjuicio para los buques, evitando el riesgo de encallamiento.

12. **Erradicación.** Acción que tiene por objeto extirpar o eliminar totalmente un determinado mal o situación.
13. **Exploración.** Acción tendiente a reconocer o averiguar con diligencia en terreno, la existencia de recursos naturales.
14. **Explotación.** Acción tendiente a investigar y experimentar nuevas técnicas de producción.
15. **Fertilización.** Acción que tiene por objeto la aplicación de técnicas para nutrir la planta y al suelo que la sustenta, añadiéndole diversas sustancias para hacerla más fértil y útil.
16. **Forestación.** Acción que tiene por objeto la plantación de árboles.
17. **Inventario.** Acción mediante la cual se efectúa un registro documental ordenado y clasificado de bienes y servicios.
18. **Investigación.** Es la acción mediante la cual se pretende conocer o descubrir nuevas técnicas o un determinado comportamiento.
19. **Levantamiento.** Acción de recopilar información en terreno y procesarla, complementándola con análisis técnicos, representaciones gráficas y si es el caso, un reporte escrito.
20. **Manejo.** Acción que tiene por objetivo lograr la correcta administración de un bien, servicio, que se aplica al manejo de desechos sólidos y manejo forestal.
21. **Nutrición.** Acción integrada mediante la cual se recupera o mantiene estándares pertinentes de predeterminados nutrientes.
22. **Prevención.** Acción que tiene por objetivo tomar medidas anticipadas ante un hecho, con el fin de evitar un riesgo específico.
23. **Recreación.** Acción cuya finalidad es recrear, divertir o deleitar, con el objetivo de distraerse.

24. **Rehabilitación.** Restituir la capacidad de producir bienes o prestar servicios, para que estos sean aptos o capaces para aquello que fueron creados.
25. **Restauración.** Acción que tiene por objetivo reparar un patrimonio nacional para volverlo al estado o condición original.
26. **Sanearamiento.** Acción que tiene como finalidad proporcionar condiciones sanitarias consideradas aptas, previamente definidas, a un determinado bien o servicio.
27. **Seguimiento.** Acción consistente en desarrollar un estudio de evaluación ex post de un proyecto determinado.
28. **Sistematización.** Acción consistente en el desarrollo de un proceso permanente y acumulativo de creación de conocimientos a partir de las experiencias de intervención en una realidad social.
29. **Subsidio.** Acción consistente en proporcionar ayuda extraordinaria entregada en forma monetaria o en especie y con una finalidad específica a personas, grupos de personas o entidades.
30. **Transferencia.** Acción que tiene por objeto traspasar técnicas o conocimientos a las personas.
31. **Vacunación.** Acción que tiene por objeto inmunizar a las personas o animales, con la finalidad de preservarles la salud de una enfermedad determinada.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de proyectos que no forman capital fijo:

Proceso	Objeto y ubicación específica
Alfabetización	De Adultos En Baja Verapaz
Capacitación	Pescadores Artesanales De Puerto Barrios
Catastro	En Cuatro Municipios Del Departamento De Chimaltenango
Censo	De Población, Octubre De 2002
Diagnóstico	De La Red De Salud Primaria De Alta Verapaz Y Baja Verapaz
Forestación	De Bosques Para Protección De Cuencas, Río Selegua, Huehuetenango
Manejo	Desechos Sólidos, Aldea El Fiscal, Palencia
Vacunación	Contra La Tifoidea, Aldea La Democracia, San Marcos



## **ANEXO No. 5**

### **Presentación de proyectos**

Deberán ser presentados físicamente y en un medio digital, en un fólдер sujetados con gancho plástico y debidamente foliado e identificado con el nombre del proyecto. En la portada del fólдер incluir el Código SNIP del lado superior derecho y ejercicio fiscal correspondiente, y adjuntar el medio de almacenamiento digital (CD de formato CD+R, CD-Ro DVD de formato DVD+R y DVD-R). No debe presentarse información grabada en formatos de CD ni DVD regrabables.

El CD o DVD debe contar con una identificación que indique los siguientes datos:

1. Código del proyecto
2. Nombre del proyecto
3. Entidad
4. Unidad ejecutora
5. Ejercicio presupuestario
6. Contenido del disco
7. Número de disco

**Código Snip:** 19779

**Nombre:**

Construcción Edificio Fiscalía Distrital de Izabal

**Entidad:** Ministerio Público

**Unidad Ejecutora:** Ministerio Público

**Ejercicio Fiscal:** 2003

**Contenido:**

Perfil

Diseños

Planos

Terminos de Referencia

Disco 1 de 1

## ANEXO No. 6

### Especificaciones Técnicas y Contenido mínimo del juego de planos

1. **Especificaciones técnicas.** Son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los procesos de la ejecución de un determinado producto.
2. **Especificaciones técnicas generales.** Hacer referencia a especificaciones técnicas propias del proceso, y dependiendo del tipo de proceso hacer referencia a manuales y normas propias, reglamentos y estándares, con la finalidad de preservar la uniformidad. Estas tienen como finalidad obtener estándares adecuados que guarden la calidad del proceso, permitiendo dar seguimiento a un nivel de control de los diferentes momentos del proceso.
3. **Especificaciones técnicas específicas.** Consisten en todas aquellas especificaciones particulares que hacen diferentes un proceso de otro que se encuentra normado por estándares, son aquellas que dan carácter de particularidad al proceso que se lleva a cabo para la obtención del producto. En tal sentido es lo que da la particularidad del proceso productivo.
4. **Especificaciones especiales.** Son todas aquellas especificaciones propias que se rigen por procesos particulares propios de la ejecución de cada proyecto en particular.
5. **Plano de localización.** Debe indicar sobre qué calle o avenida está localizado el terreno donde se hará la construcción. Este plano se podrá presentar en una hoja tamaño oficio, debiendo indicar el norte, cotas generales del terreno y la distancia a la esquina o punto de referencia más próximo.
6. **Plano de ubicación.** Debe indicar como quedará ubicada la construcción dentro del terreno, ubicando coordenadas en proyección GTM o en su defecto coordenadas geográficas decimales y poder así observar los espacios y áreas libres que quedarán en éste. Éste podrá presentarse en una hoja tamaño oficio, debiendo indicar el norte, cotas de área cubierta y área libre, cuantos niveles son, área construida por nivel, área de construcción existente fija y área libre.

7. **Planos de arquitectura.** Cuando la magnitud del proyecto no permita su representación total en los planos se dibujará una planta de ubicación en la cual debe de aparecer indicando el área a construir dentro del predio, indicar patios, áreas de estacionamiento, calles, con referencia a los ejes constructivos respectivos, entre otros.

**Plantas arquitectónicas (amoblada).** Indicar la distribución de ambientes, puertas y ventanas, acotación con indicación de ejes, indicación de niveles, representar con un signo de orientación que indique el norte, proyecciones de techos y voladizos o cualquier clase de salientes, ubicación de escaleras y de patios e indicación de cortes.

**Fachadas.** Las que queden frente a vía pública y las más importantes del interior, sus dimensiones verticales se referirán a niveles de piso terminado.

**Plantas de techos.** Indicar desniveles, pendientes de techos, vanos, localización de bajadas de agua pluvial y equipo fijo localizado sobre el techo.

**Planta de acabados.** Dar a conocer los diferentes acabados de piso, paredes y cielos que tendrán los ambientes y algún otro acabado especial que sea importante dar a conocer.

8. **Planos estructurales o de ingeniería.**

**Cimientos y columnas.** Indicar los diferentes tipos de columnas así como la proyección de cimientos corridos y zapatas, indicación de muros que no son de carga, si es una construcción de dos niveles o más localizar para los diferentes niveles los elementos estructurales principales y secundarios.

**Techos y vigas.** Indicar el tipo de estructura de cada techo y entre piso así como la ubicación de vigas.

**Detalles.** Detalles de columnas, zapatas, cimientos, muros, muros de contención, vigas, soleras, sillares, dinteles, vanos, escaleras, rampas, parteluces, juntas de dilatación y/o juntas de construcción, estructuras de acero, estructuras de madera y otros elementos estructurales, indicando claramente en estos sus dimensiones y refuerzos.

## 9. Planos de instalaciones

**Instalaciones hidráulicas.** Instalación general de agua con los detalles necesarios para apreciar el recorrido de la misma desde el punto de toma en el acueducto hasta los depósitos y artefactos sanitarios. Presentar las plantas de cada nivel con indicación de la distribución de agua potable, los diámetros de tuberías, posición de bombas, llaves, medidores y válvulas, perfiles con la topografía del terreno. Detalle de depósitos de agua, equipos hidroneumáticos, instalaciones contra incendios entre otros.

**Instalaciones sanitarias.** Planos de instalaciones de aguas negras y pluviales, debiendo indicar recorrido total, desde las cajas de accesorios recolectores de las aguas negras y pluviales hasta su disposición final, indicación de tipos de cajas, sifones, pendientes, diámetros, tipos de tubería y bajadas. Detalles de cajas, tanques sépticos, pozos de absorción u otros sistemas de disposición de aguas servidas y pluviales, perfiles con cotas tener considerando la topografía del terreno, sistema eléctrico de soporte y otros datos necesarios que se estimen.

**Instalaciones eléctricas.** Diagrama para mostrar el sistema eléctrico desde la red de distribución hasta los tableros, con información sobre voltajes, dimensiones y calibre entre otros, con indicaciones del equipo de control y protección para la correcta operación del sistema. Se deberá de incluir la localización del sistema general, punto de entrada de la línea de alta tensión su localización y su llegada a la subestación, mostrar la localización de los alimentos subterráneos, localización e instalación de los tableros, ductos salidas de iluminación, tomacorrientes y cualquier otra instalación eléctrica incorporada. Debe indicar el tamaño y tipo de los tableros, tipo y diámetro de los ductos y accesorios, tipo y calibre de los conductores, número de unidades por circuito e instalaciones especiales como antenas, timbres, teléfonos entre otros.

**Instalaciones mecánicas.** Para las instalaciones de ascensores deberá presentarse planos individuales con todas las acotaciones necesarias, así como velocidad, carga permisible, tipo de operación, indicaciones de salida de energía y alarma, situación de las casetas de máquina con sus correspondientes especificaciones. En los elevadores hidráulicos se acompañarán todas las especificaciones necesarias. Para las escaleras mecánicas deben acompañarse en su

plano todas las anotaciones necesarias, así como especificaciones y para sistemas de refrigeración, calefacción y aire acondicionado deben de representarse planos con especificaciones.

**Instalaciones especiales.** En los casos de instalaciones específicas de industrias, laboratorios, hospitales, silos, entre otros, deberá presentarse, según el caso, la documentación necesaria para su construcción y evaluación.

10. **Planos de urbanización.** Planta general actual, mostrando el estado actual del inmueble incluyendo las referencias necesarias para el replanteo, banco base de nivelación, linderos, curvas de nivel, accidentes topográficos, norte magnético, localización de servicios públicos, construcciones existentes y cualquier otro detalle importante.

Localización del proyecto y del inmueble con respecto a la zona y la ciudad, con indicaciones de las vías de acceso.

Planta general del proyecto, mostrando los niveles finales del terreno, conteniendo todos los detalles urbanísticos importantes.

Secciones transversales, que muestre el nivel original y el nivel definitivo con indicaciones de corte y rellenos, localización de estructuras y cualquier otro detalle urbanístico importante.

11. **Información básica de la forma como deberá de presentar los planos.** Cuando se desee realizar una ampliación o construcción nueva de un proyecto, se deberá de presentar juego de planos, conteniendo toda la información necesaria para que pueda dicho proyecto ser construido satisfactoriamente. La información que se dará a continuación deberá considerarse como mínima.

**Formatos.** El tamaño del formato varia, ya que dependerá de la magnitud del proyecto a realizar, para la presentación de un proyecto se deberá de respetar los formatos recomendados en la norma ICAITI1018, formatos A1,A2, A3 y/o A4.

**Escalas.** Todos los planos serán dibujados a escalas adecuadas para que la información contenida sea fácilmente interpretada. Los dibujos a tamaño natural o a escala de mayor detalle registrarán sobre los dibujos a escala de menor detalle.

**Grado de detalle.** Toda la información contenida en un juego de planos será detallada con amplitud necesaria para su correcta interpretación, se dará siempre preferencia a la representación gráfica, se recurrirá a notas únicamente cuando sea conveniente.

**Simbología.** En cada una de las especialidades se establecerá una simbología que se empleará invariablemente, si algún elemento especial que se desee representar no se encuentra detallado, se elaborará un símbolo específico. Se detallará la simbología empleada, aun cuando sea estándar, y deberán consignarse todos los símbolos usados. En los demás planos del mismo campo se hará referencia a la localización de la simbología.

**Especificaciones, notas y referencias a otros dibujos.** En cada una de las especialidades, se incluirá en el primer plano las especificaciones referentes a materiales, procedimientos y métodos de construcción, elaboradas de acuerdo con los requisitos siguientes: Se redactarán en forma clara y concisa, empleando el espacio mínimo posible, de preferencia, se incluirán todas las especificaciones en el primer plano de cada especialidad, en un solo espacio si esto no fuera posible, las especificaciones se dividirán localizando en cada plano las pertinentes, cuando en un plano se apliquen especificaciones ya contenidas en un plano anterior, estas no se repetirán sino únicamente se hará referencia al plano donde aparecen. Para la construcción o ampliación de infraestructura deberá considerarse las especificaciones de los rubros mobiliario y equipo

**Dimensionamiento.** Las dimensiones generales se indicarán a ejes, para el dimensionamiento de los diferentes elementos se recurrirá a cotas. Los niveles según referidos al banco de nivelación, pero en edificaciones situados dentro del área de aproximación aérea, el banco de nivelación será referido al nivel del mar.

## **ANEXO No. 7**

### **La perspectiva de equidad en los proyectos específicamente de género y de pueblos**

Todo proyecto debe partir de un conocimiento preciso de la población a la que se afectará positivamente. Es indicativo que, aunque todas las personas son iguales en derechos, las personas no son iguales en condiciones, existen brechas que determinan hacia donde deberían de ir los mayores esfuerzos de las intervenciones, sean estatales o no.

Por lo tanto el enfoque de EQUIDAD implica visibilizar, identificar y tener en cuenta las circunstancias, necesidades y los problemas de los grupos de población en condición de exclusión o vulnerabilidad. Incorporar la perspectiva de equidad en los proyectos tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida de todas las personas (hombres, mujeres, niños, jóvenes, pueblos indígenas, adultos mayores, población con discapacidad, etc.). Por ello es importante que esta perspectiva se incorpore desde el análisis de la problemática, es decir desde el momento que se realiza el diagnóstico. Para profundizar, en los contenidos que aluden específicamente a los sectores de población las entidades ejecutoras pueden coordinar con el ente rector que corresponda Conjuve, Seprem, Codisra, Demi, CONADI, Academia de Lenguas Mayas, etc.

Elementos a considerar en la elaboración de proyectos:

#### **1. En el diagnóstico**

Tal como se ha indicado anteriormente la perspectiva de equidad en los proyectos debe estar presente desde el momento del diagnóstico, para ello es necesario realizar las siguientes acciones:

- Identificar y describir claramente la población que está siendo afectada por el problema diferenciando el sexo, la edad, la etnia.
- Identificar las necesidades, expectativas, problemas y limitaciones propios de cada grupo de población: hombres, mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, pueblos indígenas (Maya, Garífuna y Xinka), población con discapacidad, etc., para tomarlas en cuenta en la fase de formulación.
- Identificar a qué recursos, relacionados con el proyecto, tienen acceso y controlan mujeres y hombres, pueblos indígenas, adultos mayores, niños y jóvenes de manera diferenciada. Esta información será útil, posteriormente para la definición de



procesos organizativos, de participación ciudadana, así como para la definición de los procesos de sostenibilidad del proyecto.

- Es importante, además, explicar los cambios que se esperan con las intervenciones, en las poblaciones antes descritas, sin sobredimensionarlos.

La importancia del análisis de poblaciones, es que nos permite tener un escenario real; la integralidad y equidad en la formulación del proyecto dependerá de si se han tomado en cuenta todas aquellas características que nos diferencian.

## 2. En la fase de formulación

**2.1. Nombre del proyecto.** Cuando el proyecto y las condiciones lo permitan, indicar en el nombre la población que se está atendiendo de manera particular, sobre todo, si es un grupo con una exclusión histórico-social.

**2.2. Análisis de la problemática.** En este apartado es necesario retomar los elementos que se han indicado en la fase diagnóstica, haciendo énfasis en cómo el problema está afectando de manera diferenciada a hombres, mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, pueblos indígenas (Maya, Garífuna y Xinka), población con discapacidad, así como los cambios que se espera provocar con el proyecto en esas poblaciones.

El análisis de la problemática tiene como punto de partida otros instrumentos o recursos, tales como los diagnósticos municipales o departamentales, en los que encontrarán información de la problemática en general. En el documento de proyecto es importante realizar un análisis más profundo y específico de la problemática que se desea resolver. Por ello se recomienda incluir información estadística como un elemento fundamental para comprender la dinámica demográfica, especialmente cuando esa información permite observar la composición de la población a partir de sus especificidades. Si no se cuenta con la información desagregada por sexo, edad, identidad étnica, residencia (urbana/rural), utilice indicadores de impacto, que se encuentran en censos o encuestas. También puede utilizar estudios de instituciones estatales o de organismos internacionales reconocidos.

- 2.3. Justificación del proyecto.** La explicación de la situación con y sin proyecto debe considerar las implicaciones que cada situación tendrá para los grupos de población, particularmente mujeres, niños, adultos mayores, jóvenes. Es importante explicitar que los proyectos tienen como propósito incidir positivamente en la calidad de vida de las personas.
- 2.4. Objetivos y metas.** Las acciones del proyecto deben contribuir a generar igualdad de oportunidades, a cada uno de los grupos de población que han sido identificados como afectados por la problemática que el proyecto busca solucionar. Es importante aclarar que no basta con agregar la palabra mujeres, o niños, o pueblos indígenas, es necesario desarrollar por lo menos un objetivo específico que se oriente a la atención de las necesidades de hombres y las necesidades de mujeres, pueblos indígenas, niños, adultos -según corresponda-, por separado.

La mejor forma de evidenciar el enfoque, es cuando se incluye un objetivo que pretenda corregir la desigualdad que existe entre los grupos de población.

- 2.5. Estudio de mercado.** El análisis de la oferta y la demanda del bien o del servicio, deberá describir por un lado las características de la población que demanda, estas características desagregadas por sexo, edad, identidad étnica, existencia de discapacidades, etc. En cuanto a la oferta, la descripción debe centrarse en cómo ésta removerá las barreras que estas poblaciones enfrentan para tener mejores condiciones de vida.
- 2.6. Estudio técnico.** Además de lo indicado, en el apartado correspondiente, sobre este tema será valioso explicar qué acciones se requieren para motivar los cambios, tales como formación y sensibilización sobre la necesidad e importancia de crear condiciones de igualdad en oportunidades, tratando de garantizar el presupuesto para estas acciones.

Otros elementos que se pueden considerar en el estudio técnico son los siguientes:

- Diseñar estrategias participativas y que se tome en cuenta las condiciones de las mujeres, los niños, los adultos, los jóvenes, pueblos indígenas, población con discapacidad, etc., es decir la población que se involucrará ya sea en la

implementación del proyecto, en la evaluación o en la operación y mantenimiento, entre esas condiciones, horarios, responsabilidades, etc.

- Diseñar indicadores para establecer los impactos (a partir los objetivos) y participación (en los distintos niveles), diferenciados para los grupos de población que se verán involucrados en el proyecto (hombres, mujeres, pueblos indígenas, niños, adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad, etc.)

**2.7. Organización.** Es importante considerar que en la estructura organizativa que conduce el proyecto, tengan representación las mujeres, los pueblos indígenas (Maya, Garífuna y Xinka), los adultos mayores, los jóvenes, los niños, según los grupos de población que serán beneficiados con el proyecto. Tomando en cuenta las dinámicas culturales, históricas y sociales de cada contexto.

3. **En la evaluación.** La evaluación es un proceso que está relacionado con todo el ciclo de proyectos, durante la formulación y, desde el enfoque de equidad es necesario considerar los siguientes elementos:

Las acciones del proyecto:

- a. ¿Contribuyen a reducir desigualdades?
- b. ¿no afectan las desigualdades y se mantienen?
- c. ¿aumenta las desigualdades?

En caso de tener una respuesta positiva en la opción b es necesario reconsiderar las acciones para tratar de dirigirlas a la reducción de las desigualdades. En caso de que la respuesta positiva ha sido en la opción c, es indispensable replantear las acciones del proyecto.

Otros elementos a considerar son:

- El proyecto considera alternativas para superar las barreras que impiden a las poblaciones excluidas acceder a los beneficios del proyecto.
- El proceso se realiza con la participación, en todos los niveles, de mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, población con discapacidad.

Con relación a la evaluación ex post, momento en que se valoran los resultados de la implementación de un proyecto. En general la evaluación responde a dos preguntas básicas:

- ¿se alcanzaron los objetivos propuestos?
- ¿se obtuvieron los resultados previstos en el proyecto?

Desde el enfoque de equidad es necesario establecer los efectos que el proyecto ha tenido, diferenciados para cada uno de los grupos de población que han participado o han sido beneficiarios del mismo. Desde la equidad de género y de pueblos, se realiza un análisis de los impactos generados para hombres y para mujeres; para pueblos indígenas y no indígenas. Cobra particular importancia, desde este enfoque destacar:

- Qué acciones para estimular la igualdad se implementaron.
- Se consideraron las alternativas para superar las barreras que impiden que las poblaciones excluidas gocen de los beneficios del proyecto.
- Se facilitó y registró la participación, en todos los niveles, de mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, población con discapacidad.
- Cuál es la cobertura que los bienes y servicios del proyecto brindaran a mujeres, niñez, juventud, adultos mayores, población con discapacidad y pueblos indígenas.

Aquí es donde los indicadores constituyen los elementos orientadores más importantes para establecer qué cambios se pudieron generar tras la implementación del proyecto, por ello es importante definir con precisión indicadores básicos para comprender la magnitud del cambio en mujeres, niñez, juventud, adultos mayores, población con discapacidad y pueblos indígenas.

## ANEXO No. 8

### Instructivo para Recepción y Evaluación de proyectos de Gobierno Local en el SNIP

#### Acuerdo Ministerial 473-2014

### PROCESO PARA EL REGISTRO, EVALUACIÓN Y ARCHIVO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, GOBIERNO LOCAL

Paso No.	Responsable	Descripción	Tiempo
		<b>Inicio del proceso</b>	
1	Unidad designada por la Municipalidad	Formula y evalúa el Proyecto (Los proyectos deben originarse de un ejercicio de planificación congruente con las directrices de la política nacional y Plan Nacional de Desarrollo y debe ser formulado según lo establecido en las Normas del SNIP)	En función del tipo de proyecto
2		Registra el Proyecto e imprime el Formulario de Solicitud de Financiamiento generado por el sistema informático del SNIP.	1 día
3		Traslada el proyecto para recepción.	
4	Encargado de Recepción de Documentos (designado en Acta de Concejo Municipal)	La recepción del proyecto se realizará a través de la opción de Recepción de Proyectos de Gobierno Local del SNIP, verificando el cumplimiento de requisitos y normativa correspondiente	1 día
5		Traslada para evaluación técnica del proyecto	1 día

Paso No.	Responsable	Descripción	Tiempo
6	Encargado de Evaluación y Dictamen (designado en Acta de Concejo Municipal)	Evalúa el Proyecto según Normas SNIP: Para la evaluación del proyecto es necesario realizar el análisis y revisión correspondiente según la información contenida en el documento de proyecto recepcionado y los documentos de respaldo del mismo.	5 días
7		Emite Opinión Técnica al Proyecto registrado en la Opción de Evaluación de Proyectos de Gobierno Local: El resultado de la evaluación puede ser aprobado, pendiente, rechazado o no aplica evaluación.	
8		Vinculación del SNIP-SICOIN GL: El SNIP cuenta con un mecanismo automático que realiza esta vinculación a través de la Red de Internet	
9	Encargado de Archivo	Archiva y resguarda el proyecto y documentos de respaldo.	
		<b>Fin del proceso</b>	

